REGLAS Y VALIDACIONES

VERSIÓN 2.1

Factura Electrónica

ÍNDICE

Presentación 12

1.1 Objetivo 12

1.2 Tipos de DTE 12

1.3 Certificación del DTE 17

1.4 Momento y responsables de aplicar las validaciones 17

2 Reglas y Validaciones 19

2.1 Validaciones de esquema XSD 19

2.2 Validaciones generales (Parte 1) 19

2.2.1 ..... Validación: Fecha y hora de emisión (XSD:FechaHoraEmision) 19

2.2.2 ..... Validación: NIT del Emisor (XSD:NITEmisor) 20

2.2.2.1. Validación: ClasificacionEmisor (ClasificacionEmisor:xsd) 22

2.2.3 ..... Validación: Código de establecimiento (XSD:CodigoEstablecimiento) 22

2.2.3.1. Validación: Establecimientos para regímenes primario y pecuario: 24

2.2.3.2. Validación: Establecimientos para regímenes primario y pecuario: 24

2.2.4 ..... Validación: ID del Receptor (XSD:IDReceptor) 25

2.2.5 ..... Validación: Destino de la Venta (XSD:DestinodelaVenta) 27

2.2.6 ..... Validación: Exportación (XSD:Exp) 29

2.2.7 ..... Validación: Espectáculo público (XSD:EspectaculoPublico). *Adicionar casilla opcional al esquema XSD, con el único valor permitido “SI” 29

2.2.8 ..... Validación: Moneda (XSD:Moneda) 30

2.3. Validaciones generales (Parte 2) 31

2.3.1Validación: Ítems (XSD:Items) 31

2.3.2 Validación: CodigoProducto (XSD:Codprod) 31

2.3.2.1 Catálogo de productos 32

*Sujeta a la vigencia de leyes y reglamentos para el efecto. 32

2.3.3 Validación: Cantidad (XSD:Cantidad) 32

2.3.4Validación: Precio unitario (XSD:PrecioUnitario) 32
2.3.5 Validación: Precio (XSD:Precio) 32
2.2.9 ..... Validación: Descuento (XSD:Descuento) 33
2.2.10 ..... Validación: OtrosDescuento (XSD:OtrosDescuento) 33
2.2.11 ..... Validación: Bien o Servicio (XSD: BienOServicio) 33
2.2.12 ..... Validación: Complemento al item (XSD: ComplementoalItem) 33
2.2.13 ..... Validación: Codificación de Productos (CodigoProductos) 34
2.4 Validaciones específicas de los Impuestos incluidos por tipo de DTE 34
2.4.1 Impuestos que pueden incluirse en cada Tipo de DTE 34
2.4.2 Validación: Total Monto Impuesto (XSD:TotalMontoImpuesto) 36
2.4.3 Casillas que se toman en cuenta para efectos del cálculo de cada impuesto 37
1.5 Validaciones específicas de los tipos de DTE por afiliación del IVA 37
2.5.1 Tipos de DTE por cada afiliación del IVA 37
2.5.2 Tipos de personería para emisión de DTE: 40
La afiliación IVA es opcional en los siguientes tipos de DTE RECI, RDON, RANT Y FESP: 41
2.5.3 Validación: Afiliación del IVA (XSD:AfiliacionIVA) 42
2.5.4 Validación: Tipos de DTE por personería (XSD:Personería) 42
2.6 Frases a incorporar en los DTE 44
2.6.1 Validación: Frases
(XSD:Frase) ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.6.2 Validación: Número de la resolución de afiliación especial (XSD:NumeroResolucion) 51
2.6.3 Validación: Fecha de la resolución de afiliación especial (XSD:FechaResolucion) . 51
2.6.4 Tipos de Frases 51
2.6.5 Frases de retención del ISR (tipo 1) 52
2.6.6 Frases de Agente de Retención del IVA (tipo 2) 53
2.6.7 Frase de no genera derecho a crédito fiscal del IVA (tipo 3) 53
2.6.8 Frases de exento o no afecto al IVA (tipo 4) 54
2.6.9 Frases Factura Especial (tipo 5) 59

2.6.10 Frases de Régimen Especial de contribuyente agropecuario (tipo 6) 59
2.6.11 Frases de regímenes electrónicos (tipo 7) 59
2.6.12 Frases de Exento de ISR (tipo 8) 60
2.6.13 Frases Especiales (tipo 9) 62
2.6.13 Frases de Régimen Primario (tipo 10) 66
2.6.13 Frases de Régimen Pecuario (tipo 11) 66
2.6.13 Frases de facturas especificas (tipo 12) 66
2.7 Validaciones específicas para el IVA 67
2.7.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable) 67
2.7.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 68
2.7.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 68
2.7.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 68
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 69
1.8 Validaciones específicas para Petróleo 70
2.8.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) 71
2.8.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 72
2.8.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 72
2.8.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 72
2.8.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:TotalMontoImpuesto) 73
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 73
2.9 Validaciones específicas para Turismo Hospedaje 75
2.9.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable) 76
2.6.1 ..... Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 76
2.6.2 ..... Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 76
2.6.3 ..... Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 77
2.6.4 ..... Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) 77
2.10 Validaciones específicas para Turismo Pasajes 79
2.6.5 ..... Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) 79
2.6.6 ..... Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 80

2.6.7 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 80
2.6.8 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 80
2.6.9 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) **¡Error! Marcador no definido.**
2.10.1 Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 81
2.11 Validaciones específicas para Timbre de Prensa 83
2.6.10 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable) 83
2.6.11 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 84
2.6.12 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 84
2.6.13 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 84
2.6.14 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) 84
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 85
2.12 Validaciones específicas para Bomberos 86
2.6.15 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable) 86
2.6.16 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD: CodigoUnidadGravable) 87
2.6.17 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD: CantidadUnidadesGravables) 87
2.6.18 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 87
2.6.19 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) 87
2.12.1 Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 88
2.13 Validaciones específicas para Tasa Municipal 89
2.6.20 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable) 90
2.6.21 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 90

2.6.22 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) ... 90
2.6.23 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) ... 90
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto ... 90
2.14 Validaciones específicas para Bebidas Alcohólicas ... 91
2.14.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) ... 92
2.14.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) ... 92
2.14.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) ... 92
2.14.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) ... 93
2.14.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:TotalMontoImpuesto) ... 93
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto ... 93
2.15 Validaciones específicas para Tabaco ... 94
2.15.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) ... 95
2.15.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) ... 95
2.15.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) ... 95
2.15.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) ... 95
2.15.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) ... 96
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto ... 96
2.16 Validaciones específicas para Cemento ... 96
2.16.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) ... 97
2.16.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) ... 97
2.6.24 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) ... 98
2.6.25 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) ... 98
2.17 Validaciones específicas para BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS ... 99
2.6.26 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) ... 100
2.6.27 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) ... 100
2.6.28 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) ... 100
2.6.29 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) ... 101

2.6.30 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) 102
2.18 Validaciones específicas para TARIFA PORTUARIA 102
2.18.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) 103
2.18.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 103
2.18.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 103
2.18.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 103
2.18.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) 104
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 104
2.19 Validaciones generales (Parte 3) 105
2.6.31 Validación: Total (XSD:Total) 105
2.6.32 Validación: Gran Total (XSD:GranTotal) 105
3. Complementos 107
3.1 CATÁLOGO DE COMPLEMENTOS PARA CADA TIPO DE DTE 107
2.6.33 Validación: Complementos (XSD:Complementos) 108
3.2 Datos complemento de Exportación: 108
2.9 Complemento 1: EXPORTACIÓN (XSD:Exportacion) 110
2.9.1 Validación: Complemento1: Exportación (XSD:Exportacion) 117
2.10 Complemento 4: EXPORTACION PROVISIONAL (XSD:Exportacionprovisional) (página 85) 117
2.10.1 Validación: Número de Autorización DTE Provisional: (XSD:NumeroAutorizacionprovisional) 118
2.10.2 Validación: Moneda: (XSD:Moneda) 118
2.10.3 Validación: Receptor: (XSD:Receptor) 119
2.11 Complemento 2: RETENC. FACTURA ESPECIAL (XSD:RetencionesFacturaEspecial) 119
2.11.1 Validación: ISR a Retener (XSD:RetencionISR) 120
2.11.2 Validación: IVA a Retener (XSD: RetencionIVA) 121
2.11.3 Validación: Total Menos Retenciones (XSD: TotalMenosRetenciones) 121

2.12 Complemento 3: ABONOS FACTURA CAMBIARIA (XSD:AbonosFacturaCambiaria) 121
2.13 Complemento 4: REFERENCIAS NOTA DE CRÉDITO Y DÉBITO (XSD:ReferenciasNota) 122
2.13.1 .....Validación: Numero de Autorización del Documento Origen (XSD:NumeroAutorizacionDocumentoOrigen)..... 122
2.13.2 ..... Validación: Fecha Emisión Documento Origen (XSD: FechaEmisionDocumentoOrigen)..... 123
2.13.3 ..... Validación: Serie del Documento Origen (XSD:SerieDocumentoOrigen) 123
2.13.4 .....Validación: Número de Documento Origen (XSD:NumeroDocumentoOrigen) 123
3.6 Complemento 5: COBROS POR CUENTA AJENA (XSD:CobroXCuentaAjena)..... 123
3.6.1Validación: NIT del tercero (XSD:NITTercero) 124
3.6.2Validación: Monto Cobro de IVA (XSD:MontoCobroIVA) 125
3.6.3Validación: Monto cobro total (XSD:MontoCobroTotal)..... 125
3.7 Complemento 6: Espectáculos Públicos (XSD:EspectaculosPublicos) 125
3.7.1Validación: Número de autorización (XSD:CodigoEvento)..... 126
3.7.2Validación: Nombre del evento (XSD:NombreEvento) 126
3.7.3Validación: Nombre de la localidad (XSD:NombreLocalidad)..... 126
3.7.4Validación: Precio de admisión (XSD:PrecioAdmision)..... 126
3.7.5Validación: Gran total (XSD:GranTotal) 127
3.8 Complemento 7: REFERENCIAS DE CONSTANCIA (XSD:ReferenciasConstancia) 127
3.8.1 Casillas del complemento..... 127
3.8.2 Validación: Numero de Autorización del Documento Origen (XSD:NumeroAutorizacionDocumentoOrigen)..... 128
3.8.4 Validación: Serie del Documento Origen (XSD:SerieDocumentoOrigen) 129
3.8.5 Validación: Número de Documento Origen (XSD:NumeroDocumentoOrigen) 129
3.8.5.1. Validación: Tipo de Documento Referenciado (XSD:TipoDTEReferenciado).... 129
3.8.6 Validación: Monto de IVA exento (XSD:MontoIVAExento)..... 130
3.9 Complemento 8: MEDIOS DE PAGO (XSD:MediosdePago)..... 130
3.9.1 .....Casillas del complemento..... 130
3.9.2 Validación: Tipo Formas de Pago (XSD:TipoFormaPago) 131
3.9.3 Validación: Número de Transacción (XSD: NúmeroTransacción)..... 131
3.9.4 Validación: Fecha Transacción(XSD:FechaTransaccion) 131
3.9.5 Validación: Monto (XSD:Monto)..... 131

3.10 Complemento 9: DECRETO 31-2022 (XSD:Decreto312022) 132

2.13.5 ..... Validación: Nit Reclutadora(XSD: NitReclutadora) 132

2.13.6 ..... Validación: CUI c(XSD:CUIBeneficiario) 132

2.13.7 ..... Validación: Fecha viaje(XSD:FechaViaje) 133

2.13.8 ..... Validación: País Destino(XSD:PaísDestino) 133

3.11 Complemento 9: Organizaciones Políticas (XSD: LEPP) 133

2.13.9 ..... Validación: Complemento (XSD: Valorestimado) 134

2.13.10 ..... Validación: Valor estimado (XSD: Valorestimado) 134

3.6 Complemento 5: Traslado de Mercancías (XSD:TrasladoMercancías) 134

3.6.1Validación: Id del Transportista (XSD:IdTransportista) 135

3.6.2Validación: Tipo de documento (XSD:TipodeDocumento) 135

3.6.3Validación: Placa (XSD:Placa) 136

3.3 Validaciones generales (Parte 4) 137

2.13.11 ..... Validación: Firma del Emisor (XSD:FirmaEmisor) 137

2.13.12 ..... Validación: NIT del Certificador (XSD:NITCertificador) 138

2.13.13 ..... Validación: Fecha y hora de certificación (XSD:FechaHoraCertificacion) 138

2.13.14 ..... Validación: Firma del CERTIFICADOR (XSD:FirmaAutorizacion) 138

2.13.15 ..... Validación: Número de Autorización (XSD:NumeroAutorizacion) 138

2.13.16 ..... Validación: Serie del DTE (XSD:Serie) 139

2.13.17 ..... Validación: Número del DTE (XSD:Numero) 139

2.14 Complemento 2: RETENC. FACTURA ESPECIFICA (XSD:RetencionesFacturaEspecifica) 139

2.14.1 ..... Validación: ICT a Retener (XSD:RetencionICT) 139

3.1 Validaciones Transacción de Anulación 143

2.14.2 Validación: Numero de Autorización del documento a anular (XSD: NumeroDocumentoAAnular) 143
2.14.3 Validación: NIT Emisor documento a anular (XSD: NITEmisorDocumentoAnular) 144
2.14.4 Validación: ID Receptor documento a anular (XSD: IDReceptorDocumentoAnular) 144
2.14.5 Validación: NIT Certificador documento a anular (XSD: NITCertificadorDocumentoAnular) 144
2.14.6 Validación: Fecha Emisión documento a anular (XSD: FechaEmisionDocumentoAnular) 144
2.14.7 Validación: Fecha de anulación
(XSD: FechaAnulacion) 145
3.2 Proceso de anulación extemporánea 145
3.3 Validaciones exclusivas de la Administración Tributaria. 146
2.14.8 Validación: Número de autorización del documento a anular (XSD: NumeroDocumentoaAnular) 148
3.15 Validaciones exclusivas del tipo de DTE "Boleta de Despacho" 149
3.15.1. Validación: Nombre Piloto (XSD:Nombrepiloto) **¡Error! Marcador no definido.**
3.15.2. Validación: Placa (XSD:Placa) 151
3.15.3. Validación: Número de Viaje (XSD:Numerodeviaje) **¡Error! Marcador no definido.**
Validación: Dirección de entrega (XSD:Direccion deentrega) **¡Error! Marcador no definido.**
Validación: Origen de despacho (XSD:Origendespacho) **¡Error! Marcador no definido.**
Validación: Destino de despacho (XSD:Destinodespacho) 151
Validación: Procedencia (XSD:Procedencia) **¡Error! Marcador no definido.**
Validación: Exento (XSD:Exento) **¡Error! Marcador no definido.**
4. Modelos especiales de facturación -FEL- 153
4.1Procedimiento de emisión de documentos en contingencia 154
4.2Procedimiento de emisión especial de DTE a Consumidor Final 157
5. Anexos 160
5.1 Depuración y validación de NIT y CUI 160
5.1.1 Forma de depurar un NIT 160
5.1.1.2 Forma de depurar un CUI 160

5.1.2 Forma de validar el dígito verificador del NIT 160
5.1.3 Forma de validar el dígito verificador del CUI 160
5.1.4 Validación de los últimos cuatro dígitos 161
5.2 Tolerancia en el cálculo de las casillas numéricas 162
5.2.1 Ítems 162
5.2.2 Totales (vertical) 162
5.3 Generación del Número de Autorización, Serie y Número del DTE 163
5.3.1 Numero de Autorización: 163
5.3.2 Serie: 163
5.3.3 Número: 163
5.4 Generación del Número de Acceso del DTE 163
5.5 Transacción de Anulación 164
5.5.1 Condiciones de esta operación: 164
5.5.2 Datos a enviar por el Emisor: 164
5.5.3 Datos a enviar por el Certificador: 164
5.6 Generación del código QR para verificación del DTE 166
5.6.1 DTE certificado: 166
5.6.2 Documento emitido en contingencia: 167
Firmas 168
6 Historial de ajustes incluidos en cada versión 169
Firmas 176

Presentación

1.1 Objetivo

Este documento forma parte de la documentación técnica del Régimen de Factura Electrónica en Línea y tiene por objetivo describir las validaciones tanto aritméticas como reglas de negocio, que deben aplicarse a los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE). Las validaciones se encuentran establecidas conforme a las características que la SAT ha definido para los diferentes tipos de DTE existentes, y se basan en el marco jurídico y normativo que corresponde al proceso de Factura Electrónica en Línea.

1.2 Tipos de DTE [1]

Conforme al marco jurídico aplicable, en el Régimen de Factura Electrónica en Línea, se establecen los siguientes tipos de DTE:

No.	NOMBRE	CÓDIGO	USO, CARACTERÍSTICAS Y BASE LEGAL
FACTURAS			
1	**Factura**	**FACT**	Documento que los contribuyentes afectos al IVA están obligados a emitir y entregar al adquirente, por las ventas, permutas, arrendamientos, retiros, destrucción, pérdida, o cualquier hecho que implique faltante de inventario cuando constituya hecho generador de este impuesto, y por los servicios que presten los contribuyentes afectos, incluso respecto de las operaciones exentas o con personas exentas. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 29, literal a.
2	**Factura Cambiaria**	**FCAM**	Documento que emite un vendedor de mercaderías. El comprador lo devuelve debidamente aceptado, quedando obligado a pagar a su vencimiento la suma pactada. Es un título de crédito a favor del vendedor. Base legal: a) Decreto 2-70, Código de Comercio, art. 591; b) Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, artículos 2 “Comercio Electrónico”, 7 y 9.
FACTURAS DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE			
3	**Factura Pequeño Contribuyente**	**FPEQ**	Documento que emite un contribuyente afiliado al Régimen de Pequeño Contribuyente. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 29, literal b.
4	**Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente**	**FCAP**	Documento que emite un vendedor de mercaderías afiliado al Régimen de Pequeño Contribuyente. El comprador lo devuelve debidamente aceptado, quedando obligado a pagar a su vencimiento la suma pactada. Es un título de crédito a favor del vendedor. Base legal: a) Decreto 2-70, Código de Comercio, artículo 591; b) Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, artículos 2 “Comercio Electrónico”, 7 y 9.

1 En el proceso de Factura Electrónica en Línea, el Emisor que realice exportaciones, debe utilizar el DTE denominado Factura y debe colocar los datos que correspondan en el “Complemento Exportaciones”.

No.	NOMBRE	CÓDIGO	USO, CARACTERÍSTICAS Y BASE LEGAL
FACTURAS ESPECIALES, NOTA DE ABONO Y RECIBO			
5	**Factura Especial**	**FESP**	a) Documento que emite un comprador por cuenta del vendedor o prestador del servicio, que por la naturaleza de sus actividades o cualquier otra circunstancia, no extiende la factura correspondiente. b) Documento que emite un comprador exportador cuando el vendedor no se encuentra registrado en la SAT como productor autorizado de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados. El comprador exportador debe retener los impuestos respectivos y enterarlos a la SAT, o en el caso del IVA compensarlo cuando corresponda. En ambos casos el comprador debe retener los impuestos respectivos y enterarlos a la SAT, o en el caso del IVA compensarlo cuando corresponda. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 52 y 52 A.
6	**Nota de Abono**	**NABN**	Documento emitido por los intermediarios de productos agropecuarios, artesanales o productos reciclados, destinados a la exportación, para efectuar compras a personas no registradas ante la SAT como proveedores de esos productos.[2] También podrá utilizarse con previa autorización de la SAT para rebaja de inventarios, cuando el plazo para emitir la nota de crédito o la nota de débito haya transcurrido, por cualquier razón. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 52 "A"; Acuerdo Gubernativo 5-2013 Reglamento de la Ley del IVA, artículo 31.
7	**Recibo por donación**	**RDON**	Documento que deben emitir las entidades no estatales para acreditar la recepción de donaciones. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA artículo 7 numeral 9; Decreto 2-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo artículo 15; Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria Libro I ISR, artículo 21 numeral 22; Acuerdo Gubernativo 13-2013, Reglamento del Libro I ISR, de la Ley Actualización Tributaria artículo 19.
8	**Recibo**	**RECI**	Documento que emiten las asociaciones, fundaciones e instituciones educativas, de asistencia o de servicio social y las religiosas, y otras, por los servicios exentos que prestan. Base legal: Decreto 27-92 Ley del IVA art. 7 numeral 13. Documento que emiten los centros educativos por los servicios exentos (matrícula de inscripción, colegiaturas y derechos de examen, de los cursos que tengan autorizados por la autoridad competente). Base legal: Decreto 27-92 Ley del IVA art. 8 numeral 1. Documento que emiten las universidades autorizadas para funcionar en el país por las ventas y servicios exentos que realizan. Base legal: Decreto 27-92 Ley del IVA art. 8 numeral 2. Documento que emiten las Sociedades de Emprendimiento por los aportes que reciben.

[2] Cuando un intermediario le compra la cosecha de determinado producto a un productor no registrado ante la SAT, le emite una Nota de Abono (sin IVA); y cuando el intermediario le vende el producto a un exportador, recibe de éste una factura especial (con IVA).

No.	NOMBRE	CÓDIGO	USO, CARACTERÍSTICAS Y BASE LEGAL
			Base legal: Decreto 20-2018 Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, art. 35. Otros documentos que, en casos concretos y debidamente justificados, autorice la Administración Tributaria para facilitar a los contribuyentes el adecuado cumplimiento en tiempo de sus obligaciones tributarias Base legal: Artículo 29 literal e, de la Ley del IVA.
9	**Factura Especifica**	**FEPE**	Documentos que respaldan operaciones que en los casos en que por la naturaleza de sus actividades o por circunstancias justificadas, los contribuyentes que vendan bienes o presten servicios no extiendan la factura correspondiente a los comercializadores, centro de acopio o intermediarios, éstos deberán emitir la factura por cuenta del vendedor o prestador del servicio y retendrá el impuesto respectivo por el uno punto cinco por ciento (1.5%) sobre el valor de la factura y no se aplicará ninguna otra retención con carácter de pago definitivo del Impuesto sobre la Renta. Base legal: Artículo 4 Decreto 31-2024 y su Reglamento, Decreto 27-92, Ley del IVA y su Reglamento.
NOTAS DE CRÉDITO Y DÉBITO			
10	**Nota de Débito**	**NDEB**	Documento utilizado para aumentos del precio o recargos sobre operaciones ya facturadas. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, art. 29, literal c.
11	**Nota de Crédito**	**NCRE**	Documento utilizado para devoluciones, anulaciones o descuentos sobre operaciones ya facturadas. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, art. 29, literal d.
FACTURAS RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRIBUYENTE AGROPECUARIO			
12	**Factura Contribuyente Agropecuario**	**FACA**	Documento que emite un contribuyente afiliado al Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 54 “A”.
13	**Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario**	**FCCA**	Documento que emite un vendedor de mercaderías afiliado al Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario. El comprador lo devuelve debidamente aceptado, quedando obligado a pagar a su vencimiento la suma pactada. Es un título de crédito a favor del vendedor. Base legal: a) Decreto 2-70, Código de Comercio, artículo 591; b) Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, artículos 2 “Comercio Electrónico”, 7 y 9.
FACTURAS RÉGIMEN ELECTRÓNICO DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE			
14	**Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico**	**FAPE**	Documento que emite un contribuyente afiliado al Régimen Electrónico de Pequeño Contribuyente. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 54 “E”.
15	**Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico**	**FCPE**	Documento que emite un vendedor de mercaderías afiliado al Régimen Electrónico de Pequeño Contribuyente. El comprador lo devuelve debidamente aceptado, quedando obligado a pagar a su vencimiento la suma pactada. Es un título de crédito a favor del vendedor. Base legal: a) Decreto 2-70, Código de Comercio, artículo 591; b) Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, artículos 2 “Comercio Electrónico”, 7 y 9.

No.	NOMBRE	CÓDIGO	USO, CARACTERÍSTICAS Y BASE LEGAL
FACTURAS RÉGIMEN ELECTRÓNICO ESPECIAL DE CONTRIBUYENTE AGROPECUARIO			
16	**Factura Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial**	**FAAE**	Documento que emite un contribuyente afiliado al Régimen Electrónico Especial de Contribuyente Agropecuario. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 54 “E”.
17	**Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial**	**FCAE**	Documento que emite un vendedor de mercaderías afiliado al Régimen Electrónico Especial de Contribuyente Agropecuario. El comprador lo devuelve debidamente aceptado, quedando obligado a pagar a su vencimiento la suma pactada. Es un título de crédito a favor del vendedor. Base legal: a) Decreto 2-70, Código de Comercio, artículo 591; b) Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, artículos 2 “Comercio Electrónico”, 7 y 9.
FACTURAS CONTRIBUYENTE REGIMEN PRIMARIO			
18	**Factura Contribuyente Régimen Primario**	**FARP**	Documento que emiten las personas individuales o jurídicas afiliados al Régimen Especial de Producción y Comercialización de Productos del Sector Agrícola y de Artesanías producidos en Guatemala, destinados a supermercados, mercados cantonales, municipales, centros de acopio y restaurantes Base Legal: a) Decreto 31-2024 Ley para la integración del sector productivo primario y agropecuario y su Reglamento. b) Decreto 27-92 Ley del IVA y su Reglamento.
19	**Factura Cambiaria Contribuyente Régimen Primario**	**FCRP**	Documento que emiten las personas individuales o jurídicas afiliados al Régimen Especial de Producción y Comercialización de Productos del Sector Agrícola y de Artesanías producidos en Guatemala, destinados a supermercados, mercados cantonales, municipales, centros de acopio y restaurantes Base Legal: a) Decreto 31-2024 Ley para la integración del sector productivo primario y agropecuario y su Reglamento. b) Decreto 27-92 Ley del IVA y su Reglamento.
FACTURAS CONTRIBUYENTE REGIMEN PECUARIO			
20	**Factura Contribuyente Régimen Pecuario**	**FPEC**	Documento que emiten las personas individuales o jurídicas afiliados al Régimen Especial de Producción y Comercialización de Productos del Sector Pecuario, Hidrobiológico y Apícola, destinados a supermercados, mercados cantonales, municipales, centros de acopio y restaurantes Base Legal: a) Decreto 31-2024 Ley para la integración del sector productivo primario y agropecuario y su Reglamento. b) Decreto 27-92 Ley del IVA y su Reglamento.
21	**Factura Cambiaria Contribuyente Régimen Pecuario**	**FCPC**	Documento que emiten las personas individuales o jurídicas afiliados al Régimen Especial de Producción y Comercialización de Productos del Sector Pecuario, Hidrobiológico y Apícola, destinados a supermercados, mercados cantonales, municipales, centros de acopio y restaurantes Base Legal: a) Decreto 31-2024 Ley para la integración del sector productivo primario y agropecuario y su Reglamento. b) Decreto 27-92 Ley del IVA y su Reglamento.
CONSTANCIAS FISCALES			

No.	NOMBRE	CÓDIGO	USO, CARACTERÍSTICAS Y BASE LEGAL
22	**Constancia de Exención de IVA**	**CIVA**	Documento que emite un contribuyente que tenga registrado como mínimo un establecimiento como “EXENTO CONSTITUCIONAL” en el apartado “Clasificación por establecimiento”, esto para soportar que no será efectivo el pago del Impuesto Al Valor Agregado por la adquisición de bienes y/o prestación de servicios. Base Legal: a) Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado Artículo 9; b) Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Artículo 13 y 14. Documento que emite la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla por las compras que realiza. Base Legal: Decreto 22-73 Ley Organica de la "Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla", Artículo 31.
23	**Constancia de Adquisición de Insumos y Servicios**	**CAIS**	Documentos que están obligados a emitir los contribuyentes con clasificación de “Maquila” cuando realicen compras de bienes o servicios a proveedores locales para ser incorporados directamente en el proceso de producción del bien que será destinado a la exportación o reexportación, las cuales no están afectas al pago de IVA. Base legal: a) Decreto 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, artículo 36 bis; b) Acuerdo Gubernativo 533-89 Reglamento de la Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, artículo 30 "B".
DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS Y OTROS			
24	**Nota de Envío**	**NEV**	Documento que respalda el traslado de mercancías de un lugar a otro, la emisión de este tipo de documento no sustituye la obligación de la emisión del Documento Tributario Electrónico.
25	**Recibo de anticipos**	**RANT**	Documento que respalda los pagos conocidos como anticipos en operaciones comerciales, este tipo de documento no sustituye la obligación de la emisión del Documento Tributario Electrónico.
26	**Factura provisional**	**FACP**	Documento que respalda las transacciones de exportación realizadas a efecto de emitir un documento cuando no se cuente con la exportación definitiva.
27	**Boleta de despacho IDP**	**BIDP**	Documento que documentará los despachos de combustibles a efecto de tener un control especifico en las terminales como tal y el pago del impuesto de derivados de petróleo.

No.	NOMBRE	CÓDIGO	USO, CARACTERÍSTICAS Y BASE LEGAL
28	**Factura personal**	**FPER**	Documento que documentará los gastos personales y no del giro del negocio de la empresa.

1.3 Certificación del DTE

Es el proceso por medio del cual se verifica y autoriza cada DTE en el sistema informático del certificador aprobado por la SAT.

Comprende la recepción, validación, asignación del número de autorización, serie, número de DTE y la incorporación de la firma electrónica avanzada del Certificador autorizado, a cada DTE que el Emisor transmite a través del proceso de Factura Electrónica en Línea.

La verificación consiste en confirmar que el emisor aplicó las reglas y validaciones vigentes, desarrolladas en la Documentación Técnica FEL.

Si el resultado de la verificación es satisfactorio, se procede a otorgar la autorización al documento que el emisor transmite de acuerdo al proceso de Factura Electrónica en Línea.

Todo DTE certificado debe ser remitido al emisor y a la SAT inmediatamente.

1.4 Momento y responsables de aplicar las validaciones

El presente documento Incluye las casillas de los DTE sobre las cuales se deben aplicar las reglas y validaciones posteriores a la validación automática del esquema XSD.

Las reglas y validaciones de los DTE deben ser consideradas por todos los actores involucrados en el Régimen de Factura Electrónica en Línea. Para el caso del Certificador existe un solo momento de aplicación de las validaciones, las cuales generan rechazo de inmediato al detectarse errores; y la SAT aplica **validaciones primarias y secundarias,** las primeras generan rechazo o informe de detección de error del DTE, y las segundas únicamente informes de detección de error para controles posteriores.

A continuación se describe el momento y los responsables de aplicar las validaciones:

FUNCIONAMIENTO	RESPONSABLE DE APLICAR CADA VALIDACIÓN		
	CERTIFICADOR	**SAT 1 (primarias)**	**SAT 2 (secundarias)**
APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN	El Certificador las aplica en su sistema, previo a certificar el documento que le ha sido enviado por el Emisor.	La SAT las aplica al momento de recibir el DTE enviado por el Certificador.	La SAT las aplica posterior a aceptar el DTE enviado por el Certificador.

DETECCIÓN DE ERROR	**Rechaza.** Si el documento no cumple con todas las validaciones, el Certificador lo rechaza y avisa al Emisor.	**Rechaza.** Si el DTE no cumple con las validaciones primarias establecidas como sensibles, la SAT lo rechaza y avisa al Certificador. El DTE queda sin efecto. **Informa.** Si el DTE no cumple con algunas validaciones que se establezcan como no sensibles, la SAT lo acepta y solo envía un informe al Certificador; y coloca o pone a disposición del Emisor y receptor consultas para que tengan conocimiento de los errores en los DTE.	**Informa.** Al detectar errores en las validaciones posteriores o secundarias, la SAT informa al Certificador, así mismo coloca consultas o reportes para el Emisor y receptor para que tengan conocimiento de los errores en los DTE.

La clasificación de las validaciones que realiza la SAT, tanto primarias como secundarias, se definen en el presente documento, sin embargo, dependiendo de la capacidad de los sistemas o criterios que determine la Administración Tributaria, dicha clasificación puede variar.

Verificación por la SAT. La SAT al momento de recibir el DTE certificado, hará las verificaciones necesarias para determinar que se haya cumplido con aplicar las reglas y validaciones establecidas en la Documentación Técnica FEL.

2 Reglas y Validaciones

2.1 Validaciones de esquema XSD

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Una casilla no cumple con lo establecido en el esquema principal del DTE (XSD) o en los esquemas de los complementos (cuando aplique) en relación a: • Formato (numérico, alfanumérico, booleano, etc.) • Tamaño (en bytes, bits, etc.) • Catálogos (el contenido debe coincidir con una lista de valores incluida en un catálogo) • Requerido o no (el dato debe estar siempre presente en el DTE o puede ser omitido)	Error. El XML enviado no cumple con el esquema del XSD.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.2 Validaciones generales (Parte 1)

2.2.1 Validación: Fecha y hora de emisión (XSD:FechaHoraEmision)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El día, mes y año de la casilla “Fecha y hora de emisión” tiene una antigüedad mayor a cinco días con respecto al día, mes y año de la casilla “Fecha y hora de certificación” y el tipo de DTE es diferente de “CIVA” y “CAIS”. (Se cuenta a partir del siguiente día de la emisión).	Error. La diferencia entre la fecha de emisión y de certificación excede los cinco días.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	La casilla “Fecha y hora de emisión” es posterior al último día del mes de la “Fecha y hora de certificación”.	Error. La fecha de emisión es posterior al último día del mes de la fecha de certificación.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se realizó cambió a la afiliación de ISR y se emite DTE con fecha del mes anterior (5 días calendario), deberá mostrar la afiliación con la que contaba anteriormente, pasado los días permitidos para la emisión hacia atrás, no deberá permitirle emitir con la afiliación de ISR anterior.	Error. La afiliación de ISR del contribuyente no es la correcta para la fecha de emisión.	SI	SI Rechaza (EC)	

4	Se realizó cambió a la afiliación de IVA (General, Pequeño Contribuyente, Agropecuario, Especial Agropecuario, y Pequeño contribuyente electrónico) y se emite DTE con fecha del mes anterior (5 días calendario), deberá mostrar la afiliación con la que contaba anteriormente, pasado los días permitidos para la emisión hacia atrás, no deberá permitirle emitir con la afiliación de IVA anterior.	Error. La afiliación de IVA del contribuyente no es la correcta para la fecha de emisión.	SI	SI Informa (EC)	
5	El DTE no corresponde para la afiliación del contribuyente según la fecha de emisión de este. Según la matriz. 2.5 Validaciones específicas de los tipos de DTE por afiliación del IVA	Error. El DTE no corresponde para la afiliación del contribuyente en la fecha de emisión.	SI	SI Informa (EC)	

Aclaración sobre la validación 2.2.1.1 (fecha futura)

La validación permite que se facture con fecha futura, pero siempre dentro del mismo mes calendario, para no postergar el pago de los impuestos que correspondan. Esta opción se hizo necesaria, debido a que las entidades públicas, en algunos casos, solicitan a sus proveedores que les emitan las facturas con determinada fecha del mes, para facilitar la documentación y gestión del pago respectivo (en estos casos no es necesario modificar la hora, sino que puede colocarse la hora automática del sistema).

Ejemplos de escenarios y errores posibles al aplicar las validaciones

No.	Emisión (A)	Certificación (B)	Dias transcurridos (B-A)	¿Se excedió de los 5 dias? (de antigüedad)	¿Se excedió del mes? (a futuro)	Situación
1	23/12/2015	23/12/2015	0	No	No	**ok**
2	23/12/2015	28/12/2015	5	No	No	**ok**
3	23/12/2015	29/12/2015	6	---SI---	No	**Error validación 1**
4	31/10/2015	03/10/2015	-28	No	No	**ok**
5	01/11/2015	31/10/2015	-1	No	---SI---	**Error validación 2**

2.2.2 Validación: NIT del Emisor (XSD:NITEmisor)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El NIT no existe en el RTU (sistema electrónico de la SAT que contiene el Registro Tributario Unificado).	Error. El NIT no existe en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

2	El NIT no tiene estatus activo en el RTU (sistema electrónico de la SAT que contiene el Registro Tributario Unificado).	Error. El NIT no está activo en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	El contenido de la casilla corresponde a un NIT que no está afiliado al IVA (la afiliación puede ser en cualquier régimen) y el tipo de DTE es distinto de: “CIVA”, “FESP”, “RECI”, “RDON”.	Error. El NIT no está afiliado al IVA y el tipo de DTE lo requiere.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	El NIT no está activo en el Registro de Emisores FEL.	Error. El NIT no corresponde a un Emisor Activo del Régimen FEL.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	Se incluye el complemento “Espectáculos públicos” y el NIT emisor, no tiene en los registros de la SAT, algún evento autorizado y con estado “Activo”.	Error. El NIT Emisor no tiene espectáculos públicos autorizados y activos, por lo que no procede incluir dicho complemento.	SI	SI Rechaza (EC)	
6	El valor de la casilla Tipo de DTE es “CAIS” y el NIT Emisor no tiene vigente la característica especial: “DECRETO 29-89” *La SAT comparte con cada Certificador de DTE, la característica especial de sus acreditados.	Error. El NIT Emisor debe contar con la característica especial “DECRETO 29-89”, para el Tipo de DTE “CAIS”.	SI	SI Rechaza (EC)	
7	.	Error. El NIT no está autorizado por el Ministerio de Energía y minas.	SI	SI Rechaza (EC)	
8	El NIT del emisor no se encuentra en el listado de prórrogas y envía un DTE sin aplicar las validaciones: 2.2.4 Validación: ID del Receptor (XSD:IDReceptor) Numeral 11 y 12 2.2.5 Validación: Exportación (XSD:Exp) Numeral 6 2.2.7 Validación: Moneda (XSD:Moneda) Numeral 2 y 3 2.3.8. Validación: Bien o Servicio (XSD: BienOServicio) Numeral 4 2.19.1 Validación: Total (XSD:Total) Numeral 2 y 3 2.19.2 Validación: Gran Total (XSD:GranTotal) Numeral 4 y 5	Error. El NIT del emisor no se encuentra dentro del listado autorizado para enviar DTE sin validaciones de CF.	SI	SI Rechaza (EC)	
9	La afiliación es diferente de PEC o PRI y el DTE es FACP y el NIT emisor no figura dentro del padrón de exportadores proveído por la Intendencia de Aduanas.	Error. El NIT del emisor no está autorizado para poder emitir el tipo de DTE FACP.	SI	SI Rechaza (EC)	
10	El valor de la casilla Tipo de DTE es “CAIS” y el NIT emisor se encuentra dentro del catálogo de contribuyentes no autorizados.	Error. El NIT del emisor no está autorizado para emitir el tipo de DTE CAIS	SI	SI Rechaza (EC)	

	*Se restringirá la emisión de CAIS únicamente para los emisores que se encuentren en el catálogo proporcionado.				
11	El NIT Emisor no cuenta con una afiliación al IVA con estado Activo para la fecha de emisión del DTE.	Error. El NIT del emisor no cuenta con afiliación al IVA con estado Activo.	SI	SI Rechaza	

2.2.2.1. Validación: ClasificacionEmisor (ClasificacionEmisor:xsd)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla "ClasificacionEmisor" la afiliación del contribuyente es PEC y el valor de la casilla es diferente de la característica especial y clasificación que tiene registrada en su RTU es diferente de Intermediario Bovino.	Error. La Clasificación no es correcta según su RTU.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se incluye la casilla "ClasificacionEmisor" la afiliación del contribuyente es diferente de PEC.	Error. No debe de incluir la casilla.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	El tipo de DTE es FEPE y su única clasificación registrada en la casilla "productorClasificacion" del minirtu es productor (1672).	Error. El tipo de documento no aplica para la clasificación de productor.	SI	SI Rechaza (EC)	

Tipos de MARCAS[3]

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
~~1~~	~~Marca de domicilio no localizado~~ ~~Cuando la SAT le asigna valor "1" a esta marca, el certificador trasladará el mensaje de error al emisor pero no detendrá la autorización de documentos hasta que la SAT lo indique explícitamente.~~	~~0 = Domicilio OK~~ ~~1 = Domicilio no localizado~~
2	Marca de Omiso Cuando tenga inactivación de omisos por el Registro Tributario Unificado (RTU) y cuando la afiliación al IVA se encuentre inactiva.	false = No está omiso en IVA true = Omiso en IVA

2.2.3 Validación: Código de establecimiento (XSD:CodigoEstablecimiento)

[3] Esta información es provista a través del Mini RTU que tendrán a disposición los Certificadores.

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El establecimiento no aparece activo en la SAT para ese NIT en esa fecha de emisión.	Error. El establecimiento no está activo en la SAT (para la fecha de emisión).	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El tipo de DTE contiene uno de los códigos: “CIVA” o “CAIS”, “RECI”, “FESP” y el código de establecimiento, corresponde a un establecimiento de clasificación y tipo que no tiene permitido el tipo de DTE, según la tabla 2.2.3.1 *Para el tipo de DTE “RECI” Si los contribuyentes no están dentro de los permitidos por código y tipo de establecimiento, pero si cuentan con el tipo de personería indicado en 2.5.2 “Tipos de personería” podrán realizar la emisión.	Error. La clasificación o tipo del establecimiento no le permite el tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.2.3.1 Clasificación y tipos de establecimiento de personas individuales, que pueden emitir Constancias, recibos y facturas especiales*.

Clasificación		Tipo		Tipo de DTE			
Descripción4	Código	Descripción	Código Tipo / RTU Digital	CIVA4	CAIS4	RECI5	FESP6
Persona individual							
Exento Constitucional	1703	Centros educativos privados	1704	SI	NO	SI	NO
		Agentes diplomáticos	969	SI	NO	NO	NO
		Empleados diplomáticos	971	SI	NO	NO	NO
		Funcionarios diplomáticos	970	SI	NO	NO	NO
Beneficio Fiscal Temporal	2204	Maquila Decreto 29-89 y sus reformas	2224	NO	SI	NO	SI
Persona jurídica							
Exento Constitucional	887	Centros educativos privados	962	SI	NO	SI	NO
		Confederación Deportiva	964	SI	NO	NO	SI
		Consulares	972	SI	NO	NO	NO
		Consulares acreditadas	968	SI	NO	NO	NO
		Misiones diplomáticas	967	SI	NO	NO	NO
		Organismos internacionales	973	SI	NO	NO	NO
		Universidades autorizadas	963	SI	NO	SI	SI
		Universidades Autorizadas Privadas	1084	SI	NO	SI	SI
Beneficio Fiscal Temporal	2423	Maquila Decreto 29-89 y sus reformas	2427	NO	SI	NO	SI
Entidad del Estado	886	Centros Educativos Públicos	899	SI	NO	SI	NO
		Comité Olímpico Guatemalteco	965	SI	NO	NO	SI

		Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	966	SI	NO	NO	SI
		Zona libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla Decreto 22-73 y sus reformas	2788	SI	NO	NO	NO

[4] Clasificación y tipos de establecimiento de personas individuales, para que puedan emitir constancias, recibos y facturas especiales*.

4 Otras clasificaciones y tipos de establecimiento no tienen permitido la emisión de constancias, tanto de CIVA como CAIS. El Certificador de DTE recibe esta información en el MiniRTU que SAT le comparte de sus acreditados.

5 si los contribuyentes no están dentro de los permitidos por código y tipo de establecimiento, pero si cuentan con el tipo de personería indicado en 2.5.2 Tipos de personería para los cuales la afiliación IVA es opcional para los tipos de DTE: RECI y RDON: para poder emitir RECI, podrán hacerlo sin validación.

6 para el caso de las facturas especiales en el escenario que el contribuyente no cuente con la afiliación al IVA se deberá validar que cuente con el código de clasificación y código tipo de establecimiento, indicado en la tabla *2.2.3.1.* En dado caso el contribuyente cuente con afiliación al IVA y no cuente con el código de clasificación y código tipo de establecimiento de la tabla *2.2.3.1 clasificación y tipos de establecimiento de personas individuales*, deberá permitirle la emisión de facturas especiales.

7* Los contribuyentes inscritos en el RTU con tipo de personería de carácter lucrativo pueden registrar los tipos de establecimiento con los códigos 1704, 2224, 962 y 2427, para la emisión de los DTE: Constancias de Exención de IVA (CIVA), Constancias de Adquisición de Insumos (CAIS) y Recibos (RECI).

2.2.3.1. Validación: Establecimientos para regímenes primario y pecuario:

Tipo Establecimiento Código Establecimiento (Nube)	Clasificación establecimiento	Establecimiento	Factura de contribuyente régimen primario	Factura cambiaria de contribuyente régimen primario	Factura de contribuyente régimen pecuario	Factura cambiaria de contribuyente régimen pecuario	Factura Especifica
3696	**1696**	**Régimen Primario**	**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
3694	**885**		**SI**	**SI**	**NO**	**NO**	**SI**
3695	**1696**	**Régimen Pecuario**	**NO**	**NO**	**SI**	**SI**	**SI**
3689	**885**		**NO**	**NO**	**SI**	**SI**	**SI**

2.2.3.2. Validación: Establecimientos para regímenes primario y pecuario:

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se envía un DTE que no corresponde al establecimiento según la tabla 2.2.3.1	Error. El DTE no corresponde para el régimen del establecimiento.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.2.3.3. Validación actividad comercial para limitar la emisión de Recibos de Anticipos:

Código actividad comercial	Descripción	Recibo de Anticipos (RANT)
21	Elaboración de productos alimenticios y bebidas	SI
104	Empresas de suministro de bebidas y alimentos para eventos	SI
198	Servifiestas y arrendamiento de salones y mobiliario para fiestas	SI
202	Hoteles	SI

2.2.3.4. Validación actividad económica para limitar la emisión de Recibos de Anticipos:

Código actividad económica del establecimiento	Descripción	Recibo de Anticipos (RANT)
9000.40	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	SI

2.2.3.4.1. Validación para limitar la emisión de Recibos de Anticipos:

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se envía un DTE de tipo RANT y no corresponde el establecimiento para la actividad comercial según la tabla 2.2.3.2 o la actividad económica del establecimiento según la tabla 2.2.3.4	Error. El DTE no corresponde para la actividad económica o comercial del establecimiento.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.2.4 Validación: ID del Receptor (XSD:IDReceptor)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Tipo Especial” con el texto “CUI” y el contenido de la casilla “ID del Receptor” no es numérico.	Error. El CUI del Receptor no es numérico.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se incluye la casilla “Tipo Especial” con el texto “CUI” y la casilla “Exportación”.	Error. El tipo especial CUI no debe estar presente para una exportación.	SI	SI Rechaza (EC)	

3	Se incluye la casilla “Tipo Especial” con el texto “CUI” y la casilla “ID del Receptor” contiene un número con dígito verificador de un CUI inválido.	Error. El CUI del Receptor tiene un dígito verificador inválido.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	No se incluye la casilla “Tipo Especial” y el contenido de la casilla “ID del Receptor” es diferente de “CF” y no existe en el RTU,	Error. El NIT del Receptor es inválido.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	Se incluye la casilla “Exportación” y el contenido de la casilla “ID del Receptor” es diferente de “CF”, ID Extranjero y de Tipo especial igual EXT.	Error. El ID del Receptor debe ser “CF” o “ID Extranjero” para una exportación.	SI	SI Rechaza (ERC)	
6	Se incluye la casilla “Tipo Especial” y los tipos de DTE son igual a NEV, RANT, CIVA, CAIS, BIDP.	Error. La casilla Tipo Especial no puede incluirse para el tipo de DTE enviado.	SI	SI Rechaza (ERC)	
7	El contenido de la casilla “ID del receptor” es igual a “CF” y el tipo de documento es FESP, FARP, FCRP, FPEC, FCPC, FEPE, FPER, NCRE, NDEB, BIDP.	Error. El ID del Receptor no puede ser CF para este tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (ERC)	
8	Se incluye la casilla “Tipo Especial” con el texto “EXT” y el contenido de la casilla “ID del receptor” no cumple con estas condiciones: • Tener una longitud entre 3 y 18 caracteres • Puede contener letras de la A a la Z (mayúsculas) y dígitos (0-9) • Puede contener caracteres especiales (&, %, -, /, #, =) • No debe contener espacios	Error. El ID del Receptor no corresponde a un formato del tipo especial Número de documento de identificación del extranjero.	SI	SI Rechaza (ERC)	
9	Se envía un CUI al servicio web que pone a disposición la SAT para (validación de CUI) y este no existe dentro de la base de datos de dicha institución.	Error. El CUI ingresado no existe.	SI	SI (Rechaza) (EC)	
10	Se envía un CUI al servicio web que pone a disposición la SAT (validación de CUI) este existe, sin embargo, devuelve estatus de Fallecido.	Error. El CUI ingresado se encuentra con estatus de fallecido.	SI	Si (Rechaza) (EC)	
11	El contenido de la casilla “ID del receptor” es igual a CF (Consumidor Final), el contenido de la casilla “Tipo de DTE” es: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE, FACP”, y el contenido de la casilla “Gran total” es igual o superior a Q. 2,500.00.	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI (Rechaza) (EC)	
12	El tipo de DTE es FEPE y el ID Receptor es un NIT de organización empresa.	Error. El ID receptor no puede ser jurídico.	SI	SI Rechaza (EC)	

13	El tipo de DTE es FPER y el ID Receptor es diferente de CUI o NIT.	Error. El ID receptor únicamente puede ser CUI o NIT para el tipo de DTE Factura personal.	SI	SI Rechaza (EC)	
14	El tipo de DTE es FESP y el ID Receptor es igual al NIT Emisor.	Error. El ID receptor no puede ser el mismo que el NIT emisor para una Factura Especial.	SI	SI Rechaza (EC)	
15	Para todos los DTE el dato consignado en el campo Id extranjero coincide con algún NIT o CUI existente.	Error. El ID Receptor Extranjero no puede ser un NIT o CUI existente.	SI	SI Rechaza (EC)	

Aclaración: Nótese que las validaciones anteriores no permiten que un DTE contenga textos que sean diferentes de CF. Por ejemplo, son incorrectos estos valores: C/F, C.F. o Consumidor Final.

Aclaración: Al momento de validar el CUI y este ser correcto en la representación gráfica se deberá de consignar el nombre devuelto por el servicio de validación que provee la

2.2.5 Validación: Destino de la Venta (XSD:DestinodelaVenta)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “DestinodelaVenta” el tipo de documento es distinto de FARP o FRCP, y el valor de la casilla es diferente de: 1.Supermercados 2.Mercados cantonales 3.Mercados municipales 4.Centros de acopio 5.Exportación 6.Restaurantes ~~7. Organización de Padres de Familia~~ 7. Comercializador	Error. El destino de la venta no es correcto para el tipo de documento.	SI	SI Rechaza (EC)	

	O se incluye la casilla “DestinodelaVenta” el tipo de documento es distinto de FPEC o FCPC, y el valor de la casilla es diferente de: 1.Supermercados 2.Mercados cantonales 3.Mercados municipales 4.Centros de acopio 5.Exportación en pie 6.Restaurantes ~~7.Organización de Padres de Familia~~ 7. Crianza 8. Engorde 9. Desarrollo 10. Producción 11. Faenado 12.Sacrificio 13.Transformación 14. Comercializador 15. Intermediarios de productos bovinos				
~~2~~	~~Se incluye la casilla “DestinodelaVenta” el tipo de documento es distinto de FPEC o FCPC, y el valor de la casilla es diferente de.~~ ~~1.Supermercado~~ ~~2.Mercado cantonal~~ ~~3.Mercado municipal~~ ~~4.Centro de acopio~~ ~~5.Exportación en pie~~ ~~.Restaurante~~ ~~8.Organización de Padres de Familia~~	~~Error. El destino de la venta no es correcto para el tipo de documento.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	
3	Se incluye la casilla Exportación=’SI’ el tipo de DTE es FPEC y FCPC y la casilla DestinodelaVenta es diferente de =’Exportación en pie’; o no se incluye la casilla Exportación el tipo de DTE es FPEC y FCPC y la casilla DestinodelaVenta es igual a =’Exportación en pie’.	Error. El destino de la venta no es correcto para una exportación.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	Se incluye la casilla Exportación=’SI’ el tipo de DTE es FARP y FRCP y la casilla DestinodelaVenta es diferente de =’Exportación’; o no se incluye la casilla Exportación el tipo de DTE es FARP y FRCP y la casilla DestinodelaVenta es igual a =’Exportación’.	Error. El destino de la venta no es correcto para una exportación.	SI	SI Rechaza (EC)	
~~5~~	~~No se incluye la casilla Exportación el tipo de DTE es FPEC y FCPC y la casilla DestinodelaVenta es igual a =’Exportación en pie’.~~	~~Error. El destino de la venta no es correcto, derivado que no incluye la casilla exportación.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	
~~6~~	~~No se incluye la casilla Exportación el tipo de DTE es FARP y FRCP y la casilla DestinodelaVenta es igual a =’Exportación’.~~	~~Error. El destino de la venta no es correcto, derivado que no incluye la casilla exportación.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	

2.2.6 Validación: Exportación (XSD:Exp)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Exportación” y el contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye uno de los textos: "NABN", "RDON" “RECI”, “FESP”, “CIVA”, “CAIS”,”,”BIDP”,”FPER”. * Se adicionan “CIVA” y “CAIS” a la restricción de incluir la marca exportación.	Error. El Tipo de Documento no puede utilizarse para una exportación”.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se incluye la casilla “Exportación”, el “Tipo de DTE” es distinto de “NDEB”, “NCRE”; y no se incluye el complemento “Exportaciones”	Error. Una exportación debe incluir el complemento correspondiente, para documentos distintos de NDEB y NCRE.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se incluye la casilla”Exp”, el tipo de documento es “NCRE” o “NDEB” el documento referenciado según la casilla “Numero autorización Documento Origen” en el complemento “Referencias a las notas de crédito o débito” incluido, no tiene la casilla “Exp”.	Error. Las notas de débito o crédito para un documento origen que no era exportación, no deben incluir la marca “Exp”.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	No se incluye la casilla”Exp”, el tipo de documento es “NCRE” o “NDEB” y el documento referenciado según la casilla “Numero autorización Documento Origen” en el complemento “Referencias a las notas de crédito o débito” incluido, si tiene la casilla “Exp”.	Error. Las notas de débito o crédito para un documento origen que era exportación, deben incluir la marca “Exp”.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	Se incluye la casilla “Exp” y también el complemento “Espectáculos públicos”	Error. Una factura de exportación, no puede incluir el complemento “Espectáculos públicos”.	SI	SI Rechaza (EC)	
6	Se incluye la casilla “Exportación” y el contenido de la casilla “ID del Receptor” es “CF”, el contenido de la casilla “Tipo de DTE” es: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE, FACP, , ”, y el contenido de la casilla “Gran total” es igual o superior a Q. 2,500.00	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.2.7 Validación: Emisión en ubicación temporal (XSD: EmisionUbicacionTemporal)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Emisión en ubicación temporal” y el valor es “SI” y el contenido de la casilla “Tipo de DTE” es distinto de los tipos permitidos: FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, RANT, NCRE, Y NDEB.	Error. La casilla de ubicación temporal no debe estar presente para este tipo de documento.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.2.8 Validación: Espectáculo público (XSD:EspectaculoPublico). *Adicionar casilla opcional al esquema XSD, con el único valor permitido “SI”

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “espectáculo Público” y el contenido de la casilla “Tipo de DTE” es distinto de los tipos permitidos: FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FAPE y FCPE	Error. El tipo de documento no puede utilizarse para espectáculos públicos.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se incluye la casilla “espectáculo público” y también la casilla “Exp”	Error. Una factura de exportación no puede incluir la casilla “Espectáculo público”.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se incluye la casilla “espectáculo público” y no se incluye el complemento “Espectáculos públicos”	Error. Una factura de espectáculos públicos debe incluir el complemento correspondiente.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.2.9 Validación: Moneda (XSD:Moneda)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El tipo de documento es “NCRE” “NDEB” “CIVA” O “CAIS”, y la moneda es diferente a la moneda del documento referenciado según la casilla “Numero Autorización Documento Origen” en el complemento “Referencias a las notas de crédito, débito o constancias” incluido.	Error. El documento que desea emitir debe contener la misma moneda del DTE origen.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla: “tipo de DTE” es: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE, FACP”, el contenido de la casilla “ID del receptor” es igual a CF (Consumidor Final), el contenido de la casilla “moneda” es diferente a “GTQ”, y la conversión según los tipos de cambio es igual o superior a Q. 2,500.00.	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se incluye el complemento “Detalle de productos” y el contenido de la casilla “moneda” es diferente a “USD”.	Error. El tipo de moneda debe ser dólares, para DTE con detalle de productos.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.3 Validaciones generales (Parte 2)

2.3.1 Validación: Ítems (XSD:Items)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El documento incluye el complemento "Espectáculos públicos" y esta sección incluye más de un "ítem".	Error. Documento con el complemento "Espectáculos públicos", no debe contener más de un ítem.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El tipo de DTE es "CIVA" y esta sección incluye más de dos "ítems".	Error. Una constancia de exención del IVA (CIVA) no debe contener más de dos ítems (bienes y servicios).	SI	SI Rechaza (EC)	

Código de producto (CodigoProducto) *Opcional

2.3.2 Validación: CodigoProducto (XSD:Codprod)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
~~1~~	~~Se envían los códigos de productos CGP10LBS,CGP20LBS, CGP25LBS, CGP35LBS, CGP100LBS y el NIT emisor no se encuentra autorizado por el Ministerio de Energia y Minas como Envasador de Gas Propano.~~	~~Error. No debe consignar el código de producto.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	
1	Se envía un código de producto y el tipo de DTE es diferente de FACT, FCAM, NCRE, NDEB, de acuerdo a la vigencia del Decreto Número 21-2026.	Error. El código de producto no debe estar presente para el tipo de DTE enviado.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se envía el código de producto GALDIESEL y el NIT EMISOR no se encuentra dentro de los autorizados por el Ministerio de Energía y Minas como importadores de Diesel y gasolina.	Error. No se debe de consignar el código de producto.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se envía el código de producto GALDIESEL y el código de unidad gravable para el impuesto IDP es diferente de 4 o el código de producto GALSUPER y el código de unidad gravable para el impuesto IDP es diferente de 1, o el código de producto GALREGULAR y el código de unidad gravable para el impuesto IDP es diferente de 2 o 15. O está presente el código de producto y el código de unidad gravable diferente de 14 y 16.	Error. El código de producto no debe estar presente para esta unidad gravable del impuesto IDP.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.3.2.1 Catálogo de productos

Se establece el catálogo de productos, que podrán incluirse en los DTE:

No.	Código de la unidad gravable	Nombre del apoyo social	Descuento Especial por Unidad
~~1~~	~~CGP10LBS~~	~~Subsidio cilindro 10 libras~~	~~08.00~~
~~2~~	~~CGP20LBS~~	~~Subsidio cilindro 20 libras~~	~~16.00~~
~~3~~	~~CGP25LBS~~	~~Subsidio cilindro 25 libras~~	~~20.00~~
~~4~~	~~CGP35LBS~~	~~Subsidio cilindro 35 libras~~	~~28.00~~
~~5~~	~~CGP100LBS~~	~~Cilindro de gas envasado propano de 100 lbs~~	~~0.00~~
~~1~~	~~GALDIESEL~~	~~Galón de DIESEL~~	
~~2~~	~~GALSUPER~~	~~Galón de gasolina SUPER~~	
~~3~~	~~GALREGULAR~~	~~Galón de gasolina REGULAR~~	

*Sujeta a la vigencia de leyes y reglamentos para el efecto.

2.3.2.2 Validación: Cantidad (XSD:Cantidad)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El documento incluye el complemento “Espectáculos públicos” y el contenido de esta casilla es diferente de 1 (absoluto).	Error. La cantidad no puede ser distinto de 1, cuando se incluye el complemento “Espectáculos públicos”.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.3.2.3 Validación: Precio unitario (XSD:PrecioUnitario)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El documento incluye el complemento “Espectáculos públicos” y el contenido de esta casilla es diferente del valor de la casilla “Precio admisión” en el complemento indicado.	Error. Precio unitario diferente al precio de admisión consignado en el complemento “Espectáculos públicos”.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.3.2.5 Validación: Precio (XSD:Precio)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al resultado de (Casilla “Cantidad”) multiplicado por (casilla “PrecioUnitario”)	Error. Precio calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.3.1 Validación: Descuento (XSD:Descuento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es mayor que el contenido de la casilla “Precio”.	Error. El Descuento no debe ser mayor al Precio.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Otros descuentos (XSD:OtrosDescuento)

2.3.2 Validación: OtrosDescuento (XSD:OtrosDescuento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es mayor que el contenido de la casilla “Precio” menos casilla “Descuento”	Error. La casilla Otros Descuentos no debe ser mayor al Precio menos el descuento.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	La sumatoria del descuento y OtrosDescuento es mayor que el contenido de la casilla precio.	Error. La casilla Otros Descuentos no debe ser mayor al Precio.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.3.3 Validación: Bien o Servicio (XSD: BienOServicio)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla es diferente de “B” y el Tipo de Documento que se está emitiendo es alguno de estos: ~~FACA, FCCA, FACP, FAAE o FCAE~~ NEV, BIDP, FEPE.	Error. El contribuyente únicamente puede facturar bienes.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla es diferente de “S” y el complemento “Espectáculos públicos” está presente.	Error. Si se incluye el complemento “Espectáculos públicos”, únicamente puede facturar un “Servicio”.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	Se incluye la casilla Exportación en el DTE y el contenido de la casilla de Bien o servicio es igual a “S” y no incluye casilla “B” en el mismo DTE, y se incluye en el complemento de Exportaciones el INCOTERM.	Error. Si se incluye la casilla exportación y es un Servicio la casilla INCOTERM no debe estar presente.	SI	SI Rechaza (ERC)	
4	El contenido de la casilla es diferente de “S” y el Tipo de Documento que se está emitiendo es RANT.	Error. El tipo de DTE únicamente puede facturar servicios.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.3.4 Validación: ~~Complemento al item (XSD: Complementoalltem)~~

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripción
No. Item	Numero	999999	SI	Deberá contener y asociar el número del item al que está haciendo referencia.
Codificación de Producto	Alfanumérico	500	SI	Codificación del listado provisto por la SAT para poder utilizar.
Descripción	Descripción	500	SI	Descripción de la codificación del producto.

Validación: Complemento al item (XSD: ComplementoalItem)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El NIT emisor no está autorizado para poder utilizar el complemento al item, según listado de autorizados almacenado en el sistema que la SAT le provee al Ministerio de Económia.	Error. El contribuyente agropecuario únicamente puede facturar bienes.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El Tipo de DTE enviado es diferente de FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, NCRE, NDEB, CIVA, CAIS y se incluye el complemento al item.	Error. El tipo de DTE no puede incluir complemento al item.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.3.5 Validación: Codificación de Productos (CodigoProductos)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El código de producto enviado no está dentro del catalogo establecido por la SAT para esta operación según el sistema que la SAT le provee al Ministerio de Economía.	Error. El código de producto no existe dentro del catálogo de la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El código de producto enviado no está autorizado para el NIT emisor.	Error. El código de producto no está autorizado para ser utilizado por el NIT emisor.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.4 Validaciones específicas de los Impuestos incluidos por tipo de DTE

2.4.1 Impuestos que pueden incluirse en cada Tipo de DTE

	Impuestos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No.	Tipo de DTE	IVA	Petróleo	Turismo Hospedaje	Turismo Pasajes	Timbre de Prensa	Bomberos	Tasa Municipal	Bebidas Alcohólicas	Tabaco	Cemento	Bebidas No Alcohólicas	Tarifa Portuaria
1	Factura	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Factura Cambiaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Factura Pequeño Contribuyente	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
4	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
5	Factura Especial	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
6	Nota de Abono	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
7	Recibo por donación	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
8	Recibo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
9	Nota de Débito	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
10	Nota de Crédito	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11	Factura Contribuyente Agropecuario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
12	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
13	Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
14	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
15	Factura Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
16	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
17	Constancia de Exención del IVA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
18	Constancia de Adquisición de Insumos y Servicios	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
19	Nota de envío	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
20	Recibo de anticipos	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
21	Factura provisional	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

	Impuestos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No.	**Tipo de DTE**	**IVA**	**Petróleo**	**Turismo Hospedaie**	**Turismo Pasaies**	**Timbre de Prensa**	**Bomberos**	**Tasa Municipal**	**Bebidas Alcohólicas**	**Tabaco**	**Cemento**	**Bebidas No Alcohólicas**	**Tarifa Portuaria**
22	Boleta de despacho IDP	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
23	Factura Contribuyente Régimen Primario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
24	Factura Cambiaria Contribuyente Régimen Primario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
25	Factura Contribuyente Régimen Pecuario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
26	Factura Cambiaria Contribuyente Régimen Pecuario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
27	Factura Especifica	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
28	Factura personal	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Significado de los valores utilizados en el catálogo anterior	
Código	**Descripción**
NO	El archivo XML del DTE NO debe incluir ese impuesto.
SI	El archivo XML del DTE SI puede incluir ese impuesto.

*Cuando el DTE origen contenga ese tipo de impuesto

2.4.2 Validación: Total Monto Impuesto (XSD:TotalMontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Existe un total del monto de impuesto para un impuesto no permitido para el tipo de DTE.	Error. El tipo de DTE no debe incluir el impuesto: [Nombre corto].	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.4.3 Casillas que se toman en cuenta para efectos del cálculo de cada impuesto

	Impuestos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Casilla	IVA	Petróleo	Turismo hospedaje	Turismo pasajes	Timbre de prensa	Bomberos	Tasa municipal	Bebidas Alcohólicas	Tabaco	Cemento	Bebidas No Alcohólicas	Tarifa Portuaria
A	Monto gravable	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO
B	Código de unidad gravable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
C	Cantidad de unidades gravables	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
D	Monto del impuesto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Llenado de las casillas A-D	
Código	**Descripción**
NO	La casilla NO se usa para el cálculo del impuesto por lo que NO debe incluirse en el archivo XML del DTE
SI	La casilla SI se usa para el cálculo del impuesto por lo que SÍ debe incluirse en el archivo XML del DTE

2.4 Validaciones específicas de los tipos de DTE por afiliación

2.5.1 Tipos de DTE por cada afiliación del contribuyente

#	Tipo de DTE	Afiliación								
		General	Pequeño contribuyente	Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	Contribuyente Agropecuario	Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	Sin afiliación al IVA (EXE)	Contribuyente Régimen Primario	Contribuyente Régimen Pecuario	Impuesto a los Derivados de Petróleo
1	Factura	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
2	Factura Cambiaria	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
3	Factura Pequeño Contribuyente	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
4	Factura Cambiaria Pequeño	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

#	Tipo de DTE	Afiliación								
		General	Pequeño contribuyente	Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	Contribuyente Agropecuario	Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	Sin afiliación al IVA (EXE)	Contribuyente Régimen Primario	Contribuyente Régimen Pecuario	Impuesto a los Derivados de Petróleo
	Contribuyente									
5	Factura Especial	SI	SI	SI	SI	SI	SI*	NO	NO	NO
6	Nota de Abono	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO
7	Recibo por donación	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
8	Recibo	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
9	Nota de Débito	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
10	Nota de Crédito	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
11	Factura Contribuyente Agropecuario	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
12	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO
13	Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
14	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO
15	Factura Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO

#	Tipo de DTE	Afiliación								
		General	Pequeño contribuyente	Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	Contribuyente Agropecuario	Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	Sin afiliación al IVA (EXE)	Contribuyente Régimen Primario	Contribuyente Régimen Pecuario	Impuesto a los Derivados de Petróleo
16	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO
17	Constancia de Exención del IVA	SI*	NO	NO	NO	NO	SI *	NO	NO	NO
18	Constancia de Adquisición de Insumos y Servicios	SI*	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
19	Nota de envío	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
20	Recibo de anticipos	SI	NO	NO	NO	NO	SI*	NO	NO	NO
21	Factura provisional	SI*	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO
22	Boleta de despacho IDP	SI*	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI
23	Factura Contribuyente Régimen Primario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
24	Factura Cambiaria Contribuyente Régimen Primario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO
25	Factura Contribuyente Régimen Pecuario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO

#	Tipo de DTE	Afiliación								
		General	Pequeño contribuyente	Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	Contribuyente Agropecuario	Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	Sin afiliación al IVA (EXE)	Contribuyente Régimen Primario	Contribuyente Régimen Pecuario	Impuesto a los Derivados de Petróleo
26	Factura Cambiaria Contribuyente Régimen Pecuario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO
27	Factura Especifica	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO
28	Factura personal	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO

*Requiere contar con establecimiento habilitado para el efecto.

*Requiere contar con personería que le permita emitir este tipo de DTE.

* Únicamente para los contribuyentes que estén dentro del padrón de exportadores.

* Únicamente los contribuyentes que estén dentro del padrón de IDP.

Significado de los valores utilizados en el catálogo anterior	
Código	**Descripción**
NO	No le corresponde emitir ese tipo de DTE
SI	Si le corresponde emitir ese tipo de DTE

2.5.1.1. DTE permitidos IVA suspendido Art 120:

**** Cuando el estado de la afiliación del IVA sea suspendido por el artículo 120, el contribuyente podrá emitir los siguientes DTE:

No.	Nombre DTE	Código DTE	IVA suspendido
1	Constancia de Adquisición de Insumos y Servicios	CAIS	SI
2	Constancia de Exención de IVA	CIVA	SI
3	Nota de Abono	NABN	SI
4	Nota de Crédito	NCRE	SI

5	Nota de Débito	NDEB	SI
6	Nota de envío	NEV	SI
7	Recibo	RECI	SI
8	Recibo de anticipos	RANT	SI
9	Recibo de Donación	RDON	SI

Significado de los valores utilizados en el catálogo anterior	
Código	**Descripción**
NO	No le corresponde emitir ese tipo de DTE
SI	Si le corresponde emitir ese tipo de DTE

2.5.2 Tipos de personería para emisión de DTE:

La afiliación IVA es opcional en los siguientes tipos de DTE RECI, RDON, RANT Y FESP:

Código	**Tipo de personería**	**TIPO DTE**			
		RDON	**RECI**	**RANT**	**FESP**
710	COOPERATIVAS	SI	SI	SI	NO
715	ENTIDAD DEL ESTADO	SI	SI	NO	NO
716	MUNICIPALIDAD Y SUS EMPRESAS	SI	SI	NO	NO
718	DIPLOMÁTICO, ORGANISMO INTERNACIONAL O MISIÓN DIPLOMÁTICA	SI	SI	NO	NO
719	ASOCIACIÓN CIVIL	SI	SI	SI	SI
720	ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y DE DESARROLLO	SI	SI	SI	SI
721	OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN	SI	SI	SI	SI
723	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE	SI	SI	SI	SI
724	ASOCIACIÓN DE VECINOS	SI	SI	SI	SI
725	ASOCIACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL O DEPORTIVA	SI	SI	SI	SI
726	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y OTRAS	SI	SI	SI	SI
727	ASOCIACIÓN MÉDICA Y DE SALUD	SI	SI	SI	SI
728	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS	SI	SI	SI	SI
729	CÁMARA	SI	SI	SI	SI
730	GREMIAL	SI	SI	SI	SI
731	COMITÉ	SI	SI	SI	SI
732	SINDICATO	SI	SI	SI	SI
733	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL	SI	SI	SI	SI
734	PARTIDO POLÍTICO	SI	SI	NO	SI
735	IGLESIA CATÓLICA	SI	SI	SI	SI
736	OTRA ENTIDAD RELIGIOSA	SI	SI	SI	SI
737	COLEGIO DE PROFESIONALES	SI	SI	SI	SI
738	CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO	SI	SI	NO	NO

Código	Tipo de personería	TIPO DTE			
		RDON	RECI	RANT	FESP
739	CENTRO EDUCATIVO POR COOPERATIVA	SI	SI	NO	NO
740	UNIVERSIDAD PÚBLICA	SI	SI	SI	NO
1050	CONDOMINIO O PROPIEDAD HORIZONTAL	SI	SI	NO	NO
1300	SOCIEDAD DE EMPRENDIMIENTO	SI	NO	NO	NO
2635	FUNDACIÓN	SI	SI	SI	SI
2719	COMITÉ CIVICO	SI	SI	SI	SI
2744	UNIVERSIDAD PRIVADA	SI	SI	SI	SI

Aclaraciones:

1. La casilla personería dentro del XML debe de incluirse obligatoriamente para los recibos **(RECI)** y recibos de donación **(RDON)** y dicha casilla para otro tipo de DTE es opcional dentro del esquema (XSD).

2. Si estas personerías además cuentan con afiliación al IVA, tendrán disponibles los DTE que le correspondan a dicha afiliación.

2.5.3 Validación: Afiliación del IVA (XSD:AfiliacionIVA)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla contiene un Régimen del IVA al cual NO se le permite emitir el Tipo de DTE según la matriz “Tipos de DTE por cada afiliación del IVA” (2.5.1). Está deberá validar la afiliación con la que cuenta en el MiniRTU.	Error. El Tipo de DTE no aplica para este Régimen del IVA”.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	La casilla se encuentra vacía y el Tipo de DTE es CIVA o CAIS, y no se ha incluido el complemento: Referencias de constancias.	Error. Debe incluir el complemento Referencias de constancias, cuando no contiene Afiliación al IVA”.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Observación: Cuando no exista información a consignar en el campo Afiliación del IVA o se encuentre vacío o nulo, deberá de consignar la palabra EXE.

2.5.4 Validación: Tipos de DTE por personería (XSD:Personería)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El tipo de DTE es RDON y no se incluye la casilla personería.	Error. El tipo de DTE RDON debe de incluir la casilla personería.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2	El tipo de DTE es diferente de: RDON e incluye la casilla personería. Para el tipo de DTE RECI puede ser opcional la casilla personería en el xml. Es decir, puede incluirla o no, esto no será limitante para la emisión.	Error. El tipo de DTE no debe incluir la casilla personería.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	El tipo de DTE es RDON y la casilla contiene un tipo de personería diferente al de la lista Tipos de DTE por tipo de personería.	Error. El Tipo de DTE no aplica para este tipo de personería".	SI	SI Rechaza (ERC)	
4	El tipo de DTE es RECI y la casilla tiene un tipo de personería diferente al de la lista Tipos de DTE por personería, y no está dentro de los códigos de establecimientos que permite RECI 2.2.3.1 Clasificación y tipos de establecimiento de personas individuales, que pueden emitir Constancias y recibos.	Error. El Tipo de DTE RECI no aplica para este tipo de personería o código - tipo de establecimiento	SI	SI Rechaza (ERC)	
5	El Tipo de DTE es RDON o RECI y la casilla AfiliacionIVA se encuentra vacía y en la casilla Tipo Personería se consigna un valor diferente de 715, 716,718, 719, 720, 721, 723, 724, 725. 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 2635, 2719, 2744. *Está deberá validar la personería con la que cuenta en el MiniRTU.	Error. Debe de incluir afiliación al IVA para poder emitir el Tipo de DTE RDON o RECI.	SI	SI Rechaza (ERC)	
4	El Tipo de DTE es RANT y la casilla tipo personería contiene uno de los valores siguientes: 715, 716,718, 734,738,739.	Error. El contribuyente no cuenta con el tipo de personería para emitir el tipo de DTE RANT.	SI	SI Rechaza (ERC)	
5	El Tipo de DTE es FESP y la casilla tipo personería contiene uno de los valores siguientes: 719, 720, 721, 723, 724, 725. 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 2635, 2719, 2744.	Error. El contribuyente no cuenta con el tipo de personería para emitir el tipo de DTE FESP.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.5 Frases a incorporar en los DTE[4]

FRASE		TIPO DE DTE																									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Tipo	Nombre	Factura	Factura Cambiaria	Factura Pequeño Contribuyente	Factura Cambiaria Pequeño	Recibo por donación	Recibo	laFactura Especial	Nota de Abono	Nota de Crédito	Nota de Débito	Factura Contribuyente	Factura Cambiaria Contribuyente	Factura Pequeño Contribuyente	Factura Cambiaria Pequeño	Factura Contribuyente	Factura Cambiaria Contribuyente	Nota de envío	Recibo de anticipo	Factura provisional	Boleta de despacho IDP	Factura Contribuyente Régimen	Factura Cambiaria Contribuyente	Factura Contribuyente Régimen	Factura Cambiaria Contribuyente	Factura Especifica	Factura personal
1	Frases de retención del ISR	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
2	Frases de agente de retención del IVA	2	2	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
3	Frases de no genera derecho a crédito fiscal del IVA	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	0	2
4	Frases de exento o no afecto al IVA	2	2	0	0	1	1	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
5	Frases de facturas especiales	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Frases de contribuyente agropecuario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	Frases de regímenes electrónicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	Frases de exento de ISR	2	2	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
9	Frases especiales	2	2	2	2	0	0	0	1	2	2	0	0	2	2	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1
10	Frases de Régimen Primario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
11	Frases de Régimen Pecuario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
12	Frases factura especifica	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0

[4] Esta información es provista a través del Mini RTU que tendrán a disposición los Certificadores.

Los tipos de frase 1, 2, 3, 6 y 7 se pueden obtener automáticamente del Registro Tributario Unificado (RTU), con base a la obligación de cada afiliación del impuesto que tenga el emisor.

El significado de los valores utilizados en el catálogo anterior se explica en la tabla siguiente:

Llenado de las casillas	
Código	**Descripción**
0	No requerido (la frase no es requerida)
1	Requerido (La frase siempre debe estar presente)
2	Opcional (La frase puede o no estar presente)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT 2
1	Está presente en el XML un tipo de frase no requerido para el "Tipo de DTE.	Error. La frase puede ser requerida y debe ser la correcta para el tipo de DTE	SI	SI Rechaza (EC)	
~~2~~	~~Está presente en el XML un tipo de frase no requerido para el "Tipo de DTE".~~	~~Error. El "Tipo de Frase": xxx no debe de estar presente para el "Tipo de DTE": xxx.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	
3	Está presente en el XML un "Tipo de Frase" Requerido u Opcional para el "Tipo de DTE y el "Código de Escenario" para ese "Tipo de Frase" no existe en el catálogo. Si el tipo de DTE incluye la frase tipo 1, 2 o 3, deberá validarse que el tipo de frase y escenario correspondan a la información de las frases permitidas del contribuyente según el Minirtu. **condición pecuario Si el tipo de DTE es FEPE, se incluye la frase tipo 12 escenario 1, la afiliación es pecuario; o Si el tipo de DTE es FEPE, se incluye la frase tipo 12 escenario 2, la afiliación es primario. Si se incluye la casilla de emisiontemporal=si y no se incluye la frase escenario 14; o no se incluye la casilla de emisontemporal=si y se incluye la frase tipo 9 escenario 14. Si el tipo de DTE es NCRE ~~o NDEB~~, el mes de emisión del DTE origen es mayor a dos meses de la fecha de emisión de la NCRE ~~o NDEB~~ y se encuentra presente el tipo de frase 9 código de escenario 22, o el tipo de DTE es diferente de NCRE ~~o NDEB~~, y se encuentra presente el tipo de frase 9 código de escenario 22.	Error. El código de escenario no existe para el "Tipo de Frase": xxx	SI	SI Rechaza (EC)	
4	Está presente en el XML un "Tipo de Frase" Requerido u Opcional para el "Tipo de DTE", el "Código de Escenario" para ese "Tipo de Frase" existe en el catálogo, pero no corresponde a la obligación de la afiliación del impuesto registrada para el NIT del emisor.	Error. El código de escenario para el "Tipo de Frase" xxx no corresponde a la afiliación del NIT del emisor.	SI	SI Rechaza (EC)	

5	El “Tipo de DTE” contiene uno de los textos: “FACT”, “FCAM”, “NCRE”, “NDEB”, el “NIT del Emisor” se encuentra afiliado como “Agente de Retención del IVA” y el “Tipo de Frase” Agente de Retención del IVA no está presente en el XML.	Error. El Tipo de Frase “Agente de Retención del IVA” debe estar presente para ese NIT Emisor.	SI	SI Rechaza (EC)	
6	El “Tipo de DTE” contiene uno de los textos: “FACT”, “FCAM”, “NDEB”, “NCRE”; se incluye la casilla “Exportación” y el “Tipo de Frase” Exento o no afecto al IVA no está presente en el XML.	Error. El Tipo de Frase “Exento o no Afecto al IVA” debe estar presente para una exportación.	SI	SI Rechaza (EC)	
7	El “Tipo de DTE” contiene uno de los textos: “FACT”, “FCAM”, “NDEB”, “NCRE”; se incluye la casilla “Exportación”, la casilla “Tipo de Frase” Exento o no afecto al IVA está presente en el XML y el “Código de Escenario” para ese tipo de frase es diferente de: “1”.	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase “Exento o no Afecto al IVA” no corresponde para una exportación.	SI	SI Rechaza (EC)	
7A	El “Tipo de DTE” contiene uno de los textos: “NDEB”, “NCRE”; no se incluye la casilla “Exportación”, la casilla “Tipo de Frase” Exento o no afecto al IVA está presente en el XML y el “Código de Escenario” para ese tipo de frase es diferente de: “22” o “38”.	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase “Exento o no Afecto al IVA” no corresponde para este DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
8	El “Tipo de DTE” contiene uno de los textos: “FACT”, “FCAM” **o “FESP”**, no se incluye la casilla “Exportación”, uno o más de los ítems del DTE no incluyen IVA y el “Tipo de Frase” Exento o no afecto al IVA no está presente en el XML.	Error. El Tipo de Frase “Exento o no Afecto al IVA” debe estar presente cuando el DTE contiene Items sin IVA.	SI	SI Rechaza (EC)	
9	El “Tipo de DTE” contiene uno de los textos: “FACT”, “FCAM”, no se incluye la casilla “Exportación”, uno o más de los ítems del DTE no incluyen IVA, la casilla “Tipo de Frase” Exento o no afecto al IVA está presente en el XML y el “Código de Escenario” para ese tipo de frase es diferente de: “2”, “3”, “6”, “7”, “9”, “10”, “11”,“12”,”13”,”14”,”15”,”16”,”17”,”18”, “19”, “21”, “23”, “24”, “25”, “26”, “27”, “28”, “29”, “30”, “31”,“34” y “37”.	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase “Exento o no Afecto” no corresponde para el tipo de DTE”.	SI	SI Rechaza (EC)	
9A	El “Tipo de DTE” es “FESP”, no se incluye la casilla “Exportación”, uno o más de los ítems del DTE no incluyen IVA, el tipo de frase 4 “Exento o no afecto al IVA” está presente en el XML y el código de escenario para ese tipo de frase es diferente de: “2” y “11”.	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase “Exento o no Afecto” no corresponde para Factura Especial”.	SI	SI Rechaza (EC)	
10	El “Tipo de DTE” contiene el texto: "RDON”, “FACT”, “FCAM”, la casilla “Tipo de Frase” Exento o no afecto al IVA está presente en el XML y el “Código de Escenario” para ese tipo de frase es diferente de: “4” y “35”.	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase “Exento o no Afecto” no corresponde para el tipo de DTE”.	SI	SI Rechaza (EC)	
11	El “Tipo de DTE” contiene el texto: "RECI”, la casilla “Tipo de Frase” Exento o no afecto al IVA está presente en el XML y el “Código de Escenario” para ese tipo de frase es diferente de: “2”, “5”, “6”, “8”, “16”, “20”, “33”.	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase “Exento o no Afecto” no corresponde para el tipo de DTE”.	SI	SI Rechaza (EC)	
12	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 1 “Exenciones generales universidades”; y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: “FACT”, “FCAM”, "RECI”, “RDON” ó el “Régimen” es distinto de “GEN”; y: El “Tipo de personería” del emisor es distinta de: 740 o 2744	Error. El Código de Escenario 1 para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE, el Régimen del IVA o la Personería.	SI	SI Rechaza (EC)	
13	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 2 “Exenciones generales centros educativos privados”; y el “Tipo de DTE” es distinto de estos: "RECI”.	Error. El Código de Escenario 2 para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para el Tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	

14	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 3 “Exenciones generales iglesias”; y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: "RECI”, “RDON” ó el “Régimen” es distinto de “GEN” ó el “Tipo de personería” del emisor es distinta de estas: 735, 736	Error. El Código de Escenario 3 para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE, el Régimen del IVA ó el Tipo de personería.	SI	SI Rechaza (EC)	
15	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 4 “Exenciones Rentas de Actividades Lucrativas entes no lucrativos”; y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: "RECI”, “RDON” ó el “Régimen” es distinto de “GEN”, “EXE” ó El “Tipo de personería” del emisor es distinta de estas: 710, 715, 716, 718, 719, 720, 721, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 2719, 2744 2635	Error. El Código de escenario 4 para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE, el Régimen del IVA ó el Tipo de personería.	SI	SI Rechaza (EC)	
16	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 5 “Exenciones Rentas de Actividades Lucrativas cooperativas”; y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: “FACT”,”FCAM”; ó el “Régimen” es distinto de “GEN” ó el “Tipo de personería” del emisor es distinta de: 710	Error. El Código de escenario 5 para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE, el Régimen del IVA ó el Tipo de personería.	SI	SI Rechaza (EC)	
16 A	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 6, 7, 9, 10 y 11, y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: “FACT”, ”FCAM”, "NCRE”, “NDEB” ó el “Régimen” es distinto de “GEN”.	Error. El Código de escenario para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE	SI	SI Rechaza (EC)	
16 B	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 8, y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: “FACT”, ”FCAM”, "NCRE”, “NDEB”, "RECI”, y “RDON” ó el “Régimen” es distinto de “GEN” ó el “Tipo de personería” del emisor es distinta de: 715 y 716.	Error. El Código de escenario X para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE	SI	SI Rechaza (EC)	
17	Se incluye el Tipo de Frase 4 Código de Escenario 21 y los Tipos de DTE son diferentes de FACT, FCAM, NCRE, NDEB.	Error. El Código de escenario 21 del Tipo de Frase 4, para los Tipos de DTE XXX no corresponde.	SI	SI Rechaza (EC)	
18	Se incluye el Tipo de Frase 4 Código Escenario 23 y el Tipo de DTE es diferente de FACT, FCAM, NCRE, NDEB.	Error. El Código de escenario 23 del Tipo de Frase 4, para los Tipos de DTE XXX no corresponde.	SI	SI Rechaza (EC)	
19	Se incluye el Tipo de Frase 4 Código Escenario 24 y el Tipo de DTE es diferente de FACT, FCAM, NCRE, NDEB y RECI. Si el tipo de DTE es RECI y la personería que consigna es diferente de 1050 CONDOMINIO O PROPIEDAD HORIZONTAL.	Error. El Código de Escenario 24 del Tipo de Frase 4, para los Tipos de DTE XXX no corresponde.	SI	SI Rechaza (EC)	
20	Se incluye el Tipo de Frase 9 Código escenario tipo 1 y no se incluye el código de producto correspondiente.	Error. No debe incluir la frase para este tipo de operación.	SI	SI Rechaza (EC)	
~~21~~	~~Se incluye la frase tipo 9 y el tipo de DTE es diferente de FACT o FCAM, FPEQ, FCAP, FAPE, FCPE, NCRE O NDEB, FAC, RANT.~~	~~Error. La frase tipo 9 para los tipos de DTE XXX no corresponde.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	
22	Se incluye la frase tipo 9 Código escenario 2 y no se incluye el valor del apoyo social correspondiente en dicha frase.	Error. La Frase debe de incluir el valor del apoyo social.	SI	SI Rechaza (EC)	

23	Se incluye la frase tipo 9 código escenario 3 y no se incluye el total incluyendo el valor del apoyo social correspondiente.	Error. La Frase debe incluir el total con el apoyo social.	SI	SI Rechaza (EC)	
24	Se incluye el Tipo de Frase 9 código escenario tipo 5 y no se incluye el código de producto correspondiente.	Error. No debe incluir la frase para este tipo de operación.	SI	SI Rechaza (EC)	
25	El Tipo de DTE es RANT incluye el tipo de frase 9 y los códigos de escenario son diferentes de 9, 10 y 14.	Error. El código de escenario no corresponde para el tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
26	El Tipo de DTE es FACP incluye el tipo de frase 9 y el código de escenario es diferente de 11.	Error. El código de escenario no corresponde para el tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
27	El “Tipo de DTE” es “CIVA” y se incluye tipo de frase según la matriz “Frases a incorporar en los DTE” (2.6).	Error. No debe incluir frase para este tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
28	El Tipo de DTE es BIDP incluye el tipo de frase 9 y el código de escenario es diferente de 12.	Error. El código de escenario no corresponde para el tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
29	El tipo de DTE es diferente de FACT o FCAM y el tipo de frase es 4 y el código de escenario es 36 o El tipo de DTE es FACT, FCAM, NCRE, NDEB, el código de unidad gravable para el IVA es igual a 2 el tipo frase 4 está presente y el código de escenario es diferente de 38, el código de unidad gravable para el IDP es diferente de 18,19, 20 y 21 y el NIT emisor es diferente al listado de importadores de combustibles. o El tipo de DTE es FACT, FCAM, NCRE, NDEB, FPEQ y FCAP, el código de unidad gravable para el IDP es igual a 18,19, 20, 21 y el tipo de frase 9 no está presente o tipo de frase 9 está presente y el código de escenario es distinto de 23. o El tipo DTE es FACT, FCAM, NCRE, NDEB, se incluye la frase tipo 4 escenario 38 pero no se incluye la unidad gravable para el IVA sea igual a 2, o se incluye la frase tipo 9 escenario 23 y no se incluye la unidad gravable 18,19,20,21	Error. El código de escenario no corresponde para el tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
~~30~~	~~El tipo de DTE es FPEC o FCPC y el régimen es distinto de PEC o el régimen es PEC pero las frases son distintas a tipo 11 y 3.~~	~~Error. El código de escenario no corresponde para el tipo de DTE.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	
~~31~~	~~El tipo de DTE es FARP o FCRP y el régimen es distinto de PRIM o el régimen es PRIM pero las frases son distintas a tipo 10 y 3.~~	~~Error. El código de escenario no corresponde para el tipo de DTE.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	

32	El tipo de DTE es diferente de RANT y está presente en el XML más de una vez el mismo tipo de frase.	Error. El tipo de frase y escenario solo pueden incluirse una vez en el XML.	SI	SI Rechaza (EC)	
~~33~~	~~El tipo de DTE es FARP o FCRP y el tipo de frase es 10 y el código de escenario se incluyen más de una vez.~~	~~Error. El tipo de frase y escenario solo pueden incluirse una vez en el XML.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	
34	La Marca Exp=SI está presente el tipo de DTE es igual a FPEC o FCPC el tipo de frase es 11 y el código de escenario es diferente de 3; o la Marca Exp=SI está presente el tipo de DTE es igual a FPEC o FCPC se encuentra la casilla ClasificaciónEmisor='Intermediario' el tipo de frase es 11 y el código de escenario es diferente de 3.	Error. El código de escenario no corresponde para la exportación del Régimen Pecuario.	SI	SI Rechaza (EC)	
35	La Marca Exp=SI está presente el tipo de DTE es igual a FPEC o FCPC el tipo de frase es 11 y el código de escenario es igual a 3 y la forma de cálculo (Régimen Pecuario Exportador y forma de pago del impuesto del 2% sobre las ventas brutas) no corresponde a la registrada en RTU.	Error. El código de escenario no corresponde a la forma de cálculo registrada en RTU.	SI	SI Rechaza (EC)	
36	La Marca Exp=SI está presente el tipo de DTE es igual a FARP o FCRP el tipo de frase es 10 y el código de escenario es diferente de 2.	Error. El código de escenario no corresponde para la exportación del Régimen Primario.	SI	SI Rechaza (EC)	
37	La Marca Exp=SI está presente el tipo de DTE es igual a FARP o FCRP el tipo de frase es 10 y el código de escenario es igual a 2 y forma de cálculo (Régimen Primario Exportador y forma de pago del impuesto es el 2% sobre las ventas brutas.) no corresponde a la registrada en RTU.	Error. El código de escenario no corresponde a la forma de cálculo registrada en RTU.	SI	SI Rechaza (EC)	
38	No está presenta la marca Exp=SI el tipo de DTE es FPEC o FCPC en la casilla ClasificaciónEmisor='Intermediario' el tipo de frase es 11 y el código de escenario es diferente de 2.	Error. El código de escenario no corresponde para la Exportación del Régimen Pecuario.	SI	SI Rechaza (EC)	
39	Su única clasificación es 1674 y no incluye la marca de exportación, el tipo de DTE es igual a FPEC o FCPC se encuentra la casilla ClasificaciónEmisor='Intermediario' el tipo de frase es 11 y el código de escenario es igual a 2 y la forma de cálculo (Régimen Pecuario y forma de pago del impuesto es el 10% sobre las utilidades); o la marca Exp=SI está presente, se encuentra la casilla ClasificaciónEmisor='Intermediario', el tipo de frase es 11 y el código de escenario es igual a 3 y la forma de cálculo (Régimen Pecuario y forma de pago del impuesto es el 2% sobre las ventas brutas), no corresponde a la registrada en RTU.	Error. El código de escenario no corresponde a la forma de cálculo registrada en RTU.	SI	SI Rechaza (EC)	
40	No está presente la marca Exp=SI y la Casilla ClasificacionEmisor y el tipo de frase 11 código de escenario 1 no está presente para los DTE FPEC Y FCPC.	Error. El código de escenario no corresponde para la exportación del Régimen Pecuario.	SI	SI Rechaza (EC)	
41	No está presente la marca Exp=SI y no está presente la Casilla ClasificacionEmisor y el tipo de frase 10 codigo de escenario 1 no está presente para los DTE FARP Y FCRP.	Error. El código de escenario no corresponde para la exportación del Régimen Primario.	SI	SI Rechaza (EC)	
42	El tipo de DTE es FPER y el código escenario es diferente de 13 para el tipo de frase 9.	Error. El código de escenario no corresponde para el tipo de DTE Factura personal.	SI	SI Rechaza (EC)	

43	El “Tipo de DTE” contiene uno de los textos: “FACT”, “FCAM”, “FPEQ”, “FCAP”, “NDEB”, “NCRE”, “RANT”; se incluye la casilla “Emisión en ubicación temporal” y no está presente en el XML el tipo de frase 9 escenario 14.	Error. El Tipo de Frase debe estar presente para una emisión con ubicación temporal.	SI	SI Rechaza (EC)	
44	El tipo de DTE es diferente de “FACT”, FCAM, FPEQ Y FCAP y el tipo de frase es 9 y el código de escenario es 16, o el tipo de DTE es diferente de NABN y el tipo de Frase es 9 y el código de escenario es 16 o 17, o el DTE es NABN y el tipo de frase es 9 y no se encuentra presente el código de escenario 16 o 17.	Error. El código de escenario no corresponde para el tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
~~45~~	~~El tipo de DTE es diferente de NABN y el tipo de Frase es 9 y el código de escenario es 16 o El tipo de DTE es diferente de NABN y el tipo de frase es 9 y el código de escenario es 17.~~	~~Error. El tipo de frase no aplica para el tipo de DTE.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	
~~46~~	~~El tipo de DTE es diferente de NABN y el tipo de Frase es diferente de FACT, FCAM, FARP, FCRP, FPEC,FCPC y el tipo de frase es 9 y el código de escenario es 17.~~	~~Error. El tipo de frase no aplica para el tipo de DTE.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	
~~47~~	~~El tipo de DTE es FACT o FCAM, el código de producto es GALSUPER, GALREGULAR y GALDIESEL, el NIT receptor no se encuentra en el listado de importadores de Diesel y gasolinas autorizados por el Ministerio de Energía y Minas y el tipo de frase 9 y código escenario 18 y 19 no se encuentra presente, o el tipo de DTE es FACT o FCAM, FPEQ, FCAP, y está presente la unidad gravable 1,2 o 4 del Impuesto petróleo y el tipo de frase 9 y código escenario 18 y 19 no se encuentra presente.~~	~~Error. El “Tipo de Frase”: xxx debe estar presente para el DTE que tiene los códigos de productos.~~	~~SI~~	~~SI Rechaza (EC)~~	
48	El tipo de DTE es FACT, FCAM, FPEQ o FCAP, el código de unidad gravable para el IDP es igual a 15 ~~o 16~~ y no se encuentra presente el tipo de frase 9 Código de escenario 21 ~~o El código de unidad gravable para el IDP es igual a 16 y no se encuentra presente el tipo de frase 9 Código de escenario 22~~ o el código de unidad gravable para el IDP es diferente de 15 y se encuentra presente el tipo de frase 9 Código de escenario 21	Error. El "Tipo de Frase": xxx debe estar presente para la unidad gravable o no corresponde para el DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
49	El NIT emisor no se encuentra en el listado de importadores de gasolinas autorizado por el Ministerio de Energía y Minas y la unidad gravable para el IDP es igual a 2.	Error. No debe consignarse la unidad gravable gasolina regular.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.6.2 Validación: Número de la resolución de afiliación especial (XSD:NumeroResolucion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente y se incluye alguna de estas frases: • tipo 1, escenario 3 • tipo 7, escenario 1 • tipo 7, escenario 2	Error. El número de resolución de la afiliación especial debe ser incluida para las frases: [tipo 1, escenario 3], [tipo 7, escenario 1] y [tipo 7, escenario 2].	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	Se incluye esta casilla y no se incluye alguna de estas frases: • tipo 1, escenario 3 • tipo 7, escenario 1 • tipo 7, escenario 2	Error. Ninguna de las frases del documento requiere el número de resolución de la afiliación especial del contribuyente.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	Se incluye la casilla y uno de los escenarios que la requieren está presente, pero el texto que contiene la casilla es diferente de la resolución registrada en SAT.	Error. El número de resolución de la afiliación especial del contribuyente no coincide con la registrada en SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.6.3 Validación: Fecha de la resolución de afiliación especial (XSD:FechaResolucion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente y se incluye las frase tipo 1, escenario 3.	Error. La fecha de resolución de la afiliación especial debe ser incluida para las frases: [tipo 1, escenario 3].	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	Se incluye esta casilla y no se incluye la frase tipo 1, escenario 3	Error. Ninguna de las frases del documento requiere la fecha de resolución de afiliación especial.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	Se incluye la casilla y el escenario que la requiere está presente, pero la fecha que contiene la casilla es diferente de la fecha de resolución registrada en SAT.	Error. El número de resolución de la afiliación especial del contribuyente no coincide con la registrada en SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.6.4 Tipos de Frases

Código Tipo	Nombre	Descripción
1	Frases de retención del ISR	Indica el régimen al que se encuentra inscrito el EMISOR para que el RECEPTOR sepa si debe efectuarle o no la respectiva retención. Estas frases deben venir atómicamente del Registro Tributario Unificado según la afiliación de ISR que tenga el Emisor.

Código Tipo	Nombre	Descripción
2	Frases de Agente de retención del IVA	Indica si el EMISOR es Agente de Retención del IVA. Si el RECEPTOR también lo es sabrá que no debe efectuar la respectiva retención. Esta frase debe venir automáticamente del Registro Tributario Unificado según la calidad de AGENTE DE RETENCIÓN que tenga el Emisor.
3	Frases de no genera derecho a crédito fiscal del IVA	Cuando el emisor se encuentre afiliado al régimen de pequeño contribuyente, para que el receptor sepa que la factura no genera derecho a crédito fiscal. Esta frase debe venir atómicamente del Registro Tributario Unificado según la afiliación del IVA que tenga el Emisor.
4	Frases de exento o no afecto al IVA	Existen facturas que por diferentes motivos: a) NO deben incluir el IVA. b) Deben incluir la base legal por la cual no incluyen el IVA (art. 29 literal “a” Ley del IVA y art. 11 Reglamento de la Ley del IVA). En los recibos y recibos por donación la correspondiente base legal de exención de IVA.
5	Frases de facturas especiales	En las compras en las que el emisor o prestador del servicio se niegue a emitir la factura correspondiente.
6	Frases de contribuyente agropecuario	Cuando el emisor se encuentre afiliado al régimen especial de contribuyente agropecuario, para que el receptor sepa cuando no debe efectuarle retención. Esta frase debe venir automáticamente del Registro Tributario Unificado basada en la afiliación del IVA del Emisor. Artículo 54 “A” Ley del IVA
7	Frases de regímenes electrónicos	Cuando el emisor se encuentre afiliado al régimen electrónico especial de pequeño contribuyente o contribuyente agropecuario, para que el receptor sepa que no debe efectuarle retención. Esta frase debe venir automáticamente del Registro Tributario Unificado basada en la afiliación del IVA del Emisor. Artículo 54 “E” Ley del IVA
8	Frases de exento de ISR	Cuando el emisor se encuentra exento del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
9	Frases especiales	Cuando el emisor efectúe operaciones específicas como por ejemplo apoyo social al Gas propano y apoyo social al diésel o gasolinas regular y superior.
10	Frases contribuyente Régimen Primario	Cuando el emisor se encuentre inscrito al Régimen Especial de Producción y Comercialización de Productos del Sector Agrícola y de Artesanías producidos en Guatemala, destinados a supermercados, mercados cantonales, municipales, centros de acopio y restaurantes.
11	Frases contribuyente Régimen Pecuario	Cuando el emisor se encuentre inscrito al Régimen Especial de Producción y Comercialización de Productos del Sector Pecuario, Hidrobiológico y Apícola, destinados a supermercados, mercados cantonales, municipales, centros de acopio y restaurantes.

2.6.5 Frases de retención del ISR (tipo 1)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Efecto: ¿Retener ISR?	Nombre registrado en RTU	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	Afiliado al ISR Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.	No	Rentas de actividades lucrativas	Sujeto a pagos trimestrales ISR	SI
2	Afiliado al ISR Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas (y NO cuenta con una Resolución de la SAT que le permitiría hacer el pago directo y le evitaría ser objeto de retención)	Sí	% retención sobre ingresos/% Definitivo sobre la base de la renta bruta obtenida en cada mes menos las rentas exentas	Sujeto a retención definitiva ISR	SI
3	Afiliado al ISR Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas (y SÍ cuenta con una Resolución de la SAT que le permite hacer el pago directo y le evita ser objeto de retención)	No	Pago Directo	Sujeto a pago directo ISR (*XXXX - dd/mm/aaaa*). *Donde **XXXX** es el número de resolución de la afiliación especial del contribuyente emisor y **dd/mm/aaaa** la fecha de de dicha resolución.	SI

Nota: El número y fecha de resolución escenario 3 se deben incorporar al DTE en la casilla correspondiente.

2.6.6 Frases de Agente de Retención del IVA (tipo 2)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Efecto: ¿Es agente de retención del IVA?	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)
1	Es Agente de Retención del IVA	Sí	Agente de Retención del IVA

2.6.7 Frase de no genera derecho a crédito fiscal del IVA (tipo 3)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	El contribuyente está afiliado al IVA, en cualquiera de estos regimenes: • Pequeño contribuyente • Contribuyente Agropeguario • Pequeño contribuyente Régimen Electrónico • Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	No genera derecho a crédito fiscal	SI

	• Factura Contribuyente Régimen Primario • Factura Cambiaria Contribuyente Régimen Primario • Factura Contribuyente Régimen Pecuario • Factura Cambiaria Contribuyente Régimen Pecuario		

2.6.8 Frases de exento o no afecto al IVA (tipo 4)

En todos los casos los recibos y recibos por donación son exentos de IVA y existen varios escenarios en los cuales las facturas son exentos o no afectos al IVA, es decir, **NO deben incluir IVA o incluyen IVA tasa cero**, siendo los siguientes:

Código de escenario	Escenario del EMISOR, del RECEPTOR o de la OPERACIÓN (El texto subrayado debe colocarse en la representación gràfica, seguido de la base legal) [5]	Tipo DTE	Base legal (texto a colocar en la representación gráfica)
1	Exportaciones. Cuando el vendedor exporta bienes o servicios.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 num. 2 Ley del IVA)
2	Servicios que presten las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos y las bolsas de valores autorizadas para operar en el país.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 num. 4 Ley del IVA)
3	Ventas de cooperativas. Cuando una cooperativa le vende bienes o servicios a sus asociados, cooperativas, federaciones, centrales de servicios y confederaciones de cooperativas.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 num. 5 Ley del IVA)
4	Donaciones. A asociaciones, fundaciones e instituciones, educativas, culturales de asistencia o de servicio social y las religiosas no lucrativas.	FACT FCAM RDON	Exenta del IVA (art. 7 num. 9 Ley del IVA)
5	Pagos por el derecho de ser miembro y las cuotas periódicas a las asociaciones o instituciones sociales, gremiales, culturales, científicas, educativas y deportivas, así como a los colegios de profesionales y los partidos políticos.	RECI	Exenta del IVA (art. 7 num. 10 Ley del IVA)
6	Servicios exentos que prestan las asociaciones, fundaciones e instituciones educativas, de asistencia o de servicio social y las religiosas, y otras no lucrativas.	FACT FCAM RECI	Exenta del IVA (art. 7 num. 13 Ley del IVA)
7	Venta de activos de Bancos o Sociedades Financieras a las que la Superintendencia de Bancos haya aprobado un plan de regulación o en que exista Junta de Exclusión de activos y pasivos, cuando se transfieran a otros Bancos o sociedades financieras, previa autorización de la Junta Monetaria. Esta exención tendrá validez siempre que la operación no sea para eludir responsabilidades civiles, penales, o de otra naturaleza.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 num. 14 Ley del IVA)
8	Servicios exentos centros educativos privados en lo que respecta a la matrícula de inscripción, colegiaturas y derechos de examen, de los cursos que tengan autorizados por la autoridad competente.	REfraCI	Exenta del IVA (art. 8 num. 1 Ley del IVA)
9	Medicamentos. Cuando una compañía farmacéutica le vende medicamentos genéricos o antirretrovirales a determinados pacientes.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 num. 15 Ley del IVA)
10	Vehículos: Cuando se vende un vehículo terrestre del modelo de dos o más años anteriores al del año en curso.	FACT FCAM	Esta factura no incluye IVA (art. 55 Ley del IVA)

Código de escenario	Escenario del EMISOR, del RECEPTOR o de la OPERACIÓN (El texto subrayado debe colocarse en la representación gràfica, seguido de la base legal) [5]	Tipo DTE	Base legal (texto a colocar en la representación gráfica)
11	Ventas maquilas. Cuando el vendedor vende bienes o servicios de producción local a empresas calificadas bajo el decreto 29-89. Base legal: artículo 12 bis literal g del decreto 29-89 Ley de Maquila; artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 5-2013 Reglamento de la Ley del IVA. Operaciones específicas de maquilas, usuarios de zonas francas y coexportadores. Para los casos de ventas no afectas al IVA que pueden darse entre estos actores. Base legal: artículo 36 bis y 36 ter del Decreto 29-89, Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila.	FACT FCAM	No afecta al IVA (Decreto 29-89 Ley de Maquila)
12	Ventas zonas francas. Ventas a zonas francas. Cuando el vendedor vende bienes o servicios de producción local a empresas calificadas bajo el decreto 65-89. Base legal: artículo 22 bis literal e del decreto 29-89 Ley de Zonas Francas Ventas de zonas francas. Por transferencias de mercancías que se realicen dentro y entre zonas francas. Base legal: artículo 22 literal c del Decreto 65-89 Ley de Zonas Francas.	FACT FCAM	No afecta al IVA (Decreto 65-89 Ley de Zonas Francas)
13	Venta de vivienda: Cuando la vivienda no exceda los límites de medición y valor que contempla la ley del Impuesto al Valor Agregado; así como las segundas y subsiguientes transferencias de dominio de viviendas por cualquier título, que tributen conforme la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 num. 12, Ley del IVA)
14	Venta de títulos y acciones: La creación, emisión, circulación y transferencia de títulos de crédito, títulos valores y acciones de cualquier clase, exceptuando la factura cambiaria, cuando la emisión, aceptación o negociación corresponda a actos gravados por la presente ley.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 num. 6 Ley del IVA)
15	Venta al menudeo en mercados. La venta al menudeo de carnes, pescado, mariscos, frutas y verduras frescas, cereales. legumbres y granos básicos a consumidores finales en mercados cantonales y municipales, siempre que tales ventas no excedan de cien quetzales (Q. 100.00) por cada transacción.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 num. 11 Ley del IVA)
16	Ventas y servicios universidades. Las universidades autorizadas para funcionar en el país.	FACT FCAM RECI	Exenta del IVA (art. 8 num. 2 Ley del IVA)
17	Ventas Usuarios Zolic. Los usuarios que se instalen y operen dentro de la Zona Libre gozarán de exención al Impuesto al Valor Agregado por los hechos y actos gravados realizados dentro de la Zona Libre.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 32 literal c, Ley Orgánica Zolic)
18	Ventas exentas del IVA por disposición específica. Cuando se efectúe una venta que corresponde a una operación exenta, o una venta a contribuyentes que cuenten con disposiciones específicas de exención al IVA.	FACT FCAM	(Contribuyentes con disposiciones específicas de exención al IVA)
19	Faltante de inventario de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos. Cuando se facture faltante de inventario que no corresponden al hecho generador del IVA, es decir cuando ocurra por bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 3 num. 7 Ley del IVA)
20	Aportes sociedades de emprendimiento. Cuando una persona individual o jurídica realice aportes a las sociedades de emprendimiento.	RECI	Aportes (art. 35 Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento)

Código de escenario	Escenario del EMISOR, del RECEPTOR o de la OPERACIÓN (El texto subrayado debe colocarse en la representación gràfica, seguido de la base legal) [5]	Tipo DTE	Base legal (texto a colocar en la representación gráfica)
21	Otros cargos, impuestos y/o tasas a otros países, no sujetos a IVA. Cuando se incluyan en el boleto aéreo cargos, o impuestos y/o tasas para otros países, no sujetos a IVA.	FACT FCAM	Cargos e impuestos no sujetos a IVA (Aerolíneas)
22	Las notas de débito y crédito no deben incluir IVA cuando el documento origen al que hacen referencia tampoco lo incluye.	NCRE NDEB	Factura origen no incluye IVA
23	La transferencia de dominio de bienes muebles, cuando el emisor del documento efectúe la aportación de bienes muebles a sociedades mercantiles.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7, numeral 3, literal c, Ley del IVA)
24	Servicios no afectos, cuando el servicio es prestado fuera del territorio nacional y no se enmarca en el hecho generador del impuesto establecido en el artículo 3 y las exenciones según los artículos 7 y 8 del Decreto número 27-92 de la Ley del IVA.	FACT FCAM	No afecto al IVA (Fuera del hecho generador art. 3, 7 y 8, Ley del IVA)
25	Ventas Zolic. Para el cumplimiento de sus fines, la institución gozará de la exención de impuestos, derechos y arbitrios fiscales o municipales, establecidos o que se establezcan.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 31 Dec. 22-73 Ley Orgánica Zolic)
26	Boletos aéreos para beneficiarios del Dec. 31-2022. Está exenta de IVA la compra de boletos aéreos que sean adquiridos exclusivamente para las personas que trabajen fuera del territorio de guatemalteco contratados por empleadores extranjeros con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o por medio de un reclutador debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 4 Dec. 31-2022 Ley de Fom. del Trab. Temp. en el Extranjero)
27	Primera venta vehículo eléctrico, motocicleta eléctrica o impulsado por hidrógeno.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 literal “a” Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica)
28	Primera venta vehículo eléctrico, motocicleta eléctrica, vehículo híbrido o impulsado por hidrógeno pesado o especial.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 literal “c” Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica)
29	Primera venta teleférico, funicular, tren eléctrico, tren ligero, tranvía o trolebús.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 literal “d” Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica)
30	Servicio de transporte público y transporte colectivo a través de vehículo eléctrico, vehículo híbrido, vehículo impulsado por hidrógeno y sistema de transporte eléctrico.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 literal “g” Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica)
31	Primera venta de componentes específicos del vehículo eléctrico, motocicleta eléctrica, sistema de transporte eléctrico o vehículo impulsado por hidrógeno, de cargador para vehículo o motocicleta eléctricos.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 literal “h” o “i” Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica)

Código de escenario	Escenario del EMISOR, del RECEPTOR o de la OPERACIÓN (El texto subrayado debe colocarse en la representación gràfica, seguido de la base legal) [5]	Tipo DTE	Base legal (texto a colocar en la representación gráfica)
~~32~~	~~Contratos Leasing Dec. 2-2021 por Arrendadadoras relacionados a vehículos eléctricos, vehículo de hidrógeno, sistemas de transporte eléctrico teleférico, funicular, tren eléctrico, tren ligero, tranvía o trolebús, cargador para vehículo eléctrico y de hidrógeno, motor eléctrico para vehículo eléctrico y de hidrógeno, batería para motor eléctrico y de hidrógeno.~~	~~FACT FCAM~~	~~Exenta del IVA (art. 8 Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica~~
33	Ingresos no afectos, obtenidos en concepto de cuotas cuyo destino específicamente para cubrir gastos comunes de administración, mantenimiento, reparaciones, de servicios generales y primas de seguros de edificios, efectuados por los condóminos.	FACT FCAM RECI	No afecto al IVA (Fuera del hecho generador art. 3, Ley del IVA)
34	Bienes para la atención al cáncer. Las compras de medicamentos, tecnologías, equipamiento, insumos y material médico-quirúrgico necesarios para brindar la atención integral a pacientes oncológicos que realice el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Unidad Nacional de Oncología Pediátrica y otras entidades públicas.	FACT FCAM	Exenta del IVA (Art. 41 Ley para la Atención Integral del Cáncer).
35	Donaciones para la atención al cáncer. Las donaciones de medicamentos, tecnologías, equipamiento, insumos y material médico-quirúrgico necesarios para brindar la atención integral a pacientes oncológicos para el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Unidad Nacional de Oncología Pediátrica y otras entidades públicas.	FACT FCAM RDON	Exenta del IVA (Art. 41 Ley para la Atención Integral del Cáncer).
36	Venta de productos de régimen primario y pecuario no industrializados, cuyo destino inicial era su exportación y que por causas justificadas no fueron exportados; específicamente el camarón, sal, banano, plátano y melón, que realicen los contribuyentes inscritos en el Régimen General del Impuesto al Valor Agregado a personas que comercializan al menudeo en mercados cantonales, municipales y centros de acopio. Para el efecto deberán emitir la factura correspondiente, sin cargar el Impuesto al Valor Agregado.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 7 num. 16 Ley del IVA)
37	Compras locales y donaciones de vacunas, insumos y equipos para vacunación, Decreto 25-2024, Ley de Vacunación Art 28: Exoneraciones. Las compras, importaciones y donaciones de vacunas, insumos y equipos para vacunación para el Programa de Inmunizaciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) y del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), así como otras entidades públicas del sector salud están exentas de impuestos, gravámenes arancelarios o de aduanas. De igual exoneración gozarán las jeringas, cajas de bioseguridad y equipos de cadena de frío y demás insumos y materiales para la vacunación que el sector salud adquiera para este fin.	FACT FCAM	Exenta del IVA (art. 28 Ley de vacunación)
38	Decreto 22-2026 Se incluirá la frase a todas las ventas de derivados de petróleo al vender Diésel, Superior y Regular para los DTE de tipo Factura, Factura Cambiaria y Notas de Crédito y Débito. Observación: Dicha frase es obligatoria cuando vengan los códigos de unidad gravables 18,19, 20 y 21.	FACT FCAM	Monto de exención temporal de IVA aplicada: Q XXXX, según Decreto Número 22-2026

Código de escenario	Escenario del EMISOR, del RECEPTOR o de la OPERACIÓN (El texto subrayado debe colocarse en la representación gràfica, seguido de la base legal) [5]	Tipo DTE	Base legal (texto a colocar en la representación gráfica)
~~39~~	~~Venta directa entre importadores: Cuando realicen ventas de Etanol entre importadores.~~	~~FACT, FCAM~~	~~Monto de exención temporal de IVA aplicada: Q XXXX, según Decreto Número 22-2026~~

2.6.8.1 Establecimiento y Actividad Económica para frases:

Código (tipo de establecimiento)	Código (actividad económica)	Tipo DTE	Código de escenario	Descripción del escenario
894	6511.40 6499.40 6629.40 6430.40 6511.00 6512.40 6519.00 6711.00 6619.40	FACT , FCAM	**2**	Servicios que presten las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos y las bolsas de valores autorizadas para operar en el país.
889	5210.40	FACT y FCAM		
895		FACT, FCAM, RDON	**4**	Donaciones. A asociaciones, fundaciones e instituciones, educativas, culturales de asistencia o de servicio social y las religiosas no lucrativas.
896		FACT, FCAM, RDON		
2749	9491.4	FACT, FCAM, RDON		
895		FACT, FCAM, RECI	**6**	Servicios exentos que prestan las asociaciones, fundaciones e instituciones educativas, de asistencia o de servicio social y las religiosas, y otras no lucrativas.
896		FACT, FCAM, RECI		
2749		FACT, FCAM, RECI		
888	2423	FACT, FCAM	**9**	Medicamentos. Cuando una compañía farmacéutica le vende medicamentos genéricos o antirretrovirales a determinados pacientes.
	5231	FACT, FCAM		

2.6.8.1.1. Frases por Establecimiento y Actividad Económica:

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se consigna un código de escenario 2,4,6,9 y el establecimiento y clasificación es diferente	Error. No corresponde el tipo y código de frase para el	SI	SI RC	

	de los permitidos en la tabla 2.6.8.1 Establecimiento y Clasificación para frases.	establecimiento y clasificación.			

2.6.9 Frases Factura Especial (tipo 5)

Código de escenario	Escenario del EMISOR, del RECEPTOR o de la OPERACIÓN [6]	Efecto: ¿Incluye IVA?	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)
1	Se incluirá la frase al DTE de tipo Factura Especial en las compras en las que el vendedor o prestador del servicio se niegue a emitir la factura correspondiente.	N/A	El vendedor o prestador del servicio se negó a emitir la factura correspondiente. (art. 52 Ley del IVA)
2	Se incluirá la frase el DTE (FESP) cuando se realicen compras a exportadores de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados inscritos en SAT, articulo 52 "A" ley del IVA	SI	Vendedor de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados

2.6.10 Frases de Régimen Especial de contribuyente agropecuario (tipo 6)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	El contribuyente está afiliado al IVA en el Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario y su forma de pago del impuesto es el 5% sobre las ventas brutas.	Con forma de pago sobre las ventas brutas	Sí
2	El contribuyente está afiliado al IVA en el Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario y su forma de pago del impuesto es el 5% sobre las utilidades.	Con forma de pago sobre las utilidades, no retener	Sí

2.6.11 Frases de regímenes electrónicos (tipo 7)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	El contribuyente está afiliado al IVA en el Régimen electrónico de pequeño contribuyente.	No retener, XXXX Donde **XXXX** corresponde al número de resolución	Sí

		de la afiliación especial del contribuyente emisor.	
2	El contribuyente está afiliado al IVA en el Régimen electrónico especial de contribuyente agropeguario.	No retener, XXXX *Donde **XXXX** corresponde al número de resolución de la afiliación especial del contribuyente emisor.	Sí

Nota: El número de resolución se debe incorporar en el XML del DTE en la casilla correspondiente.

2.6.12 Frases de Exento de ISR (tipo 8)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Tipo DTE	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	Exenciones generales universidades. Las universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país.	Exenta del ISR (art. 8 núm. 2 Ley de Actualización Tributaria)	FACT FCAM RECI RDON	No
2	Exenciones generales centros educativos privados. Los centros educativos privados, como centros de cultura, exclusivamente en las rentas derivadas de: matrícula de inscripción, colegiaturas y derechos de examen, por los cursos que tengan autorizados por la autoridad competente.	Exenta del ISR (art. 8 núm. 3 Ley de Actualización Tributaria)	RECI	No
3	Exenciones generales iglesias. Exclusivamente por razón de culto.	Exenta del ISR (art. 8 núm. 5 Ley de Actualización Tributaria)	RECI RDON	No
4	Exenciones Rentas de Actividades Lucrativas entes no lucrativos. Las rentas que obtengan los entes que destinen exclusivamente a los fines no lucrativos de su creación y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes, tales como: los colegios profesionales; los partidos políticos; los comités cívicos; las asociaciones o fundaciones no lucrativas legalmente autorizadas e inscritas como exentas ante la Administración Tributaria, que tengan por objeto la beneficencia, asistencia o el servicio social, actividades culturales, científicas de educación e instrucción, artísticas, literarias, deportivas, políticas, sindicales, gremiales, religiosas, o el desarrollo de comunidades indígenas; únicamente por la parte que provenga de donaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias.	Exenta del ISR (art. 11 núm. 1 Ley de Actualización Tributaria)	RECI RDON	No
5	Exenciones Rentas de Actividades Lucrativas cooperativas. Las rentas de las cooperativas legalmente constituidas en el país, provenientes de las transacciones con sus asociados y con otras cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas.	Exenta del ISR (art. 11 núm. 2 Ley de Actualización Tributaria)	FACT FCAM	No

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Tipo DTE	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
6	Exenta ISR Zolic. Para el cumplimiento de sus fines, la institución gozará de la exención de impuestos, derechos y arbitrios fiscales o municipales, establecidos o que se establezcan	Exenta del ISR (art. 31 Ley Orgánica Zolic)	FACT FCAM	No
7	Exenta ISR Usuarios Zolic. Los usuarios que se instalen y operen dentro de la Zona Libre gozarán de exención del ISR por 10 años a partir de la fecha en que la empresa inicie sus operaciones dentro de la Zona Libre.	Exenta del ISR (art. 32 litar a, Ley Orgánica Zolic)	FACT FCAM	No
8	Exenciones generales entidades del Estado. Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas.	Exenta del ISR (art. 8 núm. 1 Ley de Actualización Tributaria)	FACT FCAM RECI RDON	No
9	Exención por servicio de carga eléctrica a otros tipos de vehículos y transporte. Servicio de carga para vehículos eléctricos, hidrógeno y sistema de transporte eléctrico.	Exenta del ISR (Art. 4, literal b), numeral ii, Dec. 40-2022, Ley Inc. Mov. Eléctrica)	FACT FCAM	No
10	Exención por servicios de ensamblaje y/o producción a otros vehículos y transporte. Renta generada por ensamblaje y/o producción de vehículos hibridos, motocicleta eléctrica, vehículo impulsado por hidrógeno y sistema de transporte eléctrico.	Exenta del ISR (Art. 7, literal f, Dec. 40-2022, Ley Inc. Mov. Eléctrica)	FACT FCAM	No
11	Exención a servicios de transporte público y colectivo. Prestación de servicios de transporte público y transporte colectivo a través de vehículos eléctricos, híbridos, impulsados por hidrógeno y sistema de transporte eléctrico.	Exenta del ISR (Art. 7, literal g, Dec. 40-2022, Ley Inc. Mov. Eléctrica)	FACT FCAM	No
12	Rentas no afectas, obtenidos en conceptos de cuotas cuyo destino específicamente para cubrir gastos comunes de administración, mantenimiento, reparaciones, de servicios generales y primas de seguros de edificios, efectuados por los condóminos.	No afecta al ISR (Fuera del hecho generador, arto. 10, Ley de Actualización Tributaria)	FACT FCAM RECI	No

2.6.13 Frases Especiales (tipo 9)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	Decreto XX-2022 Las empresas envasadoras de Gas Propano deberán incluir la frase correspondiente al subsidio.	Esta factura incluye apoyo social temporal al precio del gas licuado envasado en cilindros portátiles (Dec. XX-2022) por un valor XXXXX	No
2	Decreto 42-2022 Las empresas importadoras de derivados de petroléo al vender Diésel deberán de incluir dicha frase. Observación dicha frase es obligatoria para los importadores de combustibles cuando utilicen el código de producto del apoyo social y para las distribuidoras (Gasolineras) cuando vendan estos dos productos.	Esta factura incluye apoyo social temporal Decreto 42-2022 por un valor de GTQ – XXXX	No
3	Decreto 42-2022 Las empresas importadoras de derivados de petróleo al vender Diésel deberán incluir dicha frase. Observación dicha frase es obligatoria para los importadores de combustibles cuando utilicen el código de producto del apoyo social y para las distribuidoras (Gasolineras) cuando vendan el referido producto.	Monto total a pagar sin apoyo social GTQ - XXX	No
4	**Impuesto de Salida Vía Aérea**, cuando corresponda a personas guatemaltecas que laboren para empleadores en el extranjero con registro de contratos en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	Exenta Impuesto Salida Vía Aérea (art. 4 Dec. 31-2022 Ley de Fom. del Trab. Temp. en el Extranjero)	No
5	Decreto 45-2022 Las empresas envasadoras de Gas Propano deberán incluir la frase correspondiente al subsidio.	Esta factura incluye apoyo social temporal al precio del gas licuado envasado en cilindros portátiles (Dec. 45-2022)	No
6	Decreto 45-2022 Las empresas envasadoras de Gas Propano deberán incluir la frase correspondiente al subsidio.	Esta factura incluye apoyo social temporal al precio del gas licuado envasado en cilindros portátiles (Dec. 45-2022 y sus Reformas)	No
7	Decreto 05-2023 Las empresas envasadoras de Gas Propano deberán incluir la frase correspondiente al subsidio.	Esta factura incluye apoyo social temporal al precio del gas licuado envasado en	No

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
		cilindros portátiles (Dec. 5-2023)	
8	DTE (otros documentos): Cuando el contribuyente emite un documento que respalda el traslado de mercancías de un lugar a otro.	La emisión de este documento no sustituye una factura.	No
9	DTE (otros documentos): Cuando el contribuyente emite un documento que respalda un pago como anticipo en una operación comercial.	Este documento no constituye factura contable ni genera derecho a crédito fiscal del IVA	No
10	DTE (otros documentos): Cuando el contribuyente emite un documento que respalda un pago como anticipo en una operación comercial.	Concluido el servicio, debe emitirse la factura, conforme la liquidación correspondiente.	No
11	DTE (otros documentos): Cuando el contribuyente emite un documento que respalda una exportación el cual es provisional.	La emisión de esta factura provisional no sustituye la emisión de la factura definitiva.	No
12	DTE (otros documentos): Cuando el contribuyente emite un documento que respalda un despacho de combustibles.	La emisión de este documento no sustituye la emisión de la factura.	No.
13	DTE (Factura personal): Cuando el contribuyente solicite factura por compras que no son del giro del negocio.	Únicamente para gastos personales y planilla del IVA de asalariados.	No.
14	Venta de bienes o servicios en establecimiento con ubicación temporal, Acuerdo Gubernativo 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Art 30: También podrá autorizar el uso de facturas para establecimientos temporales	Facturación en ubicación temporal (art. 30 Reglamento Ley del IVA)	No.
15	Tipo DTE (FACT, FCAM, FPEQ Y FCAP) cuando el contribuyente realice Venta de vehículos modelo reciente (año actual, anterior o siguiente) art. 55 ley del IVA (afecto al IVA)	Venta de vehículos del año en curso, anterior o siguiente	No
16	Tipo DTE (Nota de Abono) Cuando el contribuyente inscrito en el régimen general y pequeño contribuyente realice compras a productores de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados a productores NO inscritos en SAT, articulo 52 "A" ley del IVA.	Vendedor intermediario de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados	No
17	Se incluirá la frase al DTE (Nota de Abono) para rebajar inventario ~~cuando el plazo para emitir NC o ND este fuera de tiempo, artículo 31 del reglamento del IVA 5-2013,~~	Documento de rebaja de inventarios Documento para rebaja de inventarios, cuando el plazo para	No

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
		emitir la nota de crédito o la nota de débito haya transcurrido, por cualquier razón.	
~~18~~	~~Decreto 11-2026~~ ~~Se incluirá la frase a las empresas importadoras de derivados de petróleo al vender Diésel, Superior y Regular para los DTE de tipo Factura y Factura Cambiaria.~~ ~~Observación dicha frase es obligatoria para los importadores de combustibles cuando utilicen el código de producto del apoyo social y para las distribuidoras (Gasolineras) cuando vendan el referido producto.~~ ~~**Observación:** dicha frase es opcional para gasolineras.~~	~~Monto total a pagar sin apoyo social temporal GTQ - XXX~~	~~No~~
~~19~~	~~Decreto 11-2026~~ ~~Se incluirá la frase a las empresas importadoras de derivados de petróleo al vender Diésel, Superior y Regular para los DTE de tipo Factura y Factura Cambiaria.~~ ~~Observación dicha frase es obligatoria para los importadores de combustibles cuando utilicen el código de producto del apoyo social y para las distribuidoras (Gasolineras) cuando vendan estos tres productos.~~ ~~**Observación:** dicha frase es opcional para gasolineras.~~	~~Esta factura incluye apoyo social temporal Decreto Número 11-2026 por un valor de GTQ – XXXX~~	~~No~~
20	DTE (Nota de envío para Régimen Primario y Pecuario): Cuando el contribuyente emite un documento que respalda el traslado de mercancías de un lugar a otro.	Concluido el traslado de productos, debe emitirse la factura correspondiente	No
21	Etanol: El 90% de la mezcla de gasolina regular incluida en este documento está afecta al IDP (Ac. Gub. 257-2025 y Ac. Ministerial 333-2026)., para los DTE de tipo Factura y Factura Cambiaria, ~~Nota de Crédito y Débito.~~	El 90% de la mezcla de gasolina regular incluida en este documento está afecta al IDP (Ac. Gub. 257-2025 y Ac. Ministerial 333-2026). ~~La gasolina incluida en este documento está afecta al IDP en un 90~~	No

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
		~~% (Acuerdo Gubernativo No. 257-2025)~~	
22	DTE (Nota de Crédito ~~y Nota de Débito~~): Cuando la fecha de emisión de la factura origen es posterior a los dos meses.	Documento emitido posterior a los dos meses de la factura, no se reconoce como crédito fiscal, según Art. 17 Ley del IVA	No
~~**22**~~	~~Etanol: Requerida cuando la unidad gravable de IDP sea 17 para los DTE de tipo Factura y Factura Cambiaria, Nota de Crédito y Débito.~~	~~La gasolina de este documento incluye una mezcla del 10% de alcohol carburante (Acuerdo Gubernativo No. 257-2025)~~	~~No~~
23	Decreto 22-2026 Se incluirá la frase a todas las ventas de derivados de petróleo respecto a Diésel, Superior y Regular para los DTE de tipo Factura, Factura Cambiaria, Nota de Crédito, Nota de Débito, Factura de Pequeño Contribuyente y Factura Cambiaria de Pequeño Contribuyente. Observación: Dicha frase es obligatoria cuando vengan los códigos de unidad gravables 18,19, 20 y 21.	Monto de exención temporal de IDP aplicada: Q XXXX, según Decreto Número 22-2026	No

2.6.13 Frases de Régimen Primario (tipo 10)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	El contribuyente está afiliado al Régimen Primario Productos y Comercializador y su forma de pago del impuesto es el 1.5% sobre las ventas brutas.	Con forma de pago sobre las ventas brutas	Sí
2	El contribuyente está afiliado al Régimen Primario Exportador y su forma de pago del impuesto es el 2% sobre las ventas brutas.	Con forma de pago sobre ventas brutas de exportaciones	Si

2.6.13 Frases de Régimen Pecuario (tipo 11)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	El contribuyente está afiliado al Régimen Pecuario y su forma de pago del impuesto es el 1.5% sobre las ventas brutas.	Con forma de pago sobre las ventas brutas	Sí
2	El contribuyente está afiliado al Régimen Pecuario y su forma de pago del impuesto es el 10% sobre las utilidades.	Con forma de pago sobre las utilidades	Sí
3	El contribuyente está afiliado al Régimen Pecuario Exportador y su forma de pago del impuesto es el 2% sobre las ventas brutas.	Con forma de pago sobre ventas brutas de exportaciones	Si

2.6.13 Frases de facturas especificas (tipo 12)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	Se incluirá la frase a los DTE de tipo Factura Específica que emitan los contribuyentes afiliados al Régimen Primario.	No genera débito fiscal ni crédito fiscal / régimen primario	Si
2	Se incluirá la frase a los DTE de tipo Factura Específica que emitan los contribuyentes afiliados al Régimen Pecuario.	No genera débito fiscal ni crédito fiscal / régimen pecuario	Si

Aclaración valor apoyo social:

Para establecer el valor del apoyo social se deberá multiplicar el Descuento Especial según el producto consignado por la cantidad y representarlo en la frase iniciando con la moneda GTQ.

Para el caso del código de escenario 2 tipo frase 9, en el valor del apoyo social deberá de multiplicar la cantidad de galones por el descuento según el código de producto que se está vendiendo (validar catálogo de productos)

Para el caso del código de escenario 3 tipo de frase 9, el valor a representarse será el Gran Total + el total del valor en quetzales de apoyo social que contiene dicha factura.

2.7 Validaciones específicas para el IVA

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla "NombreCorto" del nodo "Impuesto", es igual a: IVA

DATOS SOBRE EL IVA		
No.	**Concepto**	**Contenido**
1	Código de impuesto	1
2	Nombre	Impuesto al Valor Agregado (IVA)
3	**Nombre corto**	**IVA**
4	Sigla	IVA
5	Base legal	Decreto 27-92
6	El "Monto del impuesto" ¿se debe sumar al total del DTE?	N/A, ya se encuentra incluido en la casilla "Precio"
7	El "Monto del impuesto" ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Opcional

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA EL IVA			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Tasa 12.00%n	IVA 12%	12
2	Tasa 0 (Cero)	IVA 0%	0

2.7.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2

1	La casilla no está presente en el XML.	Error. Monto Gravable debe estar presente para IVA.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla “Precio” menos las casillas “frato y “otros descuentos” y el resultado de ellas dividido entre el factor 1.12; cuando la casilla “Código de la Unidad Gravable” es igual a 1.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el IVA.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla “Precio” menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”; cuando la casilla “Código de la Unidad Gravable” es igual a 2.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el IVA.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.7.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para el IVA.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	(Se incluye la casilla de “Exportación”) y (El contenido de la casilla es diferente de 2).	Error. El Código de Unidad Gravable 2 debe estar presente para una exportación.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.7.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Cantidad de Unidades Gravables no debe estar presente para el IVA.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.7.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de: • Casilla Monto gravable • Porcentaje sobre el monto gravable, correspondiente al “Código de la unidad gravable” consignado en el XML.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para el IVA	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.7.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para el IVA.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Total de Impuestos” es mayor que el valor de la casilla “Total de Impuestos” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El total del impuesto IVA no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (GTQ) únicamente con IVA:

Numero de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	Total factura
1	B	5	Unidad	Sillas	125.00	625.00	65.00	0.00	500.00	60.00	560.00

Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”, y el resultado de ambas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica el 12%.

Cálculo de una operación en quetzales (GTQ) que no incluye IVA por estar exenta o no afecta:

Numero de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	Total factura
1	B	5	Unidad	Medicina genérica	125.00	625.00	65.00	0.00	560.00	0.00	560.00

Las casillas precio unitario y precio NO incluyen la tarifa del IVA por corresponder a operaciones exentas o no afectas del impuesto, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma el valor de la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”, y en la casilla IVA se coloca cero.

Cálculo de una operación en quetzales (GTQ) de regímenes simplificados:

- Factura de pequeño contribuyente
- Factura de contribuyente agropecuario
- Factura régimen especial de contribuyente agropecuario
- Factura régimen electrónico de pequeño contribuyente
- Factura régimen electrónico especial de contribuyente agropecuario

Numero de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	Total factura
1	S	1	Unidad	Descripción del servicio facturado	2,500.00	2,500.00	500.00	0.00	2,000.00	N/A	2,000.00
2	B	1	Unidad	Descripción del producto facturado	5,000.00	5,000.00	600.00	0.00	4,400.00	N/A	4,400.00

A las casillas precio unitario y precio NO se les determina la tarifa del IVA por corresponder a operaciones de regimenes simplificados, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas descuento y otros descuentos, y la casilla del IVA no se incluye.

Aclaraciones adicionales:

1. El IVA siempre debe estar incluido en el precio (casillas “Precio Unitario” y “Precio”), excepto en los casos de operaciones exentas o no afectas que por disposición de la ley no se debe cargar.

2. En el caso de notas de débito y crédito, como lo establece la Ley del IVA, se deben registrar dentro de los dos meses siguientes a la fecha de emisión de la factura afectada, si transcurre ese plazo, no hay limitante para emitirlas, sin embargo no tendrá derecho al reconocimiento del crédito fiscal según lo indica el artículo 17 de la misma Ley.

2.6 Validaciones específicas para Petróleo

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: PETROLEO

DATOS SOBRE EL IMPUESTO AL PETRÓLEO		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	2
2	Nombre	Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo (IDP)
3	**Nombre corto**	**PETROLEO**
4	Sigla	IDP
5	Base legal	Decreto 38-92
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA PETRÓLEO				
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Tasa Específica en Q sobre cada unidad gravable**	**Descuento**
1	Gasolina superior	Gasolina superior Q4.70	4.70	
2	Gasolina regular	Gasolina regular Q4.60	4.60	
3	Gasolina de aviación	Gasolina de aviación Q4.70	4.70	
4	Diésel	Diésel Q1.30	1.30	
5	Gas Oil	Gas Oil Q1.30	1.30	
6	Kerosina (DPK), (Avjet, turbo fuel)	Kerosina avjet turbo fuel Q0.50	0.50	

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA PETRÓLEO				
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Tasa Específica en Q sobre cada unidad gravable**	**Descuento**
7	Nafta	Nafta Q0.50	0.50	
8	Fuel Oil (Bunker C)	Fuel Oil (Bunker C) Q0.00	0.00	
9	Gas licuado de petróleo a granel	Gas licuado granel Q0.50	0.50	
10	Gas licuado petróleo carburación	Gas licuado carburación Q0.50	0.50	
11	Petróleo crudo usado como combustible	Petróleo crudo combustible Q0.00	0.00	
12	Otros combustibles derivados del petróleo	Otros combustibles Q0.00	0.00	
13	Asfaltos	Asfaltos Q0.00	0.00	
14	Exento de IDP	Exento IDP Q.00	0.00	
~~15~~	~~Gasolina Superior con etanol~~	~~Super con etanol~~	~~4.70~~	~~10%~~
15	Gasolina regular con alcohol carburante (etanol)	Gasolina regular con alcohol carburante (etanol)	4.60	10%
16	Gas con alcohol carburante (etanol) exento	Gas con alcohol carburante (etanol) exento	0.00	
17	Etanol	Etanol	0.00	
18	Superior Exento	Superior Exento 0.00	0.00	
19	Regular Exento	Regular Exento 0.00	0.00	
20	Diesel Exento	Diesel Exento 0.00	0.00	
21	Regular con Etanol Exento	Regular con Etanol Exento 0.00	0.00	

2.8.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para Petróleo.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.8.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo de Petróleo.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.8.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para Petróleo.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.8.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de las dos casillas siguientes: Tasa específica en Q del "Código de la unidad gravable" por el 100% menos el descuento (cuando aplique) por la "Cantidad de Unidades Gravables" [tasa específica * (100%- descuento%) * cantidad de unidades gravables], **Nota:** Para el caso distinto de quetzales, deberá realizar la conversión según el tipo de cambio del Banco de Guatemala sobre la tasa específica.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Petróleo.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Aclaración: La SAT validará el monto del impuesto cuando la moneda sea diferente a quetzales, contra el tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento.

En caso no existiera tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento, se deberá de utilizar el último tipo de cambio registrado.
Cuando la moneda sea USD se deberá utilizar la tasa de referencia publicada por el Banco de Guatemala y cuando sea diferente se deberá tomar el tipo de cambio de venta.

2.8.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:TotalMontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Petróleo.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Total de Impuestos” es mayor que el valor de la casilla “Total de Impuestos” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El total del impuesto petróleo no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA e IDP:

# línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	IDP	Total factura
1	B	3	Galones	Gasolina superior	16.80	50.40	0.00	0.00	45.00	5.40	14.10	64.50

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y al resultado de ambas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del IDP, se multiplica la cantidad de unidades por la tasa específica para cada tipo de combustible, en este caso fue Q4.70 por galón de la gasolina superior.

Cálculo de una operación en pesos mexicanos ($) que incluye IVA e IDP:

Numero de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario ($)	Precio ($)	Descuento ($)	Otros Descuentos ($)	Monto gravable ($)	IVA ($)	IDP ($)	Total factura ($)
1	B	3	Galones	Gasolina superior	42.0612	126.0936	-	0.00	112.5836	13.5100	35.3007	161.3943

Tipos de Cambio (ejemplo):

Tipo de Cambio según el Banco de Guatemala:

Pesos Mexicanos		
Fecha	Compra	Venta
7/01/2019	19.344	19.3488
Valores expresados en unidades monetarias $USD		

Conversión de dólares a Pesos:

Tipo de Cambio dólares EE.UU. según el Banco de Guatemala:

Dólares de EE.UU.	
Fecha	**TCR 1/**
7/01/2019	7.72825
8/01/2019	7.7267
Valores expresados en Quetzales	

Tipos de cambio utilizados para la operación:

TC PESO / DÓLAR	TC DÓLAR	TC PESO / QUETZAL
19.3488	7.72825	2.5036

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros “descuentos” y al resultado de ambas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del IDP, se multiplica la cantidad de unidades por la tasa específica para cada tipo de combustible, en este caso fue Q4.70 por galón de la gasolina superior y luego se multiplica por el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala en este caso por $2.5036 = $ 35.3007.

2.7 Validaciones específicas para Turismo Hospedaje[7]

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: TURISMO HOSPEDAJE

DATOS SOBRE TURISMO HOSPEDAJE		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	3
2	Nombre	Impuesto al Turismo
3	**Nombre corto**	**TURISMO HOSPEDAJE**
4	Sigla	ITH
5	Base legal	Decreto 1701
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TURISMO HOSPEDAJE			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Tasa Hospedaje 10%	Hospedaje 10.00%	10
2	Tasa Hospedaje Exento Tasa 0	Hospedaje Exento 0%	0

7 La Tarjeta de Turismo que establece el Decreto 1701 (US$5.00) fue trasladada al ámbito de la Dirección de Migración (US$10.00). Se cobra en los consulados o en las oficinas de dicha Dirección. No se incluye en ningún DTE y por ello no se incluye en este documento.

2.9.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML.	Error. Monto Gravable debe estar presente para el Turismo Hospedaje.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla “Precio” menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y el resultado de ellas dividido entre el factor 1.12; cuando la casilla “Código de la Unidad Gravable” correspondiente al impuesto IVA es igual a 1.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el Turismo Hospedaje.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla “Precio” menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”; cuando la casilla “Código de la Unidad Gravable” correspondiente al impuesto IVA es igual a 2.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el Turismo Hospedaje.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.7.1 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para Turismo Hospedaje.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.7.2 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Cantidad de Unidades Gravables no debe estar presente para Turismo Hospedaje.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.7.3 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de: • Casilla Monto gravable • Porcentaje sobre el monto gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" consignado en el XML)	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Turismo Hospedaje.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.7.4 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla "Total de Impuestos" es diferente a la sumatoria de las casillas "Monto del Impuesto"	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Turismo Hospedaje.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla "Tipo de DTE" incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla "Régimen antiguo" y el valor de la casilla "Total de Impuestos" es mayor que el valor de la casilla "Total de Impuestos" del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla "Número de Autorización del Documento Origen".	Error. El total del impuesto Turismo Hospedaje no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA e ITH:

# línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	ITH	Total factura
1	S	2	Unidad	Habitaciones	224.00	448.00	48.00	0.00	357.14	42.86	35.71	435.71

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y el resultado de ambas se divide entre el factor 1.12; y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica el 12%.

2. Para obtener el valor del ITH, se toma la casilla de monto gravable y se multiplica por la tarifa del impuesto (10%).

2.8 Validaciones específicas para Turismo Pasajes

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla "NombreCorto" del nodo "Impuesto", es igual a: TURISMO PASAJES

DATOS SOBRE EL IMPUESTO AL TURISMO PASAJES		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	4
2	Nombre	Impuesto al Turismo
3	**Nombre corto**	**TURISMO PASAJES**
4	Sigla	ITP
5	Base legal	Decreto 1701
6	El "Monto del impuesto" ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El "Monto del impuesto" ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TURISMO PASAJES			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Impuesto en USD sobre cada unidad gravable**
1	Salida del país por vía aérea	Aérea USD30.00	30.00
2	Salida del país por vía marítima	Marítima USD10.00	10.00
3	Salida del país por vía aérea exento según Decreto 31-2022	Aérea exenta Dec. 31-2022	0.00

2.8.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para Turismo Pasajes.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.8.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo de Turismo Pasajes.	SI	SI Rechaza (ERC	
2	El contenido de la casilla es igual a 3 y no incluye la frase tipo 9 codigo 4.	Error. Debe de incluir la frase de exento de ITP.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.8.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para Turismo Pasajes.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.8.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Si el tipo de cambio consignado en el XML es “USD” y el contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de las dos casillas siguientes: “Impuesto en USD” del “Código de la unidad gravable” por la “Cantidad de Unidades Gravables”	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Turismo Pasajes.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	Si el tipo de cambio consignado en el XML es diferente de “USD” y el contenido de esta casilla es diferente de: El valor del “Impuesto en USD” del “Código de la unidad gravable” multiplicado por el tipo de cambio del Banco de Guatemala del día anterior de la fecha de emisión del DTE y el resultado multiplicarlo por la casilla “Cantidad de Unidades Gravables”.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Turismo Pasajes.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Aclaración: La SAT validará el monto del impuesto cuando la moneda sea diferente a dólares americanos (USD), contra el tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en el día anterior a la fecha de emisión del documento[8], en caso no existiera tipo de cambio oficial publicado por el

[8] Literal C, Art. 21, del Decreto número 1701 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.

Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha indicada, se deberá de utilizar el ultimo tipo de cambio registrado

2.8.5

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Turismo Pasajes.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Total de Impuestos” es mayor que el valor de la casilla “Total de Impuestos” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El total del impuesto Turismo Pasaje no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.8.6 Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA e ITP:

# línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	ITP	Total factura
1	S	2	Unidad	Boleto aéreo	680.00	1,360.00	360.00	0.00	892.86	107.14	450.00	1,450.00

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y el resultado de ambas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del ITP, se multiplica la cantidad de unidades por el valor de cada código de unidad gravable y por el tipo de cambio de referencia que publique en Banco de Guatemala el día anterior a la fecha de emisión del documento; es decir, 2 boletos por USD 30.00 por Q7.50 = Q450.00.

Cálculo de una operación en Pesos Mexicanos ($) que incluye IVA e ITP:

Numero de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario ($)	Precio ($)	Descuento ($)	Otros Descuentos	Monto gravable ($)	IVA ($)	ITP ($)	Total factura ($)
1	B	2	Boletos	Boleto aéreo	8000.00	16000.00	0.00	0.00	14285.7142	1714.2857	1160.928	17160.928

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y al resultado de ellas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del ITP, se multiplica la cantidad de unidades por el valor de cada código de unidad gravable y por el tipo de cambio de referencia que publique en Banco de Guatemala el día anterior a la fecha de emisión del documento; es decir, 2 boletos por USD 30.00 = $60 por $19.349 = $1160.928.

Tipo de Cambio (ejemplo):

Tipo de Cambio según el Banco de Guatemala:

Pesos Mexicanos		
Fecha	**Compra**	**Venta**
7/01/2019	19.344	19.3488

Valores expresados en unidades monetarias respecto al US$

2.9 Validaciones específicas para Timbre de Prensa

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla "NombreCorto" del nodo "Impuesto", es igual a: TIMBRE DE PRENSA

DATOS SOBRE TIMBRE DE PRENSA		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	5
2	Nombre	Timbre de Prensa
3	**Nombre corto**	**TIMBRE DE PRENSA**
4	Sigla	TDP
5	Base legal	Decreto 56-90
6	El "Monto del impuesto" ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El "Monto del impuesto" ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TIMBRE DE PRENSA			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Timbre de prensa cinco (5) por millar	Timbre de prensa	0.50%

2.9.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML.	Error. Monto Gravable debe estar presente para el Timbre de Prensa.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla "Precio" menos las casillas "descuento" y "otros descuentos, y el resultado de ellas dividido entre el factor 1.12; cuando la casilla "Código de la Unidad Gravable" correspondiente al impuesto IVA es igual a 1.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el Timbre de Prensa.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla "Precio" menos las casillas "descuento" y "otros descuentos"; cuando la casilla "Código de la Unidad Gravable" correspondiente al impuesto IVA es igual a 2.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el Timbre de Prensa.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.9.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para Timbre de Prensa.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.9.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	¿DÓNDE APLICAR LA VALIDACIÓN?		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Cantidad de Unidades Gravables no debe estar presente para Timbre de Prensa.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.9.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de: • Casilla Monto gravable • Porcentaje sobre el monto gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" consignado en el XML)	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Timbre de Prensa.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.9.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla "Total de Impuestos" es diferente a la sumatoria de las casillas "Monto del Impuesto".	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Timbre de Prensa.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla "Tipo de DTE" incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla "Régimen antiguo" y el valor de la casilla "Total de Impuestos" es mayor que el valor de la casilla "Total de Impuestos" del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla "Número de Autorización del Documento Origen".	Error. El total del Timbre de Prensa no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA y TDP:

# línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Desc.	Monto gravable	IVA	TDP	Total factura
1	S	1	Unidad	Anuncio publicitario	1,560.00	1,560.00	300.00	0.00	1,125.00	135.00	5.63	1,265.63

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”, y el resultado de ellas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del TDP, se toma la casilla de monto gravable y se multiplica por la tarifa del impuesto (0.50%)

2.10 Validaciones específicas para Bomberos

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla "NombreCorto" del nodo "Impuesto", es igual a: BOMBEROS

DATOS SOBRE IMPUESTO DE BOMBEROS		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	6
2	Nombre	Impuesto a Favor del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala
3	**Nombre corto**	**BOMBEROS**
4	Sigla	IFB
5	Base legal	Decreto 1422
6	El "Monto del impuesto" ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El "Monto del impuesto" ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA BOMBEROS			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Impuesto por seguro contra incendios	Bomberos 2.00%	2

2.10.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML.	Error. Monto Gravable debe estar presente para Bomberos.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla "Precio" menos las casillas "descuento" y "otros descuentos" y el resultado de ellas dividido entre el factor 1.12; cuando la casilla "Código de la Unidad Gravable" correspondiente al impuesto IVA es igual a 1.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para Bomberos.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla "Precio" menos las casillas "descuento" y "otros descuentos"; cuando la casilla "Código de la Unidad Gravable" correspondiente al impuesto IVA es igual a 2.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para Bomberos.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.10.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD: CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para Bomberos.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.10.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD: CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Cantidad de Unidades Gravables no debe estar presente para Bomberos.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.10.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de: • Casillas Monto gravable • Porcentaje sobre el monto gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" consignado en el XML)	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Bomberos.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.10.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla "Total de Impuestos" es diferente a la sumatoria de las casillas "Monto del Impuesto".	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Bomberos.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla "Tipo de DTE" incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla "Régimen antiguo" y el valor de la casilla "Total de Impuestos" es mayor que el valor de la casilla "Total de Impuestos" del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla "Número de Autorización del Documento Origen".	Error. El total del impuesto Bomberos no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.10.6 Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA e IFB:

# línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Desc.	Monto gravable	IVA	IFB	Total factura
1	S	1	Unidad	Prima de seguro contra incendio	860.00	860.00	0.00	0.00	767.86	92.14	15.36	875.36

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”, y el resultado de ellas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del IFB, se toma la casilla de monto gravable y se multiplica por la tarifa del impuesto (2%).

2.11 Validaciones específicas para Tasa Municipal

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla "NombreCorto" del nodo "Impuesto", es igual a: TASA MUNICIPAL

DATOS SOBRE LA TASA MUNICIPAL		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	7
2	Nombre	El concepto a gravar depende de cada municipalidad (ej. la Municipalidad de Guatemala incluye la Tasa de Servicio de Alumbrado Público dentro de las facturas de servicio de energía eléctrica).
3	**Nombre corto**	**TASA MUNICIPAL**
4	Sigla	MUN
5	Base legal	Variable
6	El "Monto del impuesto" ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El "Monto del impuesto" ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TASA MUNICIPAL			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Monto del impuesto en Q**
DDMMCCC DD: Código de departamento (2 dígitos) MM: Código de municipio (2 dígitos) CCC: Código de concepto (3 dígitos)[9]	Texto variable (nombre del departamento, municipio y concepto)	Texto variable	Variable

[9] El código CCC puede ser utilizado por cada certificador en base a los requerimientos de sus clientes emisores o bien puede ser 000.

2.11.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para Tasa Municipal.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.11.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para Tasa Municipal.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.11.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Cantidad de Unidades Gravables no debe estar presente para Tasa Municipal.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.11.4 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Tasa Municipal.	SI	SI Rechaza (EC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA y MUN:

Número de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	MUN	Total factura
1	S	1	Unidad	Energía eléctrica	180.00	180.00	0.00	0.00	160.71	19.29	10.00	190.00

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y el resultado de ellas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. El valor de la tasa municipal MUN es variable, se acepta el monto ingresado.

2.14 Validaciones específicas para Bebidas Alcohólicas

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: BEBIDAS ALCOHÓLICAS

DATOS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	8
2	Nombre	Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas
3	**Nombre corto**	**BEBIDAS ALCOHÓLICAS**
4	Sigla	IDB
5	Base legal	Decreto 21-2004
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Sí
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Sí
8	Referencias	**Opcional**, aplica únicamente para operaciones afectas según la base legal.

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Cervezas y otras bebidas de cereales fermentados, a que se refiere la fracción arancelaria 2203.00.00.	Cervezas y otras bebidas 6.00%	6.00%
2	Vinos, a que se refiere la partida arancelaria 2204.	Vinos 7.50%	7.50%
3	Vino espumoso, a que se refiere la fracción arancelaria 2204.10.00.	Vino espumoso 7.50%	7.50%
4	Vino “vermouth”, a que se refiere la partida arancelaria 2205.	Vino “vermouth” 7.50%	7.50%
5	Sidras, a que se refiere la fracción arancelaria 2206.00.00.	Sidras 7.50%	7.50%
6	Bebidas alcohólicas destiladas, a que se refiere la partida arancelaria 2208.	Bebidas alcohólicas destiladas 8.50%	8.50%

7	Bebidas alcohólicas mezcladas con agua gaseosa, agua simple, jugos naturales o endulzada o de cualquier naturaleza, que contenga o no gas carbónico y que sean envasadas en cualquier tipo de recipiente, a que se refiere la fracción arancelaria 2208.90.90.	Bebidas alcohólicas mezcladas 7.50%	7.50%
8	Otras bebidas fermentadas, a que se refiere la fracción arancelaria 2206.00.00	Otras bebidas fermentadas 7.50%	7.50%

2.14.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

En esta casilla se debe consignar el precio sugerido al consumidor por cada unidad gravable, en la moneda de emisión del documento.

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Monto Gravable debe existir en el XML para el impuesto Bebidas Alcohólicas.	SI	SI Rechaza	

2.14.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo del impuesto Bebidas Alcohólicas.	Error. Código de Unidad Gravable debe existir en el catálogo del impuesto Bebidas Alcohólicas.	SI	SI Rechaza	

2.14.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir en el XML para el impuesto Bebidas Alcohólicas.	SI	SI Rechaza	

2.14.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente del producto (multiplicación) de las casillas: • Monto Gravable (precio sugerido al consumidor) • Porcentaje sobre el monto gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" que corresponda) • Cantidad de Unidades Gravables	Error. Monto del Impuesto Bebidas Alcohólicas calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.14.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:TotalMontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla "Total de Impuestos" es diferente a la sumatoria de las casillas "Monto del Impuesto"	Error. Total de Impuestos Bebidas Alcohólicas calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en GTQ que incluye IVA e IDB:

# línea	Bien o servicio	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Desc.	Otros Desc.	Precio Menos Desc.	IVA		IDB			Total factura
										Monto gravable	Monto Impuesto	Cantidad Unidades Gravables	Monto gravable (precio sugerido)	Monto Impuesto	
1	B	10	Caja de 24	Cerveza botella	100.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	892.86	107.14	240	(5.00*240) 1,200.00	72.00	1,072.00

- ✓ Las casillas precio unitario, precio y precio menos descuento ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable (para el IVA), se toma la casilla precio menos las casillas "descuento" y "otros "descuentos", y se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, al monto gravable se le multiplica el 12%.

- ✓ Para obtener el monto del IDB, se multiplica la cantidad de unidades gravables por el monto gravable (precio sugerido al público del producto) por la tasa específica para cada tipo de bebida, que en este caso fue del 6%.

2.15 Validaciones específicas para Tabaco

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: TABACO

DATOS SOBRE IMPUESTO AL TABACO		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	9
2	Nombre	Impuesto al Tabaco y sus Productos
3	**Nombre corto**	**TABACO**
4	Sigla	TAB
5	Base legal	Decreto 61-77
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si
8	Referencias	**Opcional**, aplica únicamente para operaciones afectas según la base legal.

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TABACO			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Impuesto sobre el precio de venta en fábrica por paquete de 10 cajetillas de 20 cigarrillos cada una, fabricados a máquina	Precio de fábrica por 100%	100.00%
2	Impuesto sobre el precio de venta sugerido al consumidor por paquete de 10 cajetillas de 20 cigarrillos cada una.	Precio sugerido al consumidor por 75%	75.00%

Los fabricantes de cigarrillos elaborados a máquina emplearán facturas para la venta de sus productos en las que figurarán impresos los precios de venta en fábrica sin impuesto de las diversas marcas. En renglones separados se hará constar la cantidad correspondiente al impuestos a que se refiere el artículo anterior calculado sobre dicho precio de venta en fábrica sin impuesto.

2.15.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

En esta casilla se consignará el precio sugerido al consumidor cuando se trate de cigarrillos importados o el precio de fábrica cuando sean cigarrillos fabricados a máquina, por cada unidad gravable, en la moneda de emisión del documento.

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Monto Gravable debe existir para el impuesto Tabaco.	SI	SI Rechaza	

2.15.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para el impuesto Tabaco.	SI	SI Rechaza	

2.15.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para el impuesto Tabaco.	SI	SI Rechaza	

2.15.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla es diferente del producto (multiplicación) de las casillas: • Monto Gravable (Precio sugerido al consumidor o Precio de fábrica según el caso) • Cantidad de Unidades Gravables • Porcentaje en el catálogo del impuesto Tabaco según el código de Unidad Gravable.	Error. Monto del Impuesto Tabaco calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.15.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Tabaco.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en GTQ que incluye IVA y TAB:

# línea	Bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Desc.	Otros Desc.	Precio Menos Desc.	IVA		TAB			Total factura
										Monto gravable	Monto Impuesto	Cantidad unidades gravables	Monto gravable (precio de fábrica)	Monto Impuesto	
1	B	10	Paquete de 10 cajetillas	Cigarrillo A	50.00	500.00	0.00	0.00	500.00	446.43	53.57	10	25.00	250.00	750.00

# línea	Bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Desc.	Otros Desc.	Precio Menos Desc.	IVA		TAB			Total factura
										Monto gravable	Monto Impuesto	Cantidad unidades gravables	Monto gravable (precio sugerido al consumidor	Monto Impuesto	
2	B	15	Paquete de 10 cajetillas	Cigarrillo B	75.00	1,175.00	0.00	0.00	1,175.00	1,049.11	125.89	15	85.00	956.25	2,131.25

- ✓ Las casillas precio unitario, precio y precio menos descuento ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable (para el IVA), se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, al monto gravable se le multiplica el 12%.

- ✓ Para obtener el monto del impuesto TAB, se multiplica la cantidad de unidades gravables por el monto gravable (precio de fábrica o precio sugerido al consumidor) por el porcentaje del 100% o 75% según corresponda.

2.16 Validaciones específicas para Cemento

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: CEMENTO

DATOS SOBRE IMPUESTO AL CEMENTO		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	10
2	Nombre	Impuesto Específico a la Distribución de Cemento
3	**Nombre corto**	**CEMENTO**

4	Sigla	CEM
5	Base legal	Decreto 79-2000
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Sí
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Sí
8	Referencias	**Opcional,** aplica únicamente para operaciones afectas según la base legal.

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA CEMENTO			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Impuesto en GTQ sobre cada unidad gravable**
1	Bolsa de 42.5 kilogramos	Bolsa de 42.5 kg Q1.50	1.5

2.16.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

No.	**VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)**	**MENSAJE DE ERROR**	**APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN**		
			CERTIFICADOR	**SAT1**	**SAT2**
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para el impuesto Cemento.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.16.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	**VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)**	**MENSAJE DE ERROR**	**APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN**		
			CERTIFICADOR	**SAT1**	**SAT2**
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo del impuesto Cemento.	SI	SI Rechaza	

2.16.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	**VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)**	**MENSAJE DE ERROR**	**APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN**		
			CERTIFICADOR	**SAT1**	**SAT2**
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para el impuesto Cemento.	SI	SI Rechaza	

2.11.5 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Si la moneda de emisión del documento es “GTQ” y el contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de las casillas siguientes: • Impuesto en Q sobre cada unidad gravable (de acuerdo al “Código de unidad gravable” que corresponda) • Cantidad de Unidades Gravables	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Cemento.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	Si la moneda de emisión del documento es diferente de “GTQ” y el contenido de esta casilla es diferente de: a) El valor del Impuesto en GTQ sobre cada unidad gravable (de acuerdo al “Código de unidad gravable” que corresponda) dividido entre el tipo de cambio del Banco de Guatemala en la fecha de emisión del DTE y el resultado multiplicarlo por la casilla “Cantidad de Unidades Gravables”. Cuando la moneda de emisión es inferior frente al dólar estadounidense. b) El valor del Impuesto en GTQ sobre cada unidad gravable (de acuerdo al “Código de unidad gravable” que corresponda), divido entre el tipo de cambio del Banco de Guatemala para el dólar estadounidense en la fecha de emisión del DTE, multiplicado por el tipo de cambio del Banco de Guatemala para la moneda de emisión en la fecha de emisión del DTE; y el resultado multiplicado por la casilla “Cantidad de Unidades Gravables”. Cuando la moneda de emisión es superior frente al dólar estadounidense.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Cemento.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Aclaración: La SAT validará el monto del impuesto cuando la moneda sea diferente a quetzales, contra el tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento.

En caso no existiera tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento, se deberá de utilizar el último tipo de cambio registrado. Cuando la moneda sea USD se deberá utilizar la tasa de referencia publicada por el Banco de Guatemala y cuando sea diferente se deberá tomar el tipo de cambio de venta.

2.11.6 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total, de Impuestos calculado incorrectamente para Cemento.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en GTQ que incluye IVA y CEM:

# línea	Bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Desc.	Otros Desc.	Precio Menos Desc.	IVA		CEM		Total factura
										Monto gravable	Monto Impuesto	Cantidad Unidades Gravables	Monto Impuesto	
1	B	25	Bolsa	Cemento 42.5kg	45.00	1,125.00	0.00	0.00	1,125.00	1,004.46	120.54	25	37.50	1,162.50

- ✓ Las casillas precio unitario, precio y precio menos descuento ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable (para el IVA), se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, al monto gravable se le multiplica el 12%.

- ✓ Para obtener el monto del impuesto CEM, se multiplica la cantidad de unidades gravables por la tarifa específica para la bolsa de cemento, es decir, Q1.50 por cada bolsa de 42.5kg.

2.17 Validaciones específicas para BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla

“NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

DATOS SOBRE EL IMPUESTO A LAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	11
2	Nombre	Impuesto Específico sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures, Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas y Agua Natural Envasada
3	**NOMBRE CORTO**	**BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS**
4	Sigla	IBN
5	Base legal	Decreto 09-2002
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Sí
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Sí
8	Referencias	**Opcional,** aplica únicamente para operaciones afectas según la base legal.

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Impuesto en Q sobre cada unidad gravable**
1	Bebidas gaseosas simples o endulzadas que contengan o no, gas carbónico, a que se refieren las partidas arancelarias 2201 y 2202. Así como los jarabes y/o concentrados de cuya mezcla se generen bebidas gaseosas, a que se refiere la fracción arancelaria 2106.90.30.	Bebidas gaseosas y jarabes Q0.18	0.18
2	Bebidas isotónicas o deportivas, a que se refiere la fracción arancelaria 2202.90.90	Bebidas isotónicas o deportivas Q0.12	0.12
3	Jugos y néctares naturales o de fruta natural y jugos artificiales a los que se refiere la partida arancelaria 2009, y la fracción arancelaria 2202.90.90.	Jugos y néctares Q0.10	0.10
4	Bebidas de yogur de cualquier clase, a que se refiere la fracción arancelaria 0403.10.00	Bebidas de yogur Q0.10	0.10
5	Agua natural envasada, a que se refiere la partida arancelaria 2201, en presentaciones de hasta cuatro litros. Queda exceptuada del impuesto el agua natural envasada en presentaciones de más de cuatro litros, que se utiliza para uso doméstico.	Agua natural envasada Q0.08	0.08

2.11.7 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para el impuesto Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.11.8 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo del impuesto Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Rechaza	

2.11.9 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para el impuesto Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Rechaza	

2.11.10 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Si el tipo de cambio consignado en el XML es "GTQ" y el contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de las casillas siguientes: • Impuesto en Q sobre cada unidad gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" que corresponda) • Cantidad de Unidades Gravables	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	Si la moneda de emisión del documento es diferente de "GTQ" y el contenido de esta casilla es diferente de: a) El valor del Impuesto en Q sobre cada unidad gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" que corresponda) dividido entre el tipo de cambio del Banco de Guatemala en la fecha de emisión del DTE y el resultado multiplicarlo por la casilla "Cantidad de Unidades Gravables". Cuando la moneda de emisión es inferior frente al dólar estadounidense. b) El valor del Impuesto en GTQ sobre cada unidad gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" que corresponda), divido entre el tipo de cambio del Banco de Guatemala para el dólar estadounidense en la fecha de emisión del DTE, multiplicado por el tipo de cambio del Banco de Guatemala para la moneda de emisión en la fecha de emisión del DTE; y el resultado multiplicado por la casilla "Cantidad de Unidades Gravables". Cuando la moneda de emisión es superior frente al dólar estadounidense.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Aclaración: La SAT validará el monto del impuesto cuando la moneda sea diferente a quetzales, contra el tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento.

En caso no existiera tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento, se deberá de utilizar el último tipo de cambio registrado.

Cuando la moneda sea USD se deberá utilizar la tasa de referencia publicada por el Banco de Guatemala y cuando sea diferente se deberá tomar el tipo de cambio de venta.

2.11.11 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”.	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Informa	

2.18 Validaciones específicas para TARIFA PORTUARIA

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: TARIFA PORTUARIA

DATOS SOBRE LA TARIFA PORTUARIA		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	12
2	Nombre	Tarifa Portuaria
3	**NOMBRE CORTO**	**TARIFA PORTUARIA**
4	Sigla	TAP
5	Base legal	Acuerdo Gubernativo 167-93
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Sí
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Sí
8	Referencias	Opcional, aplica únicamente para operaciones afectas según la base legal.

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TARIFA PORTUARIA			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Impuesto en $ sobre cada unidad gravable**
1	Tarifa portuaria	Tarifa Portuaria $0.05	0.05

2.18.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para el impuesto Tarifa Portuaria.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.18.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo del impuesto Tarifa Portuaria.	SI	SI Rechaza	

2.18.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para el impuesto Tarifa Portuaria.	SI	SI Rechaza	

2.18.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Si el tipo de cambio consignado en el XML es “USD” y el contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de las dos casillas siguientes: “Impuesto en USD” del “Código de la unidad gravable” por la “Cantidad de Unidades Gravables”	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Tarifa Portuaria.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2	Si el tipo de cambio consignado en el XML es diferente de “USD” y el contenido de esta casilla es diferente de: El valor del “Impuesto en USD” del “Código de la unidad gravable” multiplicado por el tipo de cambio del Banco de Guatemala del día anterior de la fecha de emisión del DTE y el resultado multiplicarlo por la casilla “Cantidad de Unidades Gravables”.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Tarifa Portuaria.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Aclaración: La SAT validará el monto del impuesto cuando la moneda sea diferente a quetzales, contra el tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento.

En caso no existiera tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento, se deberá de utilizar el último tipo de cambio registrado.

Cuando la moneda sea USD se deberá utilizar la tasa de referencia publicada por el Banco de Guatemala y cuando sea diferente se deberá tomar el tipo de cambio de venta.

2.18.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Tarifa Portuaria.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Total de Impuestos” es mayor que el valor de la casilla “Total de Impuestos” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El total Tarifa Portuaria no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en GTQ que incluye IVA y TAP:

#	Bien o servicio	Cant.	Unidad medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Desc.	Otros Desc.	Precio Menos Desc.	IVA		TAP		Total factura
										Monto gravable	Monto Impuesto	Cant. Unidad Gravables	Monto Impuesto	
1	S	1	Unidad	Traslado interno	1,360.00	1,360.00	0.00	0.00	1,360.00	1,214.29	145.71	10	3.84	1,363.84

Cálculo de una operación en USD que incluye IVA y TAP:

#	Bien o servicio	Cant.	Unidad medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Desc.	Otros Desc.	Precio Menos Desc.	IVA		TAP		Total factura
										Monto gravable	Monto Impuesto	Cant. Unidad Gravables	Monto Impuesto	
1	S	1	Unidad	Traslado interno	500.00	500.00	0.00	0.00	500.00	446.43	53.57	5	0.25	500.25

Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y el resultado de ellas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

Para obtener el valor del TAP, se multiplica la cantidad de unidades gravables por el valor de cada código de unidad gravable, y por el tipo de cambio de referencia que publique en Banco de Guatemala el día anterior a la fecha de emisión del documento si corresponde a operación diferente a dólares americanos.

2.12 Validaciones generales (Parte 3)

2.12.1 Validación: Total (XSD:Total)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al resultado de la casilla “Precio” menos las casillas “Descuento” y “Otros Descuentos”, más la sumatoria de las casillas “MontoImpuesto” de los impuestos que sean sumables al DTE (excepto el IVA por estar ya incluido), según se indica en cada caso por impuesto.	Error. Total calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla “total” del DTE es igual o superior a Q. 2,500.00, el contenido de la casilla “ID Receptor” es igual a CF (Consumidor Final) y el documento es de tipo: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE, FACP”.	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	

Aclaración: Debe considerarse que el IVA ya está incluido en el precio, por lo que solo deben sumarse los otros impuestos que correspondan.

2.12.2 Validación: Gran Total (XSD:GranTotal)

No.		MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN

	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)		CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente a la sumatoria de las casillas “Total”	Error. Gran Total calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Total de Impuestos” es mayor que el valor de la casilla “Total de Impuestos” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El Gran Total no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "CAIS", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Gran Total” es mayor que el valor de la casilla “Gran Total” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El Gran Total no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	
4	El contenido de la casilla “Gran total” del DTE es igual o superior a Q. 2,500.00, el contenido de la casilla “ID Receptor” es igual a CF (Consumidor Final) y el documento es de tipo: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”, “FACP”.	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	

3 COMPLEMENTOS

3.1 CATÁLOGO DE COMPLEMENTOS PARA CADA TIPO DE DTE

COMPLEMENTO		TIPO DE DTE																												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
No.	Nombre	Factura	Factura Cambiaria	Factura Pequeño Contribuyente	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente	Recibo por donación	Recibo	Factura Especial	Nota de Abono	Nota de Crédito	Nota de Débito	Factura Contribuyente Agropecuario	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario	Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen	Factura Contribuyente Agropecuario Régimen	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen	Constancia de Exención de IVA	Constancia de Adquisición de Insumos y servicios	Nota de envío	Recibo de anticipos	Factura provisional	Boleta de Despacho IDP	Factura Especifica	Factura de contribuyente régimen primario	Factura cambiaria contribuyente régimen primario	Factura contribuyente régimen pecuario	Factura cambiaria contribuyente régimen pecuario	Factura personal
1	**Exportación**	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0
2	**Retenciones de factura especial**	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	**Abonos de factura cambiaria**	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0
4	**Referencias de Nota de crédito y débito**	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	**Cobros por cuenta ajena**	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	**Espectáculos públicos**	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	**Referencias de constancias**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	**Medios de pago**	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	**Decreto 31-2022**	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	**Complemento Ley Electoral y de Partidos Políticos**	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	**Traslado de mercancías**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	**Exportación provisional**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
13	**Almacenamiento y galonaje**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
14	**Retenciones de factura especifica**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0

15	**Almacenamiento y galonaje glp**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
16	**Detalle de productos**	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	**Referencia boleta de despacho**	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	**Referencia Notas de Envío**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0

El significado de los valores utilizados en el catálogo anterior se explica en la siguiente tabla:

Llenado de las casillas	
Código	**Descripción**
0	No corresponde (el complemento no debe estar presente)
1	No requerido (el complemento puede estar lleno o vacío)
2	Requerido (el complemento siempre debe estar lleno)

3.1.1 Validación: Complementos (XSD:Complementos)

No.	**VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)**	**MENSAJE DE ERROR**	**APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN**		
			CERTIFICADOR	**SAT1**	**SAT2**
1	(El "CATÁLOGO DE COMPLEMENTOS DISPONIBLES PARA CADA TIPO DE DTE" indica que, para el tipo de DTE, un determinado complemento es requerido) y (el citado complemento está vacío)	Error. Un complemento requerido está ausente en el DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	(El "CATÁLOGO DE COMPLEMENTOS DISPONIBLES PARA CADA TIPO DE DTE" indica que, para el tipo de DTE, un determinado complemento "no corresponde") y (el citado complemento está lleno)	Error. Un complemento no corresponde que esté presente en el DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.2 Datos complemento de Exportación:

No.	Datos	Requerido	Tipo de Dato y Tamaño.
1	Lugar de expedición	No	Texto, 150

2	Nombre consignatario	Si	Texto, 70
3	Dirección consignatario	Si	Texto, 300
4	País del consignatario	Si	Texto, 70
5	Términos pactados con el vendedor (INCOTERM)	Si* Solo cuando sea B en el campo B/S	Texto, 70
6	Código consignatario	No	Texto, 17
7	Nombre del comprador	No	Texto, 150
8	Dirección del comprador	No	Texto, 150
9	Código del comprador	No	Texto, 17
10	Otras referencias	No	Texto, 1000
11	Nombre del exportador	No	Texto, 70
12	Código del exportador	No	Texto, 17
13	Número de autorización del DTE provisional	No	Texto, 32
14	Serie	No	Texto, 20
15	Número	No	Texto,20
16	Número de DUCA precedente	No	Texto, 50
17	Fecha de exportación	No	Fecha, dd/mm/aaaa
18	Vía de transporte	No	Texto, 50
19	Aduana de salida	No	Texto, 70

3.3 Complemento 1: EXPORTACIÓN (XSD:Exportacion)

TABLA DE INCOTERMS

(condiciones de entrega)

CÓDIGO	DESIGNACIÓN	DEFINICIÓN
EXW	En fábrica	En fábrica (… nombre del lugar).
FCA	Libre transportista	Franco transportista (… nombre del lugar). Esta condición puede utilizarse para cualquier modo de transporte, inclusive el multimodal.
FAS	Libre al costado del buque	Franco al costado del buque (… nombre del puerto de carga). Esta condición sólo se puede utilizar para el transporte por vía marítima o por aguas interiores.
FOB	Libre a bordo	Franco a bordo (… nombre del puerto de carga). Esta condición sólo puede utilizarse para transporte por vía marítima o por aguas interiores. Cuando la barandilla del buque no sirve para fines prácticos, como en el caso de los buques de trasbordo rodado o del tráfico de contenedores, es más apropiado utilizar la condición FCA.
CFR	Costo y flete	Costo y flete (… nombre del puerto de destino). Esta condición sólo se puede utilizar para el transporte por vía marítima o por aguas interiores. Cuando la barandilla del buque no sirve para fines prácticos, como en el caso de los buques de trasbordo rodado o del tráfico de contenedores, es más apropiado utilizar la condición CPT.
CIF	Costo, seguro y flete	Costo, seguro y flete (… nombre del puerto de destino). Esta condición sólo se puede utilizar para el transporte por vía marítima y por aguas interiores. Cuando la barandilla del buque no sirve para fines prácticos, como en el caso de los buques de trasbordo rodado o del tráfico de contenedores, es más apropiado utilizar la modalidad CIP.
CPT	Flete pagado hasta	Transporte pagado hasta (… nombre del lugar de destino). Esta modalidad puede utilizarse para cualquier modo de transporte, inclusive el multimodal.
CIP	Flete y seguro pagado hasta	Transporte y seguro pagados hasta (… nombre del lugar de destino). Esta condición puede utilizarse para cualquier modo de transporte, inclusive el multimodal
DDP	Entregado en destino con derechos pagados	Entregada derechos pagados (… nombre del lugar de destino). Esta modalidad puede utilizarse independientemente del modo de transporte.
DAP	Entregada en lugar	La empresa vendedora realiza la entrega cuando la mercancía se pone a disposición de la compradora, en el medio de transporte de llegada, preparada para la descarga en el lugar de destino designado.
DPU	Entregada en el lugar de la descarga	La empresa vendedora realiza la entrega cuando la mercancía, una vez descargada del medio de transporte de llegada, se pone a disposición de la empresa compradora en el lugar acordado (terminal, puerto, bodega u otro lugar convenido).
ZZZ	Otros	Especificar en la transmisión electrónica

TABLA DE ADUANAS

(Aduana de salida)

No.	Nombre de aduana	Requerido
1	APM Terminals	No
2	Central de Aviación	No

3	Central de Guatemala	No
4	El Carmen	No
5	El Ceibo	No
6	Express Aéreo	No
7	Fardos Postales	No
8	Integrada Agua Caliente	No
9	Integrada Corinto	No
10	Integrada El Florido	No
11	La Ermita	No
12	La Mesilla	No
13	Melchor de Mencos	No
14	Pedro de Alvarado	No
15	Puerto Barrios	No
16	Puerto Quetzal	No
17	San Cristobal	No
18	SantoTomás de Castilla	No
19	Tecún Uman I	No
20	Tecún Uman II	No
21	Tikal	No
22	Valle Nuevo	No
23	Vehículos	No

Tabla de Vía de transporte

Vía de transporte	Requerido
Aérea	No
Marítima	No
Terrestre	No

Tabla de Países

No.	Código ISO 3166-1	Nombre del País / Territorio
1	AD	Andorra
2	AE	Emiratos Árabes Unidos
3	AF	Afganistán
4	AG	Antigua y Barbuda
5	AI	Anguila
6	AL	Albania
7	AM	Armenia
8	AN	Antillas Neerlandesas
9	AO	Angola
10	AQ	Antártida
11	AR	Argentina
12	AS	Samoa Americana
13	AT	Austria
14	AU	Australia
15	AW	Aruba
16	AX	Islas Åland
17	AZ	Azerbaiyán
18	BA	Bosnia y Herzegovina
19	BB	Barbados
20	BD	Bangladesh
21	BE	Bélgica
22	BF	Burkina Faso
23	BG	Bulgaria
24	BH	Bahréin
25	BI	Burundi
26	BJ	Benín
27	BL	San Bartolomé
28	BM	Bermudas
29	BN	Brunéi
30	BO	Bolivia
31	BR	Brasil
32	BS	Bahamas
33	BT	Bután
34	BV	Isla Bouvet
35	BW	Botsuana
36	BY	Bielorrusia
37	BZ	Belice
38	CA	Canadá
39	CC	Islas Cocos (Keeling)
40	CD	República Democrática del Congo
41	CF	República Centroafricana
42	CG	República del Congo
43	CH	Suiza

44	CI	Costa de Marfil
45	CK	Islas Cook
46	CL	Chile
47	CM	Camerún
48	CN	China
49	CO	Colombia
50	CR	Costa Rica
51	CU	Cuba
52	CV	Cabo Verde
53	CX	Isla de Navidad
54	CY	Chipre
55	CZ	Chequia (República Checa)
56	DE	Alemania
57	DJ	Yibuti
58	DK	Dinamarca
59	DM	Dominica
60	DO	República Dominicana
61	DZ	Argelia
62	EC	Ecuador
63	EE	Estonia
64	EG	Egipto
65	EH	Sahara Occidental
66	ER	Eritrea
67	ES	España
68	ET	Etiopía
69	FI	Finlandia
70	FJ	Fiyi
71	FK	Islas Malvinas (Falkland)
72	FM	Micronesia
73	FO	Islas Feroe
74	FR	Francia
75	GA	Gabón
76	GB	Reino Unido
77	GD	Granada
78	GE	Georgia
79	GF	Guayana Francesa
80	GG	Guernsey
81	GH	Ghana
82	GI	Gibraltar
83	GL	Groenlandia
84	GM	Gambia
85	GN	Guinea
86	GP	Guadalupe
87	GQ	Guinea Ecuatorial
88	GR	Grecia
89	GS	Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur
90	GT	Guatemala
91	GU	Guam
92	GW	Guinea-Bisáu
93	GY	Guyana

94	HK	Hong Kong
95	HM	Islas Heard y McDonald
96	HN	Honduras
97	HR	Croacia
98	HT	Haití
99	HU	Hungría
100	ID	Indonesia
101	IE	Irlanda
102	IL	Israel
103	IM	Isla de Man
104	IN	India
105	IO	Territorio Británico del Océano Índico
106	IQ	Irak
107	IR	Irán
108	IS	Islandia
109	IT	Italia
110	JE	Jersey
111	JM	Jamaica
112	JO	Jordania
113	JP	Japón
114	KE	Kenia
115	KG	Kirguistán
116	KH	Camboya
117	KI	Kiribati
118	KM	Comoras
119	KN	San Cristóbal y Nieves
120	KP	Corea del Norte
121	KR	Corea del Sur
122	KW	Kuwait
123	KY	Islas Caimán
124	KZ	Kazajistán
125	LA	Laos
126	LB	Líbano
127	LC	Santa Lucía
128	LI	Liechtenstein
129	LK	Sri Lanka
130	LR	Liberia
131	LS	Lesoto
132	LT	Lituania
133	LU	Luxemburgo
134	LV	Letonia
135	LY	Libia
136	MA	Marruecos
137	MC	Mónaco
138	MD	Moldavia
139	ME	Montenegro
140	MF	San Martín (parte francesa)
141	MG	Madagascar
142	MH	Islas Marshall
143	MK	Macedonia del Norte

144	ML	Malí
145	MM	Birmania (Myanmar)
146	MN	Mongolia
147	MO	Macao
148	MP	Islas Marianas del Norte
149	MQ	Martinica
150	MR	Mauritania
151	MS	Montserrat
152	MT	Malta
153	MU	Mauricio
154	MV	Maldivas
155	MW	Malaui
156	MX	México
157	MY	Malasia
158	MZ	Mozambique
159	NA	Namibia
160	NC	Nueva Caledonia
161	NE	Níger
162	NF	Isla Norfolk
163	NG	Nigeria
164	NI	Nicaragua
165	NL	Países Bajos
166	NO	Noruega
167	NP	Nepal
168	NR	Nauru
169	NU	Niue
170	NZ	Nueva Zelanda
171	OM	Omán
172	PA	Panamá
173	PE	Perú
174	PF	Polinesia Francesa
175	PG	Papúa Nueva Guinea
176	PH	Filipinas
177	PK	Pakistán
178	PL	Polonia
179	PM	San Pedro y Miquelón
180	PN	Islas Pitcairn
181	PR	Puerto Rico
182	PS	Palestina
183	PT	Portugal
184	PW	Palaos
185	PY	Paraguay
186	QA	Catar
187	RE	Reunión
188	RO	Rumanía
189	RS	Serbia
190	RU	Rusia
191	RW	Ruanda
192	SA	Arabia Saudita
193	SB	Islas Salomón

194	SC	Seychelles
195	SD	Sudán
196	SE	Suecia
197	SG	Singapur
198	SH	Santa Elena, Ascensión y Tristán de Acuña
199	SI	Eslovenia
200	SJ	Svalbard y Jan Mayen
201	SK	Eslovaquia
202	SL	Sierra Leona
203	SM	San Marino
204	SN	Senegal
205	SO	Somalia
206	SR	Surinam
207	ST	Santo Tomé y Príncipe
208	SV	El Salvador
209	SY	Siria
210	SZ	Esuatini (Suazilandia)
211	TC	Islas Turcas y Caicos
212	TD	Chad
213	TF	Territorios Australes Franceses
214	TG	Togo
215	TH	Tailandia
216	TJ	Tayikistán
217	TK	Tokelau
218	TL	Timor Oriental
219	TM	Turkmenistán
220	TN	Túnez
221	TO	Tonga
222	TR	Turquía
223	TT	Trinidad y Tobago
224	TV	Tuvalu
225	TW	Taiwán
226	TZ	Tanzania
227	UA	Ucrania
228	UG	Uganda
229	UM	Islas Ultramarines Menores de Estados Unidos
230	US	Estados Unidos
231	UY	Uruguay
232	UZ	Uzbekistán
233	VA	Ciudad del Vaticano
234	VC	San Vicente y las Granadinas
235	VE	Venezuela
236	VG	Islas Vírgenes Británicas
237	VI	Islas Vírgenes de los Estados Unidos
238	VN	Vietnam
239	VU	Vanuatu
240	WF	Wallis y Futuna
241	WS	Samoa
242	YE	Yemen
243	YT	Mayotte

244	ZA	Sudáfrica
245	ZM	Zambia
246	ZW	Zimbabue
247	BQ	Bonaire, San Eustaquio y Saba
248	CW	Curazao
249	SS	Sudán del Sur
250	SX	Sint Maarten (parte holandesa)

3.3.1 Validación: Complemento1: Exportación (XSD:Exportacion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye el complemento “Exportación”, el tipo de DTE permite incluir dicho complemento y no se incluye la casilla Exportación (“XSD:Exp”).	Error. Para incluir el complemento “Exportación”, debe incluirse la casilla “Exp”.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.4 Complemento 4: EXPORTACION PROVISIONAL (XSD:Exportacionprovisional) (página 85)

COMPLEMENTO EXPORTACION PROVISIONAL		
Nombre campo	**Tamaño y tipo**	**Requerido**
Lugar de expedición:	56, Texto	SI

Nombre consignatario:	1000, Texto	SI
Dirección consignatario:	1000, Texto	SI
País del consignatario:	56, Texto	SI
Términos pactados con el vendedor (INCOTERM):	56, Texto	SI
Otras referencias	1000, Texto	SI
Nombre del exportador:	1000, Texto	SI
Código del exportador:	1000, Texto	SI

3.4.1 Validación: Número de Autorización DTE Provisional: (XSD:NumeroAutorizacionprovisional)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no coincide con UUID registrado en SAT.	Error. El número de autorización es inválido.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla pertenece a un DTE diferente de FACP.	Error. El tipo de DTE no puede ser referenciado.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	El contenido de la casilla no coincide con UUID vigente.	Error. La factura provisional se encuentra anulada.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.4.2 Validación: Moneda: (XSD:Moneda)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no coincide con la moneda registrada del documento origen registrado en SAT.	Error. La moneda del documento origen no es la misma a la del documento de exportación.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.4.3 Validación: Receptor: (XSD:Receptor)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no coincide con Receptor registrada del documento origen registrado en SAT.	Error. El receptor del documento origen no es la misma a la del documento de exportación.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.5 Detalle de productos (complemento opcional)

No.	Datos	Requerido	Tipo de Dato y Tamaño.
1	No. de ítem	SI	Numérico, 10
2	Clase de bebida	Si*	Texto, 700
3	Marca de bebida	Si*	Texto, 150
4	No. de resolución de autorización	Si	Texto, 70
5	Capacidad por envase en ml	Si	Flotante no negativo, a 6 decimales máximo
6	Total de cajas	Si*	Numérico, 70
7	Total de envases	Si*	Numérico, 70
8	Precio de venta sugerido(Q)	Si*	Flotante no negativo, a 6 decimales máximo
9	Impuesto de bebidas alcohólicas	Si*	Flotante no negativo, a 6 decimales máximo

***Nota:** Para las clases de bebida “Alcoholes” y “Base de Alcohol” no son obligatorias las casillas “Marca de bebida”, “Total de cajas”, “Total de envases”, “Precio de venta sugerido”, “Impuesto a la distribución de bebidas”.

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS		
Código de la unidad gravable	**Clase de bebida**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Aguardiente	8.5

2	Aguardiente de Producción Nacional	8.5
3	Bebidas Alcohólicas Destiladas	8.5
4	Bebidas Alcohólicas Mezcladas	7.5
5	Cervezas	6
6	Gin y Ginebra	8.5
7	Otras Bebidas de Cereales Fermentados	6
8	Otras Bebidas Fermentadas	7.5
9	Otros Licores y demás Bebidas Alcohólicas	8.5
10	Ron	8.5
11	Sidra	7.5
12	Tequila	8.5
13	Vino Espumoso	7.5
14	Vino Vermouth	7.5
15	Vinos	7.5
16	Vodka	8.5
17	Whisky	8.5
18	Alcoholes	
19	Base de Alcohol	

3.1.1 Validación: Detalle de productos: (XSD:DetalledeProductos)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La clase de bebida es diferente de “Alcoholes” y “Base de Alcohol” y no se consigna contenido en las casillas de detalle de productos.	Error. Las casillas deben contener información.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla “Impuesto de bebidas alcohólicas” es diferente del producto (multiplicación) de las casillas: • Total de envases • Precio de venta sugerido(Q) • Porcentaje sobre el monto gravable (de acuerdo al “Código de unidad gravable” que corresponda)	Error. Monto del Impuesto Bebidas Alcohólicas calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.6 Complemento 2: RETENC. FACTURA ESPECIAL (XSD:RetencionesFacturaEspecial)

3.6.1 Validación: ISR a Retener (XSD:RetencionISR)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2

1	El contenido de la casilla es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto Gravable por 5%. Según Decreto 10-2012.	Error. El valor de la casilla “ISR a Retener” es erróneo.	SI	SI Rechaza (ERC)	

3.6.2 Validación: IVA a Retener (XSD: RetencionIVA)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla es diferente a la casilla “Total Monto Impuesto” del impuesto “IVA”.	Error. El valor de la casilla “IVA a Retener” es erróneo.	SI	SI Rechaza (ERC)	

3.6.3 Validación: Total Menos Retenciones (XSD: TotalMenosRetenciones)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla es diferente al resultado de aplicar el algoritmo siguiente: (Sumatoria de las casillas “Monto Gravable”) menos (casilla “ISR a Retener”).	Error. El valor de la casilla “Total Menos Retenciones” es erróneo.	SI	SI Rechaza (ERC)	

3.7 Complemento 3: ABONOS FACTURA CAMBIARIA (XSD:AbonosFacturaCambiaria)

No existen validaciones adicionales a las del esquema XSD.

3.8 Complemento 4: REFERENCIAS NOTA DE CRÉDITO Y DÉBITO[10] (XSD:ReferenciasNota)

3.8.1 Validación: Numero de Autorización del Documento Origen (XSD: NumeroAutorizacionDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	No se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la presente casilla no coincide con ningún DTE registrado y con estado Vigente en la SAT.	Error. El número de Autorización del Documento Origen no coincide con ningún DTE registrado y vigente en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado en la SAT y el valor de la casilla “Tipo de DTE” del documento origen es diferente de: "FACT", "FCAM”.	Error. El número de Autorización del Documento Origen corresponde a un documento diferente a factura.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un “Número de Resolución de Autorización” registrado en la SAT y el valor de la casilla ”Código Tipo” de esa Resolución es diferente de:“1”, “2”, “7”, “8”, “9”, “30”, “32”, “37”, “38”, “53”, “57”, “60”, “62”, “63”, “66”, “67”, “68”, “69”, “72”.	Error. El número de Autorización del Documento Origen corresponde a un documento diferente a factura.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado en la SAT y el valor de la casilla “NIT del Emisor” no coincide con el que aparece registrado en la SAT para ese mismo documento origen.	Error. El valor de la casilla NIT del Emisor no coincide con el registrado en el Documento Origen.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado en la SAT y el valor de la casilla “ID del Receptor” no coincide con el que aparece registrado en la SAT para ese mismo documento origen.	Error. El valor de la casilla ID del Receptor no coincide con el registrado en el Documento Origen.	SI	SI Rechaza (EC)	
6	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado en la SAT y el valor de la casilla “NIT del Certificador” no coincide con el que aparece registrado en la SAT para ese mismo documento origen. **Nota:** Se deja sin efecto la presente validación, para permitir la aplicación de Notas de Crédito o Débito, a través de un certificador distinto al certificador del DTE original.	N/A	N/A	N/A	
7	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la presente casilla no coincide con ningún “Número de Resolución de Autorización” registrado en la SAT.	Error. El número de Autorización del Documento Origen no existe en la SAT	SI	SI Rechaza (EC)	
8	El contenido de la presente casilla corresponde a un DTE tipo "FACT", "FCAM”, y se encuentra con estado “Inactivo” (Anulado).	Error. El número de Autorización del Documento Origen se encuentra anulado	SI	SI Rechaza (EC)	

[10] Referencia a un único DTE: Cada Nota de Crédito o de Débito solo puede hacer referencia a un único DTE. Si es necesario ajustar diferentes DTE deberán emitirse diferentes Notas de Crédito o Notas de Débito según corresponda.

Firma de Recepción: La firma y sellos de recibido en las notas de débito y crédito por parte del receptor no aplica para el presente régimen, se sustituye por el acuse de recibido que enviara la Administración Tributaria, mismo que deberá resguardar el Emisor.

3.8.2 Validación: Fecha Emisión Documento Origen (XSD: FechaEmisionDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	No se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el día, mes y año de la casilla “FechaEmisionDocumentoOrigen” no coincide con el día, mes y año de la que aparece registrada en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”, o el día, mes y año de la casilla “FechaEmisionDocumentoOrigen” es posterior a la fecha emisión del tipo de DTE NCRE o NDEB.	Error. La fecha de emisión del documento origen no coincide con la registrada en la SAT.	SI	**SI Rechaza (EC)**	

3.8.3 Validación: Serie del Documento Origen (XSD:SerieDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la casilla es diferente a la serie que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. La serie del documento origen no coincide con la registrada en la SAT para esa Resolución de Autorización.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8.4 Validación: Número de Documento Origen (XSD:NumeroDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la casilla no se encuentra dentro del rango que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El número del documento origen no se encuentra dentro del rango registrado en la SAT para esa Resolución de Autorización.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.6 Complemento 5: COBROS POR CUENTA AJENA (XSD:CobroXCuentaAjena)

Aplica para los DTE que incluyen cargos como los indicados en el numeral 3, Articulo 12 de la Ley del IVA (Decreto No. 27-92) y el Articulo 18 del Reglamento de la Ley del IVA (Acuerdo Gubernativo No. 5-2013).

El emisor puede incluir cuantos cobros haya realizado por cuenta de distintos contribuyentes en el complemento, los montos de estos cobros, no incrementan el Gran Total del documento.

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripción
TipoID	NIT CUI Extranjero	18	Si	El tipo de documento que registra.

IDTercero	Texto	13	SI	El NIT del contribuyente para quien se está realizando el cobro.
NombreTercero	Texto	36	SI	Nombre del contribuyente para quien se está realizando el cobro.
NumeroDocumento	Texto	36	SI	El número del documento relacionado con la transacción.
FechaDocumento	Fecha corta	dd/mm/aaaa	SI	La fecha del documento relacionado con la transacción.
ConceptoCobro	Texto	100	SI	Descripción del concepto por el cual se está realizando el cobro por cuenta ajena.
BaseImponible	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 10	SI	El monto sobre el cual se cobró el concepto de IVA. Si no aplica consignar cero (0.00).
MontoCobroDAI	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 10	SI	El monto cobrado por concepto de Derechos Arancelarios a la Importación. Si no aplica consignar cero (0.00).
MontoCobroIVA	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 10	SI	El Monto cobrado por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre el valor de Base Imponible. Si no aplica consignar cero (0.00).
MontoCobroOtros	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 10	SI	El Monto cobrado por cualquier otro concepto, si no aplica consignar cero (0.00)
MontoCobroTotal	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 10	SI	El valor de la suma de las casillas: • MontoCobroDAI • MontoCobroIVA • MontoCobroOtros

3.6.1 Validación: ID del tercero (XSD:NITTercero)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El tipo de ID del tercero es igual a NIT y el valor ingresado no corresponde a un NIT valido con estado activo y existente en RTU .	Error. El Id del tercero ingresado no existe o no está activo en los registros de la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El tipo de Id del tercero es igual a Extranjero y el valor ingresado no cumple con el formato siguiente: • Tener una longitud entre 3 y 18 caracteres • Puede contener letras de la A a la Z (mayúsculas) y dígitos (0-9) • No debe contener espacios	Error. El Id del tercero tipo Extranjero no cumple con el formato establecido.	SI	SI Rechaza (ERC)	NO

3.6.3 Validación: Monto Cobro de IVA (XSD:MontoCobroIVA)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla es diferente del resultado de multiplicar el valor de la casilla “BaseImponible” por el 12%.	Error. MontoCobroIVA calculado incorrectamente según la BaseImponible.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.6.3 Validación: Monto cobro total (XSD:MontoCobroTotal)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla es diferente de la suma de los valores de las casillas: • MontoCobroDAI • MontoCobroIVA • MontoCobroOtros	Error. Monto del Cobro Total calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.7 Complemento 6: Espectáculos Públicos (XSD:EspectaculosPublicos)

Aplica únicamente para los DTE que incluyen el cobro de un servicio, de los que establece la Ley de Espectáculos Públicos,
Decreto número 574.

Previo a la emisión de sus DTE, el emisor debe contar con la autorización correspondiente para la realización del evento y la misma debe estar registrada en la SAT, por la entidad reguladora que tuvo a su cargo dicha autorización.

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripcón
NúmeroAutorización	Alfanumérico	15	No	Número asignado al evento al que corresponde el espectáculo público.
NombreEvento	Texto	256	Sí	Nombre del evento, según el código de evento indicado o según lo establezca el contribuyente.
NombreLocalidad	Texto	256	Sí	Nombre de la localidad autorizada para el evento o que establezca el contribuyente.
PrecioAdmision	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 6	Sí	Precio de la admisión, según lo establezca el contribuyente.
CantidadBoletos	Número entero	10	Sí	La cantidad de Boletos que se están facturando.
Total	Numérico, decimal	22,6	Sí	La multiplicación del precio de admisión y cantidad de boletos.
Gran total	Numérico, decimal	22,6	Sí	Esto se reflejaría solamente una vez y corresponde a la sumatoria de lo ítems.

3.7.1 Validación: Número de autorización (XSD:CodigoEvento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El número de autorización no existe en el Registro de espectáculos públicos de la SAT.	Error. No existe el Código de evento en el Registro de espectáculos públicos de la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El número de autorización no está activo, en el Registro de espectáculos públicos de la SAT	Error. Código de evento no está Activo en el Registro de espectáculos públicos de la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

3.7.2 Validación: Nombre del evento (XSD:NombreEvento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor consignado en la casilla, no corresponde al registrado en la SAT, según corresponde el Número de autorización consignado.	Error. Nombre del evento no corresponde al registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

3.7.3 Validación: Nombre de la localidad (XSD:NombreLocalidad)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El texto consignado en la casilla, no corresponde al nombre alguna de las localidades autorizadas al Número de autorización consignado.	Error. Nombre de localidad no se encuentra en los registros de SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

3.7.4 Validación: Precio de admisión (XSD:PrecioAdmision)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla, es diferente del valor del precio de admisión registrado en la SAT, para el nombre de la localidad y el Número de autorización al que corresponde.	Error. Precio de admisión inválido, según la localidad y el número de autorización consignado en complemento de Espectáculos Públicos.	SI	SI Rechaza (ERC)	

3.7.5 Validación: Gran total (XSD:GranTotal)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla es diferente del valor total consignado en la factura.	Error. El valor es diferente al total de la factura.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8 Complemento 7: REFERENCIAS DE CONSTANCIA (XSD:ReferenciasConstancia)

El presente complemento, debe incluirse únicamente en los documentos del tipo: Constancia de exención de IVA y Constancia de adquisición de insumos y servicios.

3.8.1 Casillas del complemento

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripcón
RegimenAntiguo	Texto	10	No	Indica si la constancia se aplica a un DTE del Régimen FEL (no se incluye la casilla) o bien a uno antiguo (facturas de papel), éste último si incluye la casilla con el valor “Antiguo”.
NumeroAutorizacion DocumentoOrigen	Texto	36	Si	Describe el número de autorización del documento original, al que se le aplica la constancia que se está emitiendo.
FechaEmision DocumentoOrigen	Fecha	dd/mm/aaaa	No	Fecha de emisión del documento al cual se le está aplicando la constancia.
SerieDocumentoOrigen	Texto	20	No	Serie del documento al cual se le emite la constancia.
NumeroDocumento Origen	Texto	15	No	Número del documento al cual se le emite la constancia.
MontoIVAExento	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22,10	No	El monto total del IVA que ampara el documento, cuando el complemento corresponde a una Constancia de Exención del IVA (CIVA). Dicho monto debe ser menor o igual al total de IVA del DTE al que se hace referencia.
TipoDTEReferenciado	Texto	25	Si	Cuando se incluya dicha casilla deberá de contener el valor: • FYDUCA

3.8.2 Validación: Numero de Autorización del Documento Origen (XSD:NumeroAutorizacionDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado y vigente en la SAT, pero el valor de la casilla “Tipo de DTE” del documento origen es diferente de: "FACT", "FCAM”,”FESP”.	Error. El número de Autorización del Documento Origen corresponde a un documento diferente a factura.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado y vigente en la SAT y el valor de la casilla “NIT Emisor” no coincide con el “ID Receptor” del que aparece registrado en la SAT para ese mismo documento origen.	Error. El valor de la casilla NIT Emisor no coincide con el ID Receptor del Documento Origen.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado y vigente en la SAT, diferente de “FESP” y el valor de la casilla “ID Receptor” no coincide con el “NIT Emisor” del que aparece registrado en la SAT para ese mismo documento origen.	Error. El valor de la casilla ID Receptor no coincide con el NIT Emisor del Documento Origen.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la presente casilla no coincide con ningún “Número de Resolución de Autorización” registrado en la SA.	Error. El número de Autorización del Documento Origen no existe en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	Se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un “Número de Resolución de Autorización” registrado en la SAT y el valor de la casilla ”Código Tipo” de esa Resolución es diferente de:“1”, “2”, “7”, “8”, “9”, “30”, “32”, “37”, “38”, “53”, “57”, “60”, “62”, “63”, “66”, “67”, “68”, “69”, “72”.	Error. El número de Autorización del Documento Origen corresponde a un documento diferente a factura.	SI	SI Rechaza (EC)	
6	El número de autorización ingresado corresponde a un DTE el cual no incluye la frase Tipo 4 codigo escenario 11 y el tipo de DTE a emitir es CAIS.	Error. El número de Autorización corresponde a un Documento Origen que no contiene la frase “No afecta al IVA (Decreto 29-89 Ley de Maquila)”	SI	SI Rechaza (EC)	
7	Se incluye la casilla Regimen Antiguo se ingresa una resolución con estatus activo y el Tipo Autorización es 4 y el NIT de la resolución no está activo en RTU.	Error. El NIT asociado a la Resolución no está activo en RTU.	SI	SI Rechaza (EC)	
8	El número de autorización del documento origen cuenta con una constancia CIVA o CAIS con estado vigente	Error. No es permitido emitir derivado que el DTE referenciado cuenta con una constancia con estatus vigente.	SI	SI Rechaza (EC)	
9	No se incluye la casilla “Régimen antiguo” el contenido de la presente casilla coincide con un DTE del tipo FESP y el NIT del Emisor del Documento Origen no coincide con el NIT del Emisor de CIVA.	Error. El valor de la casilla NIT Emisor del Documento Origen no coincide con el NIT Emisor de la Constancia de Exención del IVA.	SI	SI Rechaza (ERC)	

3.8.3 Validación: Fecha Emisión Documento Origen (XSD: FechaEmisionDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2

1	No se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el día, mes y año de la casilla “FechaEmisionDocumentoOrigen” no coincide con el día, mes y año de la que aparece registrada en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Docuento Origen”.	Error. La fecha de emisión del documento origen no coincide con la registrada en la SAT.	SI	**SI Rechaza (EC)**	

3.8.4 Validación: Serie del Documento Origen (XSD:SerieDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la casilla es diferente a la serie que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. La serie del documento origen no coincide con la registrada en la SAT para esa Resolución de Autorización.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8.5 Validación: Número de Documento Origen (XSD:NumeroDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la casilla no se encuentra dentro del rango que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El número del documento origen no se encuentra dentro del rango registrado en la SAT para esa Resolución de Autorización.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se incluye la casilla “TipoDTEReferenciado” y el valor de la casilla es FYDUCA y el número de DocumentoOrigen no existe dentro de la tabla que registra el número de gestión de las FYDUCAS.	Error. El número del documento origen no se encuentra registrado en la SAT para esa Resolución de Autorización.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8.5.1. Validación: Tipo de Documento Referenciado (XSD:TipoDTEReferenciado)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “TipoDTEReferenciado” y el contenido de la casilla es diferente de FYDUCA.	Error. El tipo de DTE referenciado no existe.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8.6 Validación: Monto de IVA exento (XSD:MontoIVAExento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla y el tipo de DTE es diferente de “CIVA ”.	Error. El monto exento de IVA, no aplica para el tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se incluye la casilla, el tipo de DTE es “CIVA”, pero la casilla no contiene valor o este es mayor al monto total de IVA del DTE registrado en la SAT, al cual se hace referencia según la casilla “Número autorización del documento origen”. **Nota:** Se debe aplicar la tolerancia de más o menos dos decimales, según el anexo “Tolerancia en el cálculo de las casillas numéricas”	Error. El monto exento de IVA no puede ser vacío o mayor al total de IVA del documento origen.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.9 Complemento 8: MEDIOS DE PAGO (XSD:MediosdePago)

El presente complemento, debe incluirse únicamente en los documentos del tipo: Factura, Factura Cambiaria, Factura de Pequeño Contribuyente y Factura Cambiaria de Pequeño Contribuyente.

3.8.5 Casillas del complemento

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripcón
Tipo Forma de Pago	Texto	2	SI	Indica que medio de pago fue utilizado para cancelar el Gran Total del DTE, pueden ser utilizados varios en el complemento. **Medio de Pago** / **Sigla** **Tarjeta de Crédito** TC **Tarjeta de Débito** TD **Efectivo** EF **Cheque** CH Permite agregar más de un tipo de forma de pago.
NumeroTransacción	Texto	36	No	Describe el número de autorización del documento original, al que se le aplica la constancia que se está emitiendo.

FechaTransacción	Fecha	dd/mm/aaaa	No	Fecha de transacción del pago del documento al cual se le está pagando.
Monto	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	20	No	Monto pagado con ese medio seleccionado.

3.9.2 Validación: Tipo Formas de Pago (XSD:TipoFormaPago)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye el complemento pero no se incluye la casilla TipoFormaPago.	Error. La casilla es de carácter obligatorio.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se incluye la casilla sin embargo uno de los valores no se encuentra en el catalogo correspondiente.	Error. No existe el valor en el catalogo correspondiente.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.9.3 Validación: Número de Transacción (XSD: NúmeroTransacción)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye el complemento pero no se incluye la casilla NumeroTransaccion.	Error. La casilla es de carácter obligatorio.	SI	**SI Rechaza (EC)**	

3.9.4 Validación: Fecha Transacción(XSD:FechaTransaccion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La fecha transacción es menor a la fecha de emisión del DTE.	Error. La Fecha de Transacción no puede ser menor a la fecha de emisión del DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.9.5 Validación: Monto (XSD:Monto)

No.		MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN

	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)		CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla es diferente a la sumatoria de todas las casillas Monto del complemento Medios de Pago y esta es diferente del Gran Total del DTE.	Error. La sumatoria de la casilla Monto del complemento Medios de Pago no puede ser diferente al Gran Total del DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.10 Complemento 9: DECRETO 31-2022 (XSD:Decreto312022)

Aplica para los DTE que incluyen exención de IVA e Impuesto de Turismo Pasajes derivado del Decreto 31-2022.

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripcón
Nit Reclutadora	Texto	13	SI	El NIT del receptor del DTE.
CUI Beneficiario	Numerico	13	SI	El CUI del contribuyente que está viajando.
Nombre Beneficiario	Texto	50	SI	El número del documento relacionado con la transacción.
Fecha viaje	Fecha corta	dd/mm/aaaa	SI	La fecha del documento relacionado con la transacción.
País Destino	Texto	2	SI	ISO 3166-1 establece la codificación de las siglas del país.

3.8.6 Validación: Nit Reclutadora(XSD: NitReclutadora)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se consigna un Nit diferente del Id Receptor del DTE.	Error. El Nit ingresado no corresponde al receptor del DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se consigna un Nit y este no existe en el listado de reclutadoras proporcionado por el Ministerio de Trabajo.	Error. El Nit Ingresado no existe en listado de Reclutaras del MinTrab.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se consigna un Nit y este no esta activo en el listado de reclutadoras proporcionado por el Ministerio de Trabajo.	Error. El Nit Ingresado no está activo en listado de reclutadoras del MinTrab.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8.7 Validación: CUI c(XSD:CUIBeneficiario)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2

1	Se consigna CUI del beneficiario y este no se encuentra en la BD consultada hacia el servicio del Renap.	Error. El CUI Ingresado no existe en la Base de Datos del Renap.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se consigna CUI del beneficiario y este se encuentra con estatus de Fallecido.	Error. El CUI Ingresado corresponde a una persona Fallecida.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se consigna CUI del beneficiario y este no se encuentra en el listado proporcionado por el Ministerio de Trabajo.	Error. El CUI Ingresado no existe en listado proporcionado por MinTrab.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8.8 Validación: Fecha viaje(XSD:FechaViaje)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor ingresado es menor a la fecha de emisión de la Factura.	Error. La fecha de viaje no puede ser menor a la fecha de emisión de la factura.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8.9 Validación: País Destino(XSD:PaísDestino)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor ingresado no corresponde a las siglas según estándar ISO-3166-1.	Error. El valor ingresado no corresponde según estándar ISO-3166-1.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El valor ingresado no se encuentra en el listado proporcionado por el Ministerio de Trabajo para ese beneficiario.	Error. El valor ingresado no corresponde al beneficiario según listado proporcionado por el MinTrab.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.11 Complemento 9: Organizaciones Políticas (XSD: LEPP)

Aplica para los DTE del Tipo RECI y RDON los cuales cuentan con los tipos de frases de exención asociados a Partidos Políticos.

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	¿Requerido ?	Descripción
Calidad del aportante	Texto	18	SI	Deberá permitir únicamente los valores: Afiliado

				Simpatizante
Tipo de aporte	Texto	90	SI	Deberá permitir únicamente los valores: Dineraria No dineraria o en especie
Declaración de la procedencia del aporte	Texto	500	SI	Texto libre
Valor estimado y justipreciado del aporte	Numérico, Decimal	50	SI	Debe mostrar de forma automático el valor: Gran Total del DTE.

3.8.10 Validación: Complemento (XSD: Valorestimado)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Las personerías consignadas son 734 PARTIDOS POLITICOS y 2719 COMITE CIVICO,	Error. No debe incluir el complemento de partidos politicos.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8.11 Validación: Valor estimado (XSD: Valorestimado)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor ingresado debe ser igual al Gran Total este cuando el tipo de aportación sea igual a No Dineraria.	Error. El valor estimado ingresado no puede ser diferente al Gran Total del DTE	SI	SI Rechaza (EC)	

3.6 Complemento 5: Traslado de Mercancías (XSD:TrasladoMercancías)

Aplica para los documentos electrónicos no tributarios Notas de Envío.

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	¿Requerido ?	Descripción
Id del Transportista	Alfanumérico	18	Si	Id de la persona que conduce el transporte el cual traslada la o las mercancías.
Nombre de transportista	Texto	100	SI	Indica el nombre del transportista.
Tipo de Documento	NIT	10	Si	El tipo de documento que registra.

	CUI Extranjero			
Placa	Alfanumérico	10	Si	Placa del vehículo de transporte.
Dirección de procedencia	Alfanumérico	120	Si	Dirección de donde proviene la mercancía.
NIT o CUI (consignatario)	Numérico	13	Si	NIT o CUI de la persona hacia donde se dirige la mercancía.
Nombre Consignatario	Texto	100	Si	Indica el nombre del consignatario.
Dirección de destino	Alfanumérico	120	Si	Dirección hacia donde se dirige la mercancía.
Motivo	Texto	500	Si	La descripción y motivo por el cual se traslada la mercancía.

3.6.1 Validación: Id del Transportista (XSD:IdTransportista)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El tipo de documento es igual a NIT y el valor ingresado no corresponde a un NIT valido con estado activo y existente en RTU . El tipo de documento es igual a CUI y el valor ingresado no corresponde a un CUI valido según el servicio ValidaRenap.	Error. El Id del Transportista ingresado no existe o no está activo en los registros de la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	NO
2	El tipo de documento es igual a CUI y el valor ingresado corresponde a un CUI con estado de fallecido.	Error. El Id del Transportista tipo CUI corresponde a una persona fallecida.	SI	SI Rechaza (ERC)	NO
3	El tipo de documento es igual a Extranjero y el valor ingresado no cumple con el formato siguiente: • Tener una longitud entre 3 y 18 caracteres • Puede contener letras de la A a la Z (mayúsculas) y dígitos (0-9) • No debe contener espacios	Error. El Id del Transportista tipo Extranjero no cumple con el formato establecido.	SI	SI Rechaza (ERC)	NO

3.6.2 Validación: Tipo de documento (XSD:TipodeDocumento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El tipo de documento ingresado no corresponde a uno permitido.	Error. El Id del Transportista ingresado no corresponde a los permitidos en el catálogo.	SI	SI Rechaza (ERC)	NO

3.6.3 Validación: Placa (XSD:Placa)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor ingresado en la Placa no existe en la base de datos de vehículos en la SAT.	Error. La Placa ingresada no existe en la base de datos de la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	NO
2	El valor ingresado en la Placa existe en la base de datos de vehículos en la SAT sin embargo se encuentra con estatus Inactivo.	Error. La Placa ingresada se encuentra con estado Inactivo.	SI	SI Rechaza (ERC)	NO

3.7 Complemento 6: Complemento Almacenamiento y Galonajeidp (XSD:ComplementoAlmacenamientoyGalonaje)

Nombre de la casilla	Tipo de Dato	Longitud o formato	¿Requerido?	Descripción
Compartimiento	Numérico	20	Si	Deberá de ingresar el compartimiento de la unidad de transporte que traslada el producto.
Capacidad galones	Decimal	20,10	Si	Cantidad de la capacidad en galones que tiene la unidad de transporte que traslada el producto.
Descripción	Texto	100	Si	La descripción del producto.
Cantidad	Decimal	20,10	Si	Cantidad del producto.
Orden	Númerico	20	Si	El numero de orden del despacho del producto.
DUCA	Texto	100	Si	El numero de la DUCA de la cual se descargara de la cuenta corriente dicho despacho.
Cantidad galones 60° F	Decimal	20,10	Si	La cantidad de galones en 60° F.

3.8 Complemento 6: Complemento Almacenamiento y Galonajeglp (XSD:ComplementoAlmacenamientoyGalonaje)

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	¿Requerido ?	Descripción
Peso tara	Decimal	20,10	Si	El peso tara del producto que traslada la unidad de transporte.
Peso Bruto	Decimal	20,10	Si	El peso bruto del producto que traslada la unidad de transporte.
Peso Neto	Decimal	20,10	Si	El peso neto del producto que traslada la unidad de transporte.
Densidad OBS	Decimal	20,10	Si	La densidad del producto que traslada la unidad de transporte.

Temperatura	Decimal	20,10	Si	La temperatura del producto que traslada la unidad de transporte.
Gravedad a 60°	Decimal	20,10	Si	La Gravedad del producto que traslada la unidad de transporte.
Galones remitidos	Decimal	20,10	Si	Galones remitidos producto que traslada la unidad de transporte
Orden	numérico	20	Si	El numero de orden del despacho del producto.
DUCA	Texto	100	Si	El numero de la DUCA de la cual se descargara de la cuenta corriente dicho despacho.

3.9 Complemento: Referencia boleta de despacho

No.	Nombre de la casilla	Tipo de Dato	Longitud o formato	¿Requerido?	Descripción
1	Numero de autorización	Alfanumérico	32	Si	Deberá de ingresar el numero de autorización de la boleta de despacho.
2	Fecha de emisión	Fecha		Si	Deberá de ingresar la fecha de emisión de la boleta de despacho.

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	No se encuentra presente un campo requerido.	Error. Debe estar presente en el DTE el campo requerido.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.9 Validaciones generales (Parte 4)

3.9.1 Validación: Firma del Emisor (XSD:FirmaEmisor)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La firma electrónica del Emisor no corresponde al emisor del DTE.	Error. La firma del Emisor es errónea.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	La firma electrónica del Emisor no se encontraba vigente al momento que indica la casilla “Fecha y hora de emisión” del DTE.	Error. La firma del Emisor no está vigente.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	La contraseña asociada no corresponde a la del Certificado de Firma electrónica que se consigna en la emisión del DTE.	Error. La contraseña de firma electrónica es incorrecta.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.9.2 Validación: NIT del Certificador (XSD:NITCertificador)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no coincide con el NIT del CERTIFICADOR que envió este DTE	Error. El NIT del CERTIFICADOR no coincide con el NIT del usuario.		SI Rechaza (EC)	
2	El "NIT Certificador" no se encuentra acreditado por el "NIT Emisor" del DTE.	Error. El Certificador no está acreditado por el Emisor del DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.9.3 Validación: Fecha y hora de certificación (XSD:FechaHoraCertificacion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La SAT registrará la "Fecha y hora de recepción en la SAT". El contenido de dicha casilla está entre 4 y 24 horas posterior a la casilla "Fecha y hora de certificación".	Error. La "Fecha y hora de recepción en la SAT" está entre 4 y 24 horas posteriores a la "Fecha y hora de certificación" del CERTIFICADOR.		SI Rechaza (ERC)	
2	La SAT registrará la "Fecha y hora de recepción en la SAT". El contenido de dicha casilla es mayor por (24 horas) e (inferior o igual a 72 horas) que el valor de la casilla "Fecha y hora de certificación".	Error. La "Fecha y hora de recepción en la SAT" está entre 24 y 72 horas posteriores a la "Fecha y hora de certificación" del CERTIFICADOR.		SI Rechaza (ERC)	
3	La SAT registrará la "Fecha y hora de recepción en la SAT". El contenido de dicha casilla es mayor por 72 horas que el valor de la casilla "Fecha y hora de certificación".	Error. La "Fecha y hora de recepción en la SAT" es mayor a 72 horas posteriores a la "Fecha y hora de certificación" del CERTIFICADOR.		SI Rechaza (ERC)	

3.9.4 Validación: Firma del CERTIFICADOR (XSD:FirmaAutorizacion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La firma electrónica avanzada del CERTIFICADOR no corresponde al DTE	Error. La firma del CERTIFICADOR es errónea.		SI Rechaza (EC)	
2	La firma electrónica avanzada del CERTIFICADOR no se encuentra vigente respecto a la fecha de emisión del DTE.	Error. La firma del CERTIFICADOR es errónea.		SI Rechaza (EC)	

3.9.5 Validación: Número de Autorización (XSD:NumeroAutorizacion)

No.		MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN

	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)		CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla coincide con UUID enviado anteriormente por el Certificador, dentro del mismo día calendario con respecto a la fecha de certificación.	Error. El número de autorización no puede repetirse.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.9.6 Validación: Serie del DTE (XSD:Serie)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no coincide con los primeros 8 caracteres de izquierda a derecha del contenido de la casilla “Numero de Autorización”.	Error. La serie del DTE no corresponde al número de autorización.		SI Rechaza (EC)	

3.9.7 Validación: Número del DTE (XSD:Numero)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no coincide con el equivalente en números decimales de los caracteres a partir de la posición 9 hasta la posición 16 (excluyendo los guiones “-“), de izquierda a derecha, del contenido de la casilla “Numero de Autorización”.	Error. La número del DTE es incorrecto.		SI Rechaza (EC)	

3.10 Complemento 2: RETENC. FACTURA ESPECIFICA (XSD:RetencionesFacturaEspecifica)

Nombre	Requerido	Tipo
Retención de ICT	Si	Decimal
Total factura menos retenciones	Si	Decimal

3.10.1 Validación: ICT a Retener (XSD:RetencionICT)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2

2	El contenido de la casilla es diferente a la multiplicación de la casilla Gran Total por 1.5%; o la casilla TotalMenosRetenciones es diferente de la resta Gran Total menos RetencionICT.	Error. El total de la retención ICT o el total menos la retención es erróneo.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.11 Complemento: REFERENCIAS NOTAS DE ENVÍO(XSD:ReferenciasNotasdeEnvio)

El presente complemento, se podrá incluir de manera opcional, únicamente en los documentos del tipo: **Factura Régimen Primario, Factura Cambiaria Régimen Primario, Factura Régimen Pecuario, Factura Cambiaria Régimen Pecuario.**

2.11.1 Casillas del complemento

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripcón
NumeroAutorizacion NotadeEnvio	Texto	36	No	Describe el número de autorización del documento Nota de Envío, al que se le está haciendo referencia.
SerieDocumentoOrigen	Texto	20	No	Serie del documento Nota de Envío, al que se le está haciendo referencia.
NumeroDocumento Origen	Texto	15	No	Número del documento Nota de Envío, al que se le está haciendo referencia.
FechaEmision DocumentoOrigen	Fecha	dd/mm/aaaa	No	Fecha de emisión del documento Nota de Envío, al que se le está haciendo referencia.

2.11.1 Validación: Numero de Autorización del Documento Origen (XSD:NumeroAutorizacionDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado y vigente en la SAT, pero el valor de la casilla “Tipo de DTE” del documento origen es diferente de: "NEV”	Error. El número de Autorización del Documento Origen corresponde a un documento diferente a Nota de Envío.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” del documento origen es NEV, pero no coincide con UUID con estado vigente.	Error. La Nota de Envío se encuentra anulada.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	El contenido de la presente casilla coincide con un DTE tipo Nota de Envío y el valor de la casilla “NIT del Emisor” no coincide con el que aparece registrado en la SAT para ese mismo documento origen.	Error. El valor de la casilla NIT del Emisor no coincide con el registrado en el Documento Origen.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.11.2 Validación: Moneda: (XSD:Moneda)

No.		MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN

	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)		CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no coincide con la moneda registrada del documento origen tipo Nota de Envío registrado en SAT.	Error. La moneda del documento origen no es la misma a la del documento de exportación.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.11.3 Validación: Fecha Emisión Documento Origen (XSD: FechaEmisionDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla “FechaEmisionDocumentoOrigen” no coincide con el día, mes y año de la que aparece registrada en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del documento origen tipo Nota de Envío”.	Error. La fecha de emisión del documento origen no coincide con la registrada en la SAT.	SI	**SI Rechaza (EC)**	

2.11.4 Validación: Serie del Documento Origen (XSD:SerieDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla es diferente a la serie que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen tipo NEV”.	Error. La serie del documento origen no coincide con la registrada en la SAT	SI	SI Rechaza (EC)	

2.11.5 Validación: Número de Documento Origen (XSD:NumeroDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla es diferente a la serie que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen tipo NEV”.	Error. La serie del documento origen no coincide con la registrada en la SAT	SI	SI Rechaza (EC)	

2.12 Validaciones Transacción de Anulación

La transacción de anulación requiere de Acuse de Recibo para poder ser entregada al Emisor por lo que el certificador aplicará las validaciones que le correspondan y lo enviará a la SAT quien podrá rechazar la anulación derivado de validaciones exclusivas de la administración tributaria.

Catalogo motivos o conceptos para anulación de un Documento Tributario Electrónico:

No.	Concepto
001	Error en los datos de la descripción
002	Error en el precio unitario
003	Error en el total del DTE
004	No cancelación del bien y/o servicio
005	Cancelación de la operación
006	Devolución de producto
007	Emisión con moneda incorrecta
008	Datos incorrectos del receptor
009	Otros

2.12.1 Validación: Numero de Autorización del documento a anular (XSD: NumeroDocumentoAAnular)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la presente casilla no coincide con ningún DTE registrado y vigente en la SAT.	Error. El número de Autorización del Documento a anular no coincide con ningún DTE registrado y vigente en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la presente casilla, corresponde a un DTE registrado en la SAT, el cual tiene asociado uno o más DTE del tipo “NDEB” o “NCRE” con estado Vigente.	Error. El DTE a anular, tiene asociada alguna Nota de Débito o Crédito.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	El contenido de la presente casilla, corresponde a un DTE registrado en la SAT, el cual tiene asociado uno o más DTE del tipo “CIVA” o “CAIS” con estado Vigente.	Error. El DTE a anular, tiene asociada alguna Constancia de exención de IVA o de adquisición de insumos y servicios.	SI	SI Rechaza	
4	El contenido de la presente casilla corresponde a un DTE registrado en la SAT con estado “Inactivo” (Anulado).	Error. El DTE a anular se encuentra con estado diferente a vigente.	SI	SI Rechaza	

5	El contenido de la presente casilla corresponde un DTE registrado en SAT con estado “IP” (Inactivo (anulado) Pendiente de anular)	Error. La transacción de anulación ya se encuentra registrada en SAT y pendiente de aprobación.	SI	Si Rechaza	

2.12.2 Validación: NIT Emisor documento a anular (XSD: NITEmisorDocumentoAnular)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la presente casilla no coincide con el que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento a Anular”.	Error. El NIT del Emisor del documento a anular no coincide con el registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.12.3 Validación: ID Receptor documento a anular (XSD: IDReceptorDocumentoAnular)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la presente casilla no coincide con el que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento a Anular”.	Error. El ID del Receptor del documento a anular no coincide con el registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.12.4 Validación: NIT Certificador documento a anular (XSD: NITCertificadorDocumentoAnular)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la presente casilla no coincide con el que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento a Anular”. **Nota:** Se deja sin efecto la presente validación, para permitir que un Certificador pueda autorizar la anulación de un DTE autorizado por otro Certificador.	N/A			

2.12.5 Validación: Fecha Emisión documento a anular (XSD: FechaEmisionDocumentoAnular)

No.		MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN

	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)		CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El día, mes y año de la presente casilla no coincide con el día, mes y año que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla "Número de Autorización del Documento a Anular"	Error. La fecha de emisión del documento a anular no coincide con la registrada en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.12.6 Validación: Fecha de anulación (XSD: FechaAnulacion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El ID del receptor del DTE es diferente de CF y La casilla "Fecha de anulación" excede la fecha de vencimiento de la declaración mensual del IVA del período impositivo al que corresponde el documento a anular (Fecha de Emisión del DTE a Anular) o El ID del receptor es CF y El tipo de DTE es FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FEPE, FESP, FARP, FCRP, FPEC, FCPC y FACP y la fecha de anulación respecto a la de emisión del DTE excede el día actual y el día posterior respecto a la fecha de emisión.	Su transacción de anulación se encuentra pendiente de autorización por parte de la Administración Tributaria. La respuesta le estará llegando a su correo electrónico.	SI (Se envía a módulo de anulación extemporánea para aprobación)	SI (Se envía a módulo de anulación extemporánea para aprobación)	

2.13 Proceso de anulación extemporánea

Consideraciones cuando el plazo de anulación excede la fecha de vencimiento de la declaración del IVA y de las validaciones siguientes:

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
		CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El ID del receptor del DTE es diferente de CF y La casilla "Fecha de anulación" excede la fecha de vencimiento de la declaración mensual del IVA del período impositivo al que corresponde el documento a anular (Fecha de Emisión del DTE a Anular).	SI Envia a modulo de anulación y reversión extemporánea	SI Envia a modulo de anulación y reversión extemporanea	
2	El ID del receptor es CF y El tipo de DTE es FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FEPE, FESP, FARP, FCRP, FPEC, FCPC y FACP y la fecha de anulación respecto a la de emisión del DTE excede el día actual y el día posterior respecto a la fecha de emisión.	SI Envia a modulo de anulación y reversión extemporanea	SI Envia a modulo de anulación y reversión extemporanea	

Si cumple con una de las dos condiciones, el sistema trasladara el Documento Tributario Electrónico al módulo de anulación extemporánea y le indicara el siguiente mensaje:

NO.	PROCESO	MENSAJE	APLICACIÓN DEL PROCESO		
			CERTIFICADOR	SAT	SAT2
1	Si cumple con la validación las validaciones antes descritas numeral 1 y 2, deberá de enviar la transacción de anulación con estado "IP" hacia el centralizador de anulaciones extemporáneas, resguardándolo con estado inactivo pendiente de anular.	Su transacción de anulación se encuentra pendiente de autorización por parte de la Administración Tributaria.	Si	Si	

2.14 Proceso de desvinculación de DTE en CIVA y CAIS:

Cuando un DTE del Tipo CAIS o CIVA se anule (Estado Inactivo) deberá de realizar la desvinculación de estos respecto al Documento Origen que están afectando.

2.15 Validaciones Transacción de Reversión:

La transacción de reversión requiere de autorización por parte de la SAT para poder ser operada y autorizada de forma correcta, previo al análisis de cada caso.

2.15.1 Validación: Numero de Autorización del documento a reversar:

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la presente casilla no coincide con ningún DTE registrado y vigente en la SAT.	Error. El número de Autorización del Documento a reversar no coincide con ningún DTE registrado y vigente en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	El contenido de la presente casilla corresponde a un DTE registrado en la SAT con estado "Activo" (Vigente).	Error. El DTE a reversar se encuentra con estado diferente a anulado.	SI	SI Rechaza	

2.15.2 Validación: NIT Emisor documento a Reversar:

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2

1	El contenido de la presente casilla no coincide con el que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento a Reversar”.	Error. El NIT del Emisor del documento a reversar no coincide con el registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.15.3 Validación: ID Receptor documento a Reversar:

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la presente casilla no coincide con el que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento a Anular”.	Error. El ID del Receptor del documento a reversar no coincide con el registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.15.4 Validación: Fecha Emisión documento a reversar (XSD: FechaEmisionDocumentoReversar)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El tipo de DTE es FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FEPE, FESP, FARP, FCRP, FPEC, FCPC y FACP y la fecha de reversión respecto a la de emisión del DTE excede el día actual y el dia posterior respecto a la fecha de emisión.	Error. La fecha de reversión excede el periodo tiempo establecido para reversar DTE.	SI Envía a módulo de anulación y reversión extemporánea	SI Envía a módulo de anulación y reversión extemporánea	

2.15.5 Proceso de reversión extemporánea

Cuando el plazo de reversión excede la fecha de vencimiento de la declaración del IVA y las de la validación siguientes:

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
		CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El ID del receptor del DTE es diferente de CF y La casilla “Fecha de reversión” excede la fecha de vencimiento de la declaración mensual del IVA del período impositivo al que corresponde el documento a reversión (Fecha de Emisión del DTE a Anular).	SI Envía a módulo de anulación y reversión extemporánea	SI Envía a módulo de anulación y reversión extemporánea	

Si cumple con la condición, el sistema trasladara el Documento Tributario Electrónico al modulo de anulación y reversión extemporánea y le indicara el siguiente mensaje:

NO.	PROCESO	MENSAJE	APLICACIÓN DEL PROCESO		
			CERTIFICADOR	SAT	SAT2

1	Si cumple con la validación las validaciones antes descritas numeral 1 y 2, deberá de enviar la transacción de anulación con estado “IP” hacia el centralizador de anulaciones extemporáneas, resguardándolo con estado inactivo pendiente de anular.	Su transacción de reversión se encuentra pendiente de autorización por parte de la Administración Tributaria.	Si	Si	

2.16 Validaciones exclusivas de la Administración Tributaria.

Las siguientes reglas serán verificadas directamente por la SAT, por lo que el Certificador no confirmará la anulación al Emisor, hasta que SAT le entregue el correspondiente acuse de recibo.

2.16.1 Validación: Número de autorización del documento a anular (XSD: NumeroDocumentoaAnular)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que tiene asociada una Retención de IVA en el sistema Retenciones Web de la SAT, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor	Error. El DTE ya tiene constancia de IVA generada.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que tiene asociada una Retención de ISR en el sistema Retenciones Web de la SAT, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE ya tiene constancia de ISR generada.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que fue incluido en el Asiste Libros, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE a anular fue incluido en el Asiste Libros FEL de SAT, por lo cual es necesario que rectifique el mismo.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	El contenido de la casilla fue incluido dentro del LET de la SAT, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE a anular fue incluido en el LET de SAT, por lo cual es necesario que rectifique el mismo.	SI	SI Rechaza (EC)	

5	El contenido de la casilla fue incluido dentro de la Planilla del IVA FEL de la SAT, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE a anular fue incluido en la Planilla del IVA FEL de la SAT, por lo cual no se puede anular.	SI	SI Rechaza (EC)	
6	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que contiene asociada una garantía mobiliaria, con estado (secundario) “RGM”, esto según la información que provee el Registro de Garantías Mobiliarias.	Error. El DTE está ingresado en el Registro de Garantías Mobiliarias, no se permite la anulación	SI	SI Rechaza (EC)	
7	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que fue incluido en una DUCA con estado definitiva, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE está ingresado en una DUCA con estado definitiva, no se permite la anulación.	SI	SI Rechaza (EC)	
8	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que fue incluido en una gestión de traspaso de vehículo con estado finalizado, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE está ingresado en una gestión de traspaso de vehículo con estado finalizado, no se permite la anulación.	SI	SI Rechaza (EC)	
9	El contenido de la casilla fue incluido dentro del formulario 0611 de la SAT, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE a anular fue incluido en el formulario 0611 de la SAT, por lo cual no se puede anular.	SI	SI Rechaza (EC)	
10	El contenido de la casilla corresponde a un DTE el cual tiene asociada una CIVA o una CAIS • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE a anular tiene asociada una CIVA o CAIS, con estado Vigente.	SI	SI Rechaza (EC)	
11	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que está registrado en los sistemas del Registro General de Adquisiciones del Estado, con estado (secundario) “RGAE”, esto según la información que provee el RGAE.	Error. El DTE está ingresado en Registro General de Adquisiciones del Estado, no se permite la anulación	SI	SI Rechaza (EC)	

2.16.2 Validación: Número de autorización del documento a rechazar (XSD: NumeroDocumentoaRechazo)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que tiene asociada una Retención de IVA en el sistema Retenciones Web de la SAT, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor	Error. El DTE ya tiene constancia de IVA generada.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que tiene asociada una Retención de ISR en el sistema Retenciones Web de la SAT, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE ya tiene constancia de ISR generada.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que fue incluido en el Asiste Libros, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE a rechazar fue incluido en el Asiste Libros FEL de SAT, por lo cual es necesario que rectifique el mismo.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	El contenido de la casilla fue incluido dentro del LET de la SAT, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE a rechazar fue incluido en el LET de SAT, por lo cual es necesario que rectifique el mismo.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	El contenido de la casilla fue incluido dentro de la Planilla del IVA FEL de la SAT, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE a rechazar fue incluido en la Planilla del IVA FEL de la SAT, por lo cual no se puede anular.	SI	SI Rechaza (EC)	
6	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que contiene asociada una garantía mobiliaria, con estado (secundario) “RGM”, esto según la información que provee el Registro de Garantías Mobiliarias.	Error. El DTE está ingresado en el Registro de Garantías Mobiliarias, no se permite el rechazo.	SI	SI Rechaza (EC)	
7	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que fue incluido en una DUCA con estado definitiva, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE está ingresado en una DUCA con estado definitiva, no se permite el rechazo.	SI	SI Rechaza (EC)	

8	El contenido de la casilla corresponde a un DTE que fue incluido en una gestión de traspaso de vehículo con estado finalizado, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor • Monto Total • Fecha y Hora de Emisión	Error. El DTE está ingresado en una gestión de traspaso de vehículo con estado finalizado, no se permite el rechazo.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.15 Validaciones exclusivas del tipo de DTE "Boleta de Despacho"

3.15.2. Validación: Placa (XSD:Placa)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor ingresado en la Placa es invalida en SAT.	Error. La Placa ingresada no existe en la base de datos de la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	NO

2.3 Validación: Origen Despacho: (XSD: OrigenDespacho)

No.	Origen del despacho	Destino del despacho genera IDP							
		1 Venta local	2 Exportaciones	3 Transferencias de salida	4 Degradaciones	5 Reexportaciones	6 Variaciones negativas	7 Nacionalización	8 Despachos a estaciones de servicios
1	Importación y Compras Locales	Opcional	NO	NO	NO	NO	Opcional	NO	Opcional
2	*Transferencias de Entrada	Opcional	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI
3	*Degradaciones	Opcional	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI
4	Resolución por variaciones positivas	Opcional	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI

* Dependerá de la operación del contribuyente.

2.3 Validación: Origen Despacho segun validación de la tabla 2.3: (XSD: OrigenDespacho)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Existe un tipo de origen de despacho que no corresponde para la	Error. El tipo de origen no corresponde la	SI	SI (Rechaza)	

	generación del impuesto IDP.	generación del impuesto IDP.			

2.4 Validaciones de la procedencia del despacho según el origen de despacho seleccionado

1.2 Validaciones de la procedencia del despacho según el origen de despacho						
No.	Procedencia	1	2	3	4	5
		importación	Compra Local	Transferencias de entrada	Degradaciones	Variaciones negativas
1	Nacional	NO	SI	SI	SI	SI
2	Importado	SI	NO	SI	SI	SI

2.4 Validación: Procedencia del despacho segun validación de la tabla 2.4: (XSD: ProcedenciaDespacho)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Existe un tipo de procedencia de despacho que no corresponde para la generación del impuesto IDP.	Error. El tipo de procedencia no corresponde la generación del impuesto IDP.	SI	SI (Rechaza)	

2.5 Validaciones del destino del despacho según el origen de despacho seleccionado

No.	Origen del despacho	Validaciones del destino del despacho según el origen de despacho						
		1	2	3	4	5	6	7
		Venta local	Exportaciones	Transferencias de salida	Degradaciones	Reexportaciones	Variaciones negativas	Nacionalización
1	Importación y Compras Locales	SI	SI	SI	SI	Opcional	SI	SI
2	Transferencias de Entrada	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
3	Degradaciones	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO
4	Resolución por variaciones positivas	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO

2.5 Validación: Destino Despacho segun validación de la tabla 2.5: (XSD: OrigenDespacho)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Existe un tipo de destino de despacho que no corresponde para la generación del impuesto IDP.	Error. El tipo de destino del despacho no corresponde la generación del impuesto IDP.	SI	SI (Rechaza)	

2.6 Validaciones de los escenarios en lo que el NIT emisor y receptor puede ser el mismo

No.	Origen del despacho	Escenarios en los que el NIT emisor y receptor puede ser el mismo							
		1	2	3	4	5	6	7	8
		Venta local	Exportaciones	Transferencias de salida	Degradaciones	Reexportaciones	Variaciones negativas	Nacionalización	Despachos a estaciones de servicios
1	Importación y Compras Locales	NO	NO	SI	SI	Opcional	SI	Opcional	SI
2	Transferencias de Entrada	NO	NO	SI	SI	N/A	SI	N/A	SI
3	Degradaciones	NO	NO	SI	SI	N/A	SI	N/A	SI
4	Resolución por variaciones positivas	NO	NO	SI	SI	N/A	SI	N/A	SI

2.6 Validación: NIT emisor y receptor segun validación de la tabla 2.6: (XSD: OrigenDespacho)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Existe un tipo de emisor y receptor no corresponde para la generación del impuesto IDP.	Error. El tipo de mismo nit y receptor no corresponde la generación del impuesto IDP.	SI	SI (Rechaza)	

4 Modelos especiales de facturación -FEL-

4.1 Procedimiento de emisión de documentos en contingencia

Objeto

Definir el procedimiento de la emisión de documentos en contingencia del Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL) establecido en el Acuerdo de Directorio de la SAT No. 13-2018. El presente procedimiento forma parte de la Documentación Técnica del referido régimen.

Contingencia

Cuando el emisor no puede obtener de forma inmediata la certificación de sus documentos del Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL), por problemas de conectividad.

Alternativas

Todos los contribuyentes emisores de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) del Régimen FEL, en caso de presentar dificultad para obtener la certificación de sus documentos, pueden considerar las alternativas siguientes:

a) Utilizar la aplicación web gratuita que la SAT pone a disposición a través de su Agencia Virtual o la aplicación para móviles “App FEL”, herramientas en las cuales el contribuyente podrá emitir sus DTE sin restricciones, ingresando desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a internet.

b) Solicitar su autorización para ser Certificador de sus propios documentos tributarios electrónicos, atendiendo lo regulado en el documento “Procedimiento de autorización del certificador”.

c) Acreditar más de un Certificador.

d) Emitir los DTE en modalidad de contingencia, tomando en cuenta lo establecido en este procedimiento.

Procedimiento

Cuando el contribuyente emisor en su operación de facturación presenta interrupción en la conexión con los servicios de su Certificador para obtener la certificación de los DTE generados, debe proceder de la forma siguiente:

1. Debe emitir y entregar a los receptores los documentos generados en contingencia desde su sistema de facturación, cumpliendo con lo siguiente:

    a. El documento debe generarse en el formato electrónico (XML) que determina el esquema XSD: GT_Documento, en su versión vigente.

    b. La representación gráfica debe identificarse con el título “Documento en contingencia”. *
    c. Debe contener todos los datos y requisitos establecidos para los DTE del Régimen FEL (con

excepción del número de autorización, serie, número de DTE y fecha de certificación).*

d. Debe contener un “Número de Acceso”, definido en el anexo 5.4 de este documento, el cual será utilizado por los receptores para obtener sus DTE debidamente certificados desde el sitio web de la SAT. *

e. Al pie del documento debe colocar el texto: Emisión en contingencia, obtenga su DTE certificado en el sitio www.sat.gob.gt/fel.

2. Los documentos emitidos en contingencia, en ningún caso serán formularios “preimpresos” o similares, en virtud que deben ser generados desde el sistema de facturación del emisor.

3. Al finalizar la contingencia el emisor deberá dar aviso a la SAT, haciendo el registro correspondiente a través del aplicativo disponible en su Agencia Virtual SAT, en el apartado de Factura Electrónica en Línea, Aviso de Contingencia; consignando la siguiente información:
   - Fecha y hora de inicio de la contingencia
   - Fecha y hora en que finalizó la contingencia
   - Número de establecimiento
   - Motivo de la contingencia
   - Cantidad de documentos emitidos

En su defecto, el aviso puede enviarse al correo electrónico

efactura@sat.gob.gt.

El sistema de facturación del emisor, al obtener conexión con su Certificador, de forma inmediata deberá enviar todos los documentos que generó en contingencia, en el debido formato electrónico creado (archivo XML), cumpliendo con las reglas y características establecidas para los DTE, con el objeto de que sean certificados y enviados a la SAT.

Ejemplo de la representación gráfica de un documento emitido en contingencia

Documento en contingencia

Factura

Número de acceso: 111222333

SIMÓN ABEL TAX
La Mejor Sucursal de Simón
7a. Avenida 3-73 zona 9, Guatemala, Guatemala
NIT Emisor: 1234567K
Sujeto a pagos trimestrales

Fecha y hora emisión: 15/12/2020 14:33
NIT Receptor: 7654321K
Nombre receptor: Juan Pérez

No.	B/S	Cant.	Descripción	Precio	Total
1	B	5	Producto A	100.00	500.00
2	B	2	Producto B	5.00	10.00
3	B	10	Producto C	10.00	100.00
4	B	1	Producto D	1,000.00	1,000.00
				Totales	GTQ 1,610.00

Emisión en contingencia, obtenga su DTE certificado en el sitio web:
www.sat.gob.gt/fel

4.2 Procedimiento de emisión especial de DTE a Consumidor Final

Objeto

Definir el procedimiento de la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) en el modelo especial de DTE a consumidor final, en el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL) establecido en el Acuerdo de Directorio de la SAT No. 13-2018. El presente procedimiento forma parte de la Documentación Técnica del referido régimen.

Ventas a Consumidor Final

Se refiere a la operación de venta masiva de productos o servicios realizada directamente al consumidor final, donde el emisor no puede obtener de forma inmediata la información del receptor para la certificación de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) en el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL), por tiempos de servicio uno a uno, colas de espera masivas, entre otros procesos.

Procedimiento

1. El contribuyente emisor en su operación de facturación, con el objetivo de agilizar el tiempo de facturación o por no disponer de forma inmediata de la información del receptor, emite el DTE a Consumidor Final (CF) y lo entrega en el momento al comprador (receptor), el DTE debe contener los datos requeridos en el ejemplo del presente procedimiento.

2. El receptor para obtener el DTE con su NIT y nombre debe ingresar al sitio web del emisor (consignado en la representación gráfica del DTE), como máximo en los 5 días calendario siguientes a la fecha de emisión del documento, donde consigna los datos requeridos y de forma automática el emisor anula el documento CF y le emite el nuevo DTE (el cual conservará los mismos datos de la operación, con excepción del número de autorización, serie y número de documento).

Condiciones para emitir DTE en el modelo especial a Consumidor Final

1. El emisor debe poner a disposición de los receptores el sitio web para poder reemplazar el documento emitido a CF por un nuevo DTE que contenga los datos requeridos (NIT y nombre), dicho sitio debe contener las instrucciones claras que deben seguir los receptores para el cambio del documento.

2. El documento CF, así como el nuevo documento con NIT y nombre deben generarse en el formato electrónico (XML) que determina el esquema XSD: GT_Documento, en su versión vigente, así como cumplir con todas las reglas y validaciones establecidas para los Documentos Tributarios Electrónicos del Régimen FEL.

3. Al pie del documento CF debe colocar el texto: Para obtener el Documento Tributario Electrónico (DTE) certificado con su NIT y NOMBRE debe ingresar en un plazo máximo de 5 días calendario al sitio web: www.ventasconsumidorfinal.com.gt/fel (EJEMPLO).

4. Por cada solicitud de reemplazo de documento CF que ingrese al sitio web del emisor, éste deberá realizar la

anulación del mismo y la emisión del nuevo documento con los datos requeridos, este proceso deberá realizarse de forma automática y en el plazo establecido (5 días calendario a partir de la fecha de emisión del documento CF).

5. El nuevo documento que está reemplazando al documento CF debe contener los mismos datos de la operación (con excepción del número de autorización, número y serie del documento).

Restricciones

- El plazo máximo para cambiar un documento emitido a Consumidor Final a un documento con NIT y Nombre del contribuyente interesado, es de 5 días calendario.

- Este modelo solo estará disponible con servicio de un Certificador (tercero autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria).

- Los documentos emitidos en modelo este modelo especial a consumidor final, en ningún caso serán formularios “preimpresos” o similares, en virtud que deben ser generados desde el sistema de facturación del emisor.

Ejemplo representación gráfica de un DTE emitido en el modelo especial a CF

Factura

Datos del emisor: XXX

Fecha y hora emisión: XXX

NIT Receptor: CF
Nombre Receptor: CONSUMIDOR FINAL

UUID: XXX
Serie: XXX
Numero: XXX

No.	B/S	Cant.	Descripción	Precio	Total
1	B	5	Producto A	100.00	500.00
2	B	2	Producto B	5.00	10.00
3	B	10	Producto C	10.00	100.00
4	B	1	Producto D	1,000.00	1,000.00
				Totales	GTQ 1,610.00

Frases: XXX

Para obtener el Documento Tributario Electrónico (DTE) certificado con su NIT y NOMBRE debe ingresar en un plazo máximo de 5 días calendario al sitio web: www.ventasconsumidorfinal.com.gt/fel

Certificador: XXX

6 Anexos

5.1 Depuración y validación de NIT y CUI

5.1.1 Forma de depurar un NIT

El NIT es un número seguido de un dígito verificador de 0 a 9 o una letra K mayúscula. Para maximizar la usabilidad del sistema en que se ingrese el NIT, el Emisor de un DTE puede permitir en su sistema de información que el usuario escriba el NIT como desee y luego "depurarlo". Esto significa:

a) Eliminar los espacios en blanco en cualquier posición (incluso en los extremos).
b) Si el contenido posee uno o más caracteres diferentes de un punto (.) eliminar todos los puntos (.) en cualquier posición (incluso en los extremos).
c) Si el contenido es diferente a un único punto (.) eliminar todos los puntos (.) en cualquier posición (incluso en los extremos).
d) Eliminar los guiones (altos o bajos) en la anteúltima posición.
e) Si el dígito de la derecha es una letra k minúscula, reemplazarla por una K mayúscula.
f) Si el contenido resultante de la depuración indicada en los literales anteriores es "C/F" o "CONSUMIDOR FINAL", reemplazarlo por "CF" en mayúsculas (el reemplazo efectuarlo también si "C/F" y "CONSUMIDOR FINAL" incluyen una o más letras en minúsculas). Luego siempre mostrar el NIT depurado, sin importar cómo lo había llenado el usuario.

2.16.3 Forma de depurar un CUI

El CUI está formado por 13 dígitos numéricos normalmente separados en 3 grupos por medio de 2 espacios en blanco (AAAA BBBBB CCCC). Para maximizar la usabilidad del sistema en que se ingrese el CUI, se debe permitir que el usuario lo escriba y luego el sistema debe "depurarlo" de la forma siguiente: Eliminar cualquier carácter diferente de números (0-9) en cualquier posición (incluidos los extremos). El número resultante será el "CUI depurado", el cual estará listo para ser validado.

2.16.4 Forma de validar el dígito verificador del NIT

1) Para saber si el NIT del RECEPTOR existe en la SAT, debe ser validado contra el "mini RTU" que la SAT pone a disposición de los CERTIFICADORES y éstos a su vez con el EMISOR. Sin embargo, si se lo ve necesario o conveniente, antes de acceder a dicho registro podría validarse el dígito verificador.

2) El NIT tiene un tamaño de 2 dígitos hasta 12 dígitos (aunque hasta el año 2019 solo se han utilizado los primeros 9 dígitos). Todos los dígitos son numéricos excepto el dígito verificador, el cual puede tomar un valor numérico o la letra "K" mayúscula.

3) El dígito verificador (D) se encuentra en el extremo derecho del NIT. Es decir que puede tener por ejemplo estos formatos:
De 2 posiciones: A**D**
De 8 posiciones: AAAAAAA**D**

2.16.5 Forma de validar el dígito verificador del CUI

1) El CUI puede tener 2 longitudes diferentes, de 12 o 13 dígitos numéricos, separados en 3 grupos por medio de 2 espacios en blanco. El dígito verificador es siempre el quinto dígito contando de derecha a izquierda. Es decir que siempre es el dígito indicado con la letra "D":

De 12 posiciones: AAA BBBBD CCCC
De 13 posiciones: AAAA BBBBD CCCC

2) Las últimas 4 posiciones de la derecha (CCCC) NUNCA se toman en cuenta en el cálculo del dígito verificador.

3) El algoritmo hace mención a 7 u 8 posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 las cuales se ubican de derecha a izquierda así:
De 12 posiciones: 765 4321D CCCC
De 13 posiciones: 8765 4321D CCCC

4) El dígito verificador se calcula multiplicando cada uno de los 7 u 8 dígitos de la izquierda por diferentes coeficientes; esos 7 u 8 productos se suman y el resultado se multiplica por 10. Al resultado final se le aplica la función "mod" con el parámetro "11".

2.16.6 Validación de los últimos cuatro dígitos

1. Las últimas cuatro posiciones del DPI corresponden asi:
   a. CC – Código de departamento
   b. EE – Código de municipio
2. El departamento es numérico de dos posiciones y el valor debe existir en la tabla abajo indicada.
3. El código de municipio es numérico de dos posiciones y su valor debe estar entre 01 y la cantidad de municipios que corresponda a cada departamento.

Codigo Departamento	Departamento	Cantidad municipios
01	Guatemala	17
02	El Progreso	08
03	Sacatepéquez	16
04	Chimaltenango	16
05	Escuintla	14
06	Santa Rosa	14
07	Sololá	19
08	Totonicapán	08
09	Quetzaltenango	24
10	Suchitepéquez	21
11	Retalhuleu	09
12	San Marcos	30
13	Huehuetenango	32
14	Quiché	21
15	Baja Verapaz	08
16	Alta Verapaz	17
17	Petén	14
18	Izabal	05
19	Zacapa	11
20	Chiquimula	11
21	Jalapa	07
22	Jutiapa	17

Nota: Esta tabla puede variar en caso de creación de nuevos municipios, por lo que su información podrá ser actualizada.

2.17 Tolerancia en el cálculo de las casillas numéricas

Dependiendo del sistema de facturación de un contribuyente y de la cantidad de decimales utilizados en una operación algebraica, el resultado podría contener un redondeo hacia arriba o hacia abajo. Por ejemplo 1/3 (0.333333 …) podría redondearse hacia abajo: 0.33. Asimismo 2/3 (0.666666 …) podría redondearse hacia arriba: 0.67. Esta posibilidad obliga a que la verificación posterior de la SAT acepte una determinada tolerancia sobre el resultado de los cálculos redondeados a dos decimales.

2.17.1 Ítems

Tolerancia absoluta máxima: una centésima (de cualquier moneda utilizada; por ejemplo, si son quetzales la tolerancia máxima será 1 centavo de quetzal y si son dólares será de 1 centavo de dólar).

2.17.2 Totales (vertical)

Debe cuadrar verticalmente. Tolerancia absoluta máxima de una centésima (de cualquier moneda utilizada).

Ejemplos:

Operación requerida en la regla	Valor ideal en casilla	Valor redondeado	Valor mínimo aceptado por SAT	Valor máximo aceptado por SAT
17,857.142857 x 12%	2,142.857143	2,142.86	2,142.85	2,142.87
83,327.88065 x 12%	9,999.345678	9,999.35	9,999.34	9,999.36
25.154601 x 85.120142	2,141.163209	2,141.16	2,141.15	2,141.17
2,150 x 0.111111	238.88865	238.89	238.88	238.90

2.18 Generación del Número de Autorización, Serie y Número del DTE

La autorización de documentos que establece la Ley del IVA y su Reglamento, así como otras leyes vigentes, para el Régimen de Factura Electrónica en Línea – FEL se realiza por parte del Certificador[11] a través de la asignación de un identificador único (UUID), de forma automática e individual al momento de la certificación de cada DTE, que, por su naturaleza no resulta en un número correlativo.

2.18.1 Numero de Autorización:

Para garantizar singularidad en el espacio y el tiempo, se forma a través de la asingación de un Identificador Único Universal UUID (Universally Unique Identifier, por sus siglas en inglés), expresado en su forma textual canónica, mediante 32 dígitos hexadecimales (minúsculas), divididos en cinco grupos separados por guiones de la forma 8-4-4-4-12, lo que da un total de 36 caracteres (32 dígitos y 4 guiones). Por ejemplo:

DBB51AE2-3A62-4437-B8E9-42ECFB761156

Para la generación del UUID en mención se deberá observar la variante 1 en su versión 4, referenciada en el estándar RFC412212 del IETF (Internet Engineering Task Force).

La serie y el número de documento se generan por parte del Certificador a partir del identificador único (UUID) asignado en el "Número de Autorización" que, por su naturaleza tampoco resultarán en números correlativos.

2.18.2 Serie:

Se forma con los primeros 8 dígitos hexadecimales del UUID, de izquierda a derecha, de tal forma que queda estructurado como se describe a continuación:

Del UUID Original: DBB51AE2-3A62-4437-B8E9-42ECFB761156, el valor resultante será:

DBB51AE2

2.18.3 Número:

Se forma con el equivalente en números decimales de los dígitos hexadecimales del UUID, a partir de la posición 9 hasta la posición 16 (excluyendo los guiones "-"), de izquierda a derecha, de tal forma que queda estructurado como se describe a continuación:

Del UUID Original: DBB51AE2-3A62-4437-B8E9-42ECFB761156, el valor resultante será:

979518519

2.19 Generación del Número de Acceso del DTE

Es un número generado por el sistema de facturación del Emisor en forma aleatoria, que va desde 100000000 hasta 999999999 (9 dígitos), se utiliza para obtener un DTE en el sitio web de la SAT de una operación que haya sido realizada en contingencia (toda vez haya sido enviado a la Administración Tributaria), sin necesidad de utilizar una contraseña (funciona en forma similar al Número de Acceso de los formularios Declaraguate), de tal forma que queda estructurado como se describe a continuación:

123456789

[11] Cada certificador será responsable de velar porque no exista colisión entre los Números de Autorización generados, lo cual será validado por la SAT.

[12] https://tools.ietf.org/html/rfc4122

2.20 Transacción de Anulación

Consiste en dejar sin efecto un DTE, siendo función y responsabilidad del Emisor, debiendo notificar al receptor del DTE sobre la anulación del mismo por los medios que tenga a su disposición, derivado de los efectos tributarios y contables que conlleva.

La SAT a través de la Agencia Virtual pondrá a disposición de los emisores una funcionalidad para anular los DTE que hayan emitido, toda vez cumplan con las *"condiciones de esta operación"* y que se encuentren registrados en la SAT. Así mismo, pondrá a disposición de los Receptores una consulta para verificar todos aquellos DTE que le corresponden y que hayan sido anulados posteriormente.

2.20.1 Condiciones de esta operación:

a) La anulación únicamente la puede solicitar el emisor del DTE y debe contar la firma electrónica del emisor.
b) No se puede anular un DTE que corresponda a un período mensual del Impuesto al Valor Agregado ya prescrito.
c) La anulación debe contar con firma del Certificador.
d) La transacción de anulación aplica exclusivamente a los DTE emitidos dentro del régimen FEL.
e) Es responsabilidad del Certificador previo a autorizar una anulación, validar que el documento a anular cuenta con acuse de recibo de la SAT, aun cuando el DTE a anular no haya sido certificado por él.
f) La transacción de anulación requiere de Acuse de Recibo para poder ser entregada al Emisor por lo que el certificador aplicará las validaciones que le correspondan y lo enviará a la SAT quien podrá rechazar la anulación derivado de validaciones exclusivas de la administración tributaria.

2.20.2 Datos a enviar por el Emisor:

a) Número de autorización del DTE a anular(UUID)
b) NIT del Emisor del DTE
c) ID del receptor del DTE a anular
d) Fecha de emisión del DTE a anular
e) Fecha de anulación
f) Motivo o justificación
g) Firma del Emisor

2.20.3 Datos a enviar por el Certificador:

a) Datos enviados por el Emisor
b) Nit del certificador
c) Fecha de certificación
d) Firma del Certificador

2.21 Transacción de Reversión de Anulación

Consiste en dejar cambiar de estado anulado a vigente un DTE, siendo función y responsabilidad del Emisor con previa autorización del normativo.

La SAT a través de la Agencia Virtual pondrá a disposición de los emisores una funcionalidad para anular los DTE que hayan emitido, toda vez cumplan con las *"condiciones de esta operación"* y que se encuentren registrados en la SAT. Así mismo, pondrá a disposición de los Receptores una consulta para verificar todos aquellos DTE que le corresponden y que hayan sido reversados posteriormente.

6.6.1. Esquema reversión de anulación:

No.	Campo	Obligatorio	Tipo de dato
1	NIT Emisor	Si	Alfanumérico
2	Nombre Emisor	Si	Alfanumérico
3	Autorización	SI	Alfanumérico
4	Serie		Alfanumérico
5	Número de Documento		Alfanumérico
6	Id Receptor	Si	Alfanumérico
7	Nombre Receptor	Si	Alfanumérico
8	Fecha emisión	Si	DateTime
9	Gran Total	Si	Decimal
10	Moneda		Texto
11	Fecha anulación	Si	DateTime
12	Fecha reversión	Si	DateTime
13	Estado de DTE	Si	Texto
14	Usuario que registro la reversión	Si	Alfanumérico
15	Usuario que operó la reversión	Si	Alfanumérico
16	Usuario que aprueba	Si	Alfanumérico

2.22 Generación del código QR para verificación del DTE

En el caso de los servicios de certificación que brinda la SAT a través de la Agencia Virtual y la App FEL para dispositivos móviles, la incrustación del código QR en la representación gráfica de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) será de oficio para facilitarle al receptor la consulta y/o verificación respectiva.

Para los emisores que utilizan los servicios de los Certificadores, la incrustación del código QR de verificación de válidez de la SAT en la representación gráfica de los DTE es de carácter opcional, lo cual no limita a que puedan incluir otros códigos QR para fines comerciales, informativos, de servicio al cliente, etc.

Para utilizar el código QR de verificación de validez de la SAT en la representación gráfica de los DTE, el emisor deberá observar la guía siguiente:

- Página: https://portal.sat.gob.gt/portal/verificador-integrado/

Dicha página admitirá de carácter obligatorio los parámetros siguientes:

Nombre	Descripcion	Valores admitidos
Tipo	Tipo de documento	FEL Factura Nota de crédito Nota de débito Recibos Nota de abono (FACE) Factura electrónica (FACE) Nota de débito electrónica (FACE) Nota de abono electrónica (FACE) Nota de crébito electrónica
NIT	NIT del emisor	Número de NIT del Emisor del DTE
Serie	Número de serie	Número de serie del DTE emitido
Número	Numero de DTE	Número del DTE emitido

Ejemplos:

2.22.1 DTE certificado:

Casilla del DTE	Valor de la casilla
Tipo Documento	FEL
NIT Emisor	78628776
Serie	1192E85A
Número de DTE	568806680

URL resultante:

https://portal.sat.gob.gt/portal/verificador-integrado/?tipo=autorizacion&documento=FEL&emisor=78628776&serie=1192E85A &numero=568806680

Para la cual el emisor debería generar e incrustar el QR:



2.22.2 Documento emitido en contingencia:

Casilla del DTE	Valor de la casilla
Numero Acceso	123456789
NIT Emisor	78628776
ID Receptor	78021456
Gran Total	128.25

URL resultante:

https://portal.sat.gob.gt/portal/verificador-integrado/?tipo=contingencia&
numero=123456789&emisor=78628776&receptor=78021456&monto=128.25

Para la cual el emisor debería generar e incrustar el QR:



Firmas

7 HISTORIAL DE AJUSTES INCLUIDOS EN CADA VERSIÓN

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
1	31/05/2018	Primer versión	Maybelline Salazar/David Beltrán/Eduardo Rivera	
1.1	08/01/2019	Se adicionan las monedas establecidas por el Banco de Guatemala para la emisión de documentos. Se agrega el código de escenario 4 para el tipo de frase 1. Se elimina la valicación 2.13.4.2 en la cual validaba el total de impuesto Tasa Municipal de una NCRE y dicho documento no debe de incluir este impuesto. Se elimina de la validación 2.6.1.9 el código de escenario 1 derivado a que este escenario es para una Factura con la marca de exportación.	Délmar Martínez	
1.2	03/05/2019	Validación ISR Retener se modificó derivado al Decreto 4-2019 en Regla: 3.3.1Validación: ISR a Retener (XSD:RetencionISR).	Eduardo Rivera Delmar Martìnez	
1.3	13/02/2019	Se modifico para que considere unicamente dia mes y año en Regla: 2.2.1 Validación: Fecha y hora de emisión (XSD:FechaHoraEmision). Se agrego el tipo de ID Receptor EXT en Regla: 2.2.4 Validación: ID del Receptor (XSD:IDReceptor). Se agregó validación para que cuando venga la marca obligue a traer el complemento de Exportaciones en Regla: 2.2.5 Validación: Exportación (XSD:Exp). Se agrego validación para que verifique que es la misma moneda en la NCRE y en el DTE que hace referencia dicha nota en Regla: 2.2.6 Validación: Moneda (XSD:Moneda). Numeral 9 se agregaron los escenarios nuevos para el tipo de frase 4 en Regla: 2.6.1 Validación: Frases (XSD:Frase). Se agregaron los codigos de escenario 13 en Regla: 2.6.6 Frases de exento o no afecto al IVA. Se agrego frase para las facturas especiales en Regla: 2.6.7 Frases Factura Especial. Se agrego el codigo de unidad Gravable 2 para el impuesto turismo hospedaje en Regla: 2.9 Validaciones específicas para Turismo Hospedaje. Se modificó la regla para que unicamente tome en cuenta dia mes año en Regla: 3.5.2 Validación: Fecha Emisión Documento Origen (XSD: FechaEmisionDocumentoOrigen). Se modificó agregaro validación para que tome en cuenta los periodos de recepción según el contrato en Regla: 3.6.3 Validación: Fecha y hora de certificación (XSD:FechaHoraCertificacion). Se modificó la regla para que unicamente tome en cuenta dia mes año en Regla: 3.7.5 Validación: Fecha Emisión Documento a Anular (XSD: FechaEmisionDocumentoAnular). Aclaración sobre el manejo de tolerancia en los calculos en Regla: 4.2 Tolerancia en el cálculo de las casillas numéricas.	Eduardo Rivera Delmar Martìnez	
1.4	15/08/2019	Se agregaron los codigos de escenarios 14 al 18 en Regla: 2.6.6 Frases de exento o no afecto al IVA.	Delmar Martínez	
1.5	20/12/2019	Se modifico el numeral 9 de la validación 2.6.6 Frases de exento o no afecto al IVA agregándole el codigo de escenario 4. Se modifico el numeral 10 de la validación 2.6.6 Frases de exento o no	Eduardo Rivera	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
		afecto al IVA agregándole el codigo de escenario 16. Se incorporan nuevos documentos originados a partir del Decreto 7-2019 “Ley de simplificación, actualización e incorporación tributaria”: • Factura Contribuyente Agropecuario • Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario • Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico • Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico • Factura Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial • Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial Y, las validaciones y asociaciones correspondientes. 1.2.11 a 1.2.16 Tipos de DTE 2.3.3 Se agrega validación a la casilla Bien o Servicio de los ítems, para que las facturas de los contribuyentes agropecuarios sólo puedan ser por bienes y no servicios. 2.4.1.11 a 2.4.1.16 Impuestos que pueden incluirse en cada Tipo de DTE 2.5.1 Tipos de DTE por cada afiliación del IVA (2.5.2.1) 2.6 Frases a incorporar en los DTE (documentos 11 al 16 y nuevas frases 6 y 7) 2.6.2 Se adiciona la casilla "NumeroResolucion" y sus correspondientes validaciones, para los contribuyentes que según su afiliación deben consignar el número de la resolución. 2.6.3 Se adiciona la casilla "FechaResolucion" sus correspondientes validaciones, para los contribuyentes que según su afiliación deben consignar la fecha de la resolución. 2.6.4 Se adicionan los tipos de frase: Tipo 6 "Frases de contribuyente agropecuario " y sus escenarios en la sección 2.6.10. Tipo 7 "Frases de contribuyente agropecuario régimen electrónico especial" y sus escenarios en la sección 2.6.11. 2.6.5 Frase de no genera derecho a crédito fiscal del IVA, se adicionan al escenario los regímenes nuevos. 3.1 Catálogo de complementos para cada tipo de DTE (documentos 11 al 16) 2.5.1.8 Se habilita el tipo de documento Recibo (RECI) para los pequeños contribuyentes. Se suprime la regla 2.5.2.2 por haberse agrupado en la 2.5.2.1 Se agrega el código de escenario 19 “Faltante de inventario de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos.” para Frases de exento o no afecto al IVA (2.6.6), 3.7.6.1 se suspende validación por parte del Certificador, para trasladarla a la SAT. 3.7.6.3 Se agrega validación a la fecha de anulación, para que no se pueda anular más allá de 5 días en el pasado. 3.7.7 Se agregan validaciones que únicamente realizará la SAT, de cuyo resultado dependerá que el Certificador confirme o no al Emisor, la transacción de Anulación de DTE.		
1.5.1	06/03/2020	Se agregan los nuevos impuestos específicos a la matriz de impuestos permitidos por tipo de documento (2.4.1). Se especifican las casillas que se toman en cuenta para efectos del cálculo de cada impuesto nuevo (2.4.3). Se modifico el numeral 9 de la validación 2.6.6 Frases de exento o no	Délmar Martínez	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
		afecto al IVA agregándole el codigo de escenario 4. Se modifico el numeral 10 de la validación 2.6.6Frases de exento o no afecto al IVA agregándole el codigo de escenario 16. Se incorporan los impuestos específicos (con sus respectivas validaciones): • Bebidas alcohólicas (2.13A) • Tabaco (2.13B) • Cemento (2.13C) • Bebidas no alcohólicas (2.13D) • Tarifa portuaria (2.13E)		
1.5.4	11/05/2020 Rev. 1 07/12/2020	2.2.5.1 se eliminan los tipos de DTE "NCRE" y "NDEB" de los documentos que no pueden ser Exportación. 2.2.5.3 y 2.2.5.4 se limita a que notas de débito y crédito, incluyan o no la marca Exportación, según el documento origen. 2.5.4.2 Se agregan FACT y FCAM, para que también puedan incluir la casilla "Personería". 2.6.4 Se establece que la frase de tipo 4 "Frases de exento o no afecto al IVA" también puedan incluir en la Factura Especial (cuando aplique). 2.6 index 8 y 2.6.4.8 Se agregan el tipo de frase 8 "Frases de exento de ISR" 2.6.1.8 Se agrega tipo DTE "FESP" como documento que puede tener la frase "Exento o no afecto al IVA" cuando contiene ítems con IVA 0%. 2.6.1.9A Se agrega validación para que el tipo DTE "FESP" pueda contener únicamente la frase "Exento o no afecto al IVA" si el escenario es 11 "Máquila". 2.6.1.12 al 2.6.1.16 Se agregan las validaciones, para delimitar los casos en que no deben incluirse las frases de tipo 8 "Exento de ISR". 2.6 se permite las frases de exento o no afecto en Notas de débito y crédito. 2.6.1.6 se agrega notas de débito y crédito, a los documentos que de ser exportación, deben traer la frase "Exento o no afecto al IVA". 2.6.1.7 se limita a que la frase de exento o no afecto al IVA, para notas de débito y crédito de exportación, sean del escenario 1 "exportación". 3.1 index 5 y 3.5A Se agrega el complemento "Cobro por cuenta ajena" con sus respectivas validaciones. 3.7.7.2.1 Se agrega validación para no permitir la anulación de un DTE, si tiene asociada una retención de IVA. 4.6 Se requiere al Emisor, la generacion de un codigo QR para verificar el DTE en el portal sat. 3.7.6.1 Se modifica la validación a la fecha de anulación, de manera que se acepte la anulación, siempre que el periodo en el que haya sido emitido el DTE, no esté prescrito.	Eduardo Rivera	
1.6	14/12/2020	2.2.2.5 Se limita para que un NIT emisor, que no tenga espectáculos públicos autorizados y activos, no deba incluir el complemento correspondiente. 2.2.5.5 Se agrega validación a la casilla "Exp", para que una exportación no incluya el complemento "Espectáculos públicos". 2.3.0.1 Se agrega validación a la sección "Ítems", para no permitir más de un ítem, cuando se incluya el complemento "Espectáculos públicos". 2.3.0.2 Se agrega validación a la casilla "Cantidad", para que su valor siempre sea 1, cuando se incluye el complemento "Espectáculos públicos".	Eduardo Rivera	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
		2.3.0.3 Se agrega validación a la casilla "Precio unitario", para limitar a que su valor sea igual al del precio de admisión en el complemento "Espectáculos públicos". 2.3.3.2 Se limita a que facturas de "Espectáculos públicos", únicamente incluya servicios. 2.6.8 Se adiciona el código de escenario 21 "Operaciones exentas y no afectas", al tipo de frase 4 "Frases de exento o no afecto al IVA". 3.1 Se adiciona al catálogo de complementos para cada tipo de DTE, el índice 6 "Expectáculos públicos". 3.5B.2 Se define la estructura del complemento: Espectáculos públicos y las validaciones a validaciones. 2.2.4.7 se limita el ID Receptor CF únicamente para Factura Especial. 2.4.1 (impuesto 10 y 11). Se suprime el impuesto de bebidas no alcohólicas y el impuesto de cemento, de los impuestos que se pueden incluir en un DTE. 3.5.1.1 Se aclara que el DTE al que se referencia en un Nota de Crédito o Débito, debe estar vigente al momento de emitir la nota. 3.5.1.6 Se deja sin efecto la limitación de autorizar nota de débito o crédito para DTE de un mismo Certificador. 3.7.1.2 Se aclara que el DTE a Anular debe existir en los registros de la SAT y con estado "Vigente". 3.7.1.2 Se limina la anulación de un DTE, si éste tiene asociada alguna nota de crédito o débito. 3.7.4.1 Se deja sin efecto la limitación de autorizar la Anulación de un DTE autorizado por otro Certificador.		
1.7	24/02/2021	1.2.17 y 1.2.18, se adicionan los tipos de DTE: • Constancia de exención del IVA (CIVA) • Constancia de adquisición de insumos y servicios (CAIS). 2.2.1.1 Se modifica la regla permitir fecha y hora de emisión retroactiva en constancias las nuevas constancias. 2.2.2.3 Se modifica la regla permitir la emisión de las nuevas constancias, aún cuando el Emisor no esté afiliado al IVA (por casos específicos). 2.2.2.6 Se adiciona regla para que el tipo de DTE “CAIS” únicamente lo emita quien tenga la caracerística especial “DECRETO 29-89”. 2.2.3.2 Se adiciona regla para que sólo ciertas clasificaciones y tipos de establecimientos puedan emitir las nuevas constancias. 2.2.3.1 Se listan la clasificación y tipos de establecimientos que pueden emitir las nuevas constancias. 2.2.5.1 Se adiciona las constancias, como tipos de DTE que no pueden ser Exportación. 2.3.2 Se adiciona regla, para que las constancias de exención de IVA no contengan más de dos ítems. 2.4.1.17 y 2.4.1.18 Se determinan los impuestos que pueden incluir las nuevas constancias. 2.2.5.1.17 y 2.5.1.18 Se determinan las Afiliaciones del IVA que pueden emitir las nuevas constancias. 2.5.3.2 Se limita para que sólo las nuevas constancias, puedan emitirse sin afiliación al IVA. 3.1.7 Se adiciona el complemento "Referencias de constancias" que deben incluir los nuevos tipos de DTE: Constancia de exención del IVA (CIVA) y Constancia de adquisición de insumos y servicios (CAIS).	Eduardo Rivera / Délmar Martínez	

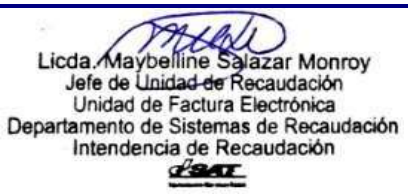
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
		3.5C Se define el nuevo complemento "Referencias de constancias" y sus validaciones. 3.7.1.3 Se adiciona regla, para prevenir la anulación de DTE que tengan asociada alguna de las nuevas constancias.		
1.7.1	25/09/2021	3.1.7 Se adiciona regla para limitar que se emita constancias de adquisición de insumos y servicios a DTE que no consignen la frase correspondiente. Se adiciona regla que verifique el gran total de las constancias de adquisición de insumos y servicios no sea mayor al DTE referenciado. Se adiciona en el complemento de referencias nota el tipo de documento boletos aéreos para documentos en papel	Delmar Martínez	
1.7.1	15/11/2021	Se agrega las validaciones para el subsidio Decreto 15-2021. Se agregan las validaciones del CUI respecto al servicio web del renap. Se agrega la frase 9. Se agrega código de productos.	Delmar Martínez	
1.7.2	22/03/2022	Se agregan dos codigos de producto derivado del decreto 20-2022. Se agregan validaciones correspondientes a los codigos de productos. Se adiciona el código escenario 2 para el tipo de frase 9.	Delmar Martínez	
1.7.3	14-09-2022	Se modifica Validación: ID del Receptor No. 7. Se agrega casilla “OtrosDescuento” para el cálculo del monto gravable por decreto 42-2022. Esta casila también puede ser utilizada para cualquier otro descuento. Se modifica Validación: Tipos de DTE por personería No. 2. Se agrega “Requerido” en Frases a incorporar en los DTE en tipo No. 1 para Tipo de DTE 9 y 10. Se agrega “No requerido” en Frases a incorporar en los DTE en tipo No. 4 para Tipo de DTE 8. Se modifica Validación: Frases No. 16A,16B y se elimina No. 24. Se agregan Frases de exento o no afecto al IVA (tipo 4) Código de Escenario del No. 25 a la No. 32. Se agregan Frases de exento ISR (tipo 8) Código de Escenario del No. 6 al 11. Se agregan Frases Especiales (tipo 9) Código de escenario No. 4. Se agrega Código DPU en Tabla de INCOTERMS del Complemento 1: Exportación. Se elimina Código DTA en Tabla de INCOTERMS al Complemento 1: Exportación. Se eliminan Validación: ISR a Retener, No. 0 y No. 2. Se coloca no requerido complemento medios de pago.	Bettina Ardiano/Ligia Girón/Lilian Hernández	
1.7.4	15-11-2022	Se agregaron validaciones para la emisión de DTE con CF Se agregó para la emisión de CIVA al código clasificación de establecimiento 887 el código tipo establecimiento 1084. Se aclara la validación 2.5.2 Tipos de personería para los cuales la afiliación IVA es opcional en los siguientes tipos de DTE, respecto a la	Lilian Hernández / Amalfi Linares	14-01-2023

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
		casilla personeía. Se agrega en la validación 2.6.1 Validación: Frases (XSD:Frase) la afiliación EXE, en el numeral 15. Se sustituye el numeral 11 de la validación 2.2.4 Validación: ID Receptor		
1.7.4	07-12-2022	Se agrega la validación numero 9 en 2.2.2 Validación: NIT del Emisor (XSD:NITEmisor)	Delmar Martínez	14-01-2023
1.7.5	08/03/2023	Se agrega el complemento organizaciones políticas y sus validaciones correspondientes. Se limita el uso del tipo de DTE RECI respecto a código y tipo de establecimiento.	Delmar Martínez	08/03/2023
1.7.6	08/03/2023	Se agrega el tipo de DTE Nota de Envío y Recibo de Fa anticipos	Delmar Martínez	Agosto-2023
1.8.0	19/12/2024	Se agregan los tipos de DTE: Factura Especifica FEPE Factura Contribuyente Régimen Primario FARP Factura Cambiaria Contribuyente Régimen Primario FCRP Factura Contribuyente Régimen Pecuario FPEC Factura Cambiaria Contribuyente Régimen Pecuario FCPC Se modifican las validaciones: 2.2.4 Validación: ID del Receptor (XSD:IDReceptor) 2.2.5 Validación: Tipo Receptor (XSD:TipoReceptor) 2.2.6 Validación: Exportación (XSD:Exp) 2.2.8 Validación: Moneda (XSD:Moneda) 2.3.8. Validación: Bien o Servicio (XSD: BienOServicio) 2.4 Validaciones específicas de los Impuestos incluidos por tipo de DTE 2.4.1 Impuestos que pueden incluirse en cada Tipo de DTE 2.4.2 Validación: Total Monto Impuesto (XSD:TotalMontoImpuesto) 2.5 Validaciones específicas de los tipos de DTE por afiliación del IVA 2.5.1 Tipos de DTE por cada afiliación del IVA 2.6 Frases a incorporar en los DTE 2.6.1 Validación: Frases (XSD:Frase) 2.6.4 Tipos de Frases 2.6.8 Frases de exento o no afecto al IVA (tipo 4) 2.6.13 Frases de Régimen Primario (tipo 10) 2.6.13 Frases de Régimen Pecuario (tipo 11) 2.6.13 Frases de facturas especificas (tipo 12)	Delmar Martínez	Abril 2025

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
		3. COMPLEMENTOS 3.1 CATÁLOGO DE COMPLEMENTOS PARA CADA TIPO DE DTE 3.8.4 Validación: Firma del CERTIFICADOR (XSD:FirmaAutorizacion) 3.1 Complemento 2: RETENC. FACTURA ESPECIFICA (XSD:RetencionesFacturaEspecifica)		
2.0	03/06/2025	Se modifican las validaciones y se agrega el tipo de DTE BIDP: 1.2 Tipos de DTE 2.2.4 Validación: ID del Receptor (XSD:IDReceptor) 2.2.6 Validación: Exportación (XSD:Exp) 2.3.3 Validación: Bien o Servicio (XSD: BienOServicio) 2.4 Validaciones específicas de los Impuestos incluidos por tipo de DTE 2.4 Validaciones específicas de los tipos de DTE por afiliación 2.5.3 Validación: Afiliación del IVA (XSD:AfiliacionIVA) 2.5 Frases a incorporar en los DTE 2.6.1 Validación: Frases (XSD:Frase) 2.6.13 Frases Especiales (tipo 9) 3.1 CATÁLOGO DE COMPLEMENTOS PARA CADA TIPO DE DTE 3.1.1 Validación: Complementos (XSD:Complementos) 3.2 Datos complemento de Exportación Se agregan las siguientes validaciones: 3.3.1 Validación: Complemento1: Exportación (XSD:Exportacion) 3.5 Detalle de productos 3.1.1 Validación: Detalle de productos: (XSD:DetalledeProductos) Complemento 6: Complemento Almacenamiento y Galonajeidp (XSD:ComplementoAlmacenamientoyGalonaje) 3.8 Complemento 6: Complemento Almacenamiento y Galonajeglp (XSD:ComplementoAlmacenamientoyGalonaje) 3.15 Validaciones exclusivas del tipo de DTE “Boleta de Despacho” 3.15.1. Validación: Nombre Piloto (XSD:Nombrepiloto) 3.15.2. Validación: Placa (XSD:Placa) 3.15.3. Validación: Número de Viaje (XSD:Numerodeviaje) Validación: Dirección de entrega (XSD:Direcciondeentrega) Validación: Origen de despacho (XSD:Origendespacho) 2.3 Validación: Origen Despacho: (XSD: OrigenDespacho) 2.3 Validación: Origen Despacho: (XSD: OrigenDespacho) Validación: Destino de despacho (XSD:Destinodespacho) Validación: Procedencia (XSD:Procedencia) Validación: Exento (XSD:Exento)	Delmar Martínez	
2.1	01/05/2026	Validaciones apoyo social a las gasolinas y diesel Validaciones para alcohol carburante (etanol)	Delmar Martínez	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
2.2	27/08/2026	Anexo tabla de países	Amalfi Linares	

Firmas

Nombre	Puesto	Firma
Maybelline Salazar Monroy	**Jefe de Unidad de Recaudación**	
Lilian Carolina Hernández Alvizures	**Supervisor de Recaudación**	
Delmar Leonel Martínez Oliveros	**Profesional en Procesos**	